

# SOLICITUD DE PROCESO DE ADQUISICIONES

Bienes y/o Servicios

# FISDL

## I. DATOS DE LA SOLICITUD

00001

Correlativo Solicitud: 7,035  
(A Menor por Departamento de Adquisiciones)

Gerencia y/o Unidad Solicitante: GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA		Fecha Solicitud: 1/2/18 14:27	
Nombre de la Adquisición: Renovación de mantenimiento de licenciamiento institucional			
Fuente de Financiamiento: 85 F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018			
Código Item	Descripción	Cantidad	Monto Total
8111183	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFT WARE mantenimiento de licencias microsoft.	1	\$160,000.00

Total: \$160,000.00

Lugar de entrega: Boulevard Orden de Malta, #470. Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Propuesta de ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Nombre: PABLO SANTOS RIVAS REYES Cargo: TECNICO EN ADMINISTRACION DE REDES DE COMPUTADORAS

Dependencia: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El solicitante ha verificado que no existen estudios previos del servicio licitado, efectuados en el FISDL, UNAC u otras instituciones.  El solicitante ha definido el objeto, cantidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de la obra, bien y servicio (Carpeta técnica, Términos de referencia).	Instancia de Aprobación		
	Gerencia General	Presidencia	Consejo de Administración
	Hasta 100 salarios mínimos	De 100 - 240 salarios mínimos	Mas de 240 salarios mínimos
	H. \$30,000.00	H. \$72,000.00	Mayor a \$72,000.00

Nombre del Solicitante:	Certificación Asignación presupuestaria, fuente de financiamiento (Firma gerente Financiero):	Anexar punto de aprobación del proyecto por Consejo de Administración. (Cuando aplique)
Cargo:		
Firma:		
Fecha:	Fecha: 01-feb-2018	Fecha:

## II. INFORMACION A COMPLETAR POR ACI

Tipo de proceso:	Tipo de contrato:
Acciones tomadas:	
Fecha recepción ACI:	
Técnico Asignado:	Firma:
Fecha:	

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

**RECIBIDO**

07 FEB 2018

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Recibido por: *[Firma]* Hora: 7:37

00000



11 FEB 1958

0

0

**SOLICITUD DE PROCESO DE ADQUISICIONES**

**FISDL**

Bienes y/o Servicios

**I. DATOS DE LA SOLICITUD**

**00002**

**Correlativo Solicitud: 7,034**

(A llenar por Departamento de Adquisiciones)

Gerencia y/o Unidad Solicitante: GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA		Fecha Solicitud: 1/2/18 14:21	
Nombre de la Adquisición: Renovacion de mantenimiento de licenciamiento institucional			
Fuente de Financiamiento: 70 K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018			
Código Item	Descripción	Cantidad	Monto Total
8111183	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFT WARE licencias de seguridad de productos checkpoint firewall-1	1	\$20,000.00

**Total: \$20,000.00**

Lugar de entrega: Boulevard Orden de Malta, #470. Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Propuesta de ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA  
 Nombre: OSCAR VICENTE ROMERO MARTINEZ      Cargo: TECNICO DE TELECOMUNICACIONES  
 Dependencia: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

El solicitante ha verificado que no existen estudios previos del servicio solicitado, efectuados en el FISDL, UNAC u otras instituciones.	Instancia de Aprobación		
	Gerencia General	Presidencia	Consejo de Administración
	Hasta 100 salarios mínimos H. \$30,000.00	De 100 - 240 salarios mínimos H. \$72,000.00	Mas de 240 salarios mínimos Mayor a \$72,000.00
El solicitante ha definido el objeto, cantidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de la obra, bien y servicio (Carpeta técnica, Términos de referencia).	Anexar punto de aprobación del proyecto por Consejo de Administración (Cuando aplique)		
Nombre del Solicitante: Cargo: Firma:	Certificación Asignación presupuestaria, fuente de financiamiento (Firma gerente Financiero):	Fecha:	
		61-Feb-2018	

**II. INFORMACION A COMPLETAR POR ACI**

Tipo de proceso: LP	Tipo de contrato: Contratos.
Acciones tomadas: Provedor: Materiales Informáticos.	
Fecha recepción ACI: 5/02/2018 - Asociar 2 solicitudes.	
Unico Asignado: Violeta Landa	Firma:
Fecha:	

*Violeta Landa*

LP - 5/2018 - 85 FERRA - FISDL - Provedor

LP - 5/2018 - 85 FERRA - FISDL

07 FEB 2018  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
 Recibido por: *Marcos* - No. 7340

00005

00003

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Correspondiente a:

**“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)”**

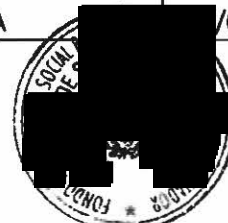
- I. OBJETO DEL SERVICIO: Adquisición de renovación de mantenimiento de Licenciamiento con los que cuenta el FISDL.
- II. FUENTE DE LOS RECURSOS:  
70K-GOES - PRESUPUESTO FONDO GENERAL - 2018. Monto: \$20,000.00  
85F-FONDO GENERAL - APOYO EN EDUCACION Y SALUD - 2018. Monto: \$160,000.00
- III. PRESUPUESTO APROXIMADO: Ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$180,000.00).
- IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los interesados podrán participar con uno o los dos ítems completos de acuerdo a lo siguiente:

**ITEM 1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)**

El FISDL cuenta con licenciamiento bajo modalidad MPSA la cual se desea renovar para 2 años, según el siguiente detalle.

#	Familia	Cantidad	Nombre de Producto	Fecha de Vencimiento	Código de Producto a Ofertar
1	Exchange Server	15	Exchng Svr Ent User CALSA	28/02/2018	AAA-03639
2		4	Exchng Svr Std Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03738
3		380	Exchng Svr Std User CALSA	28/02/2018	AAA-03439
4	Office	22	Office Pro+ Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03511
5		5	Office Std Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03501
6	Project	17	Project Pro Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03471
7	Project Server	1	ProjectSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03718
8		13	ProjectSvr User CIASA	28/02/2018	AAA-03374
9	SharePoint Server	40	ShrPntSvr Ent User CALSA	28/02/2018	AAA-03364
10		400	ShrPntSvr Std User CALSA	28/02/2018	AAA-03354
11		1	ShrPntSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03713
12	Skype for Business	353	Skype fBus Dev SftSA	/02/2018	AAA-03541



0000

13		150	SkypeBsSvr Ent User CIASA	28/02/2018	AAA-03845
14	Skype for Business Server	125	SkypeBsSvr Plus User CIASA	28/02/2018	AAA-03835
15		375	SkypeBsSvr Std User CIASA	28/02/2018	AAA-03384
16		2	SkypeBsSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-04626
17	SQL Server	3	SQL Server Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-03753
18	System Center Server	413	SysCntrSvr CfgMg User MSA	28/02/2018	AAA-03983
19		1	SysCntrSvr Datcr Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90051
20		2	SysCntrSvr Datcr Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-30400
21		4	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-28652
22	Visio	5	Visio Pro Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03917
23		27	Visio Std Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03912
24	Visual Studio	9	VisStudio EMSDN User SftSA	28/02/2018	AAA-12777
25	Windows	54	Windows E3Usr User Subsc	28/02/2018	AAA-11029
26	Windows Server	2	Win Server Datcr Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90058
27		2	Win Server Datcr Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-30385
28		15	Win Server Std Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90065
29		13	Win Server Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-28640
30		439	Win Server User CALSA	28/02/2018	AAA-03790

**Monto Presupuestado: Ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$160,000.00)**

**OTROS REQUERIMIENTOS PARA EL ITEM 1:**

- a) El Oferente debe ser miembro del Programa de Socios de Negocios de Microsoft y contar con la Competencia Gold de Licenciamiento por Volumen. **Proporcionar carta de Microsoft que haga constar dicha membresía.**
- b) Las Licencias deben ofertarse bajo el contrato actual **"Microsoft Product and Services Agreement – MPSA"**, considerando lo siguiente:
  - o Número de Cuenta: 0005285479
  - o Número MPSA: 4100034618 a nombre de Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

La fecha de vencimiento para todos los productos deberá de ser el 28 de febrero de 2020

00004

**ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1**

No.	Familia	Cantidad	Producto	SKU	Fecha de Vencimiento y Emisión de Certificado
1	5100 Appliance en uso	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP	21/03/2018
2		1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance for High Availability	CPAP-SG5100-NGTP-HA	21/03/2018
3		1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP	21/03/2018
4	405 Appliance a suministrar	1	405 Next Generation Security and Management Appliance	CPACP-NGSM405	21/03/2018

**Monto Presupuestado: Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00)**

**OTROS REQUERIMIENTOS PARA EL ITEM 2.**

- a) Se necesita renovar todo el licenciamiento que actualmente posee el FISDL en la cuenta 5349326.
- b) Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP SN: 1649BA0262, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-5, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.
- c) Licencia Appliance de próxima generación con prevención de amenazas modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP-HA SN: 1649BA0277, el cual incluye los blades: CPSB-FW-HA, CPSB-VPN-HA, CPSB-NPM-For-GW, LOGS-For-GW, CPSB-IA-HA, CPSB-MOB-5-HA, CPSB-ADNC-HA, CPSB-IPS-S-1Y-HA, CPSB-URLF-S-1Y-HA, CPSB-APCL-S-1Y-HA. CPSB-AV-S-1Y-HA, CPSB-ABOT-S-1Y-HA, CPSB-ASPM-S-1Y-HA.
- d) Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP SN: 1649BA0250, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-5, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.
- e) Licencia para Administración y Reportería, CheckPoint Smart-1 405 Next Generation Security Management Appliance for 5 Gateways (SmartEvent and Compliance 1 Year), SKU: CPACP-NGSM405 el cual incluye los software blades: Network Policy Management, EndPoint Policy Management, Logging and Status, Compliance, SmartProvisioning, Monitoring, User Directory, Management Portal, SmartWorkFlow, SmartEvent.
- f) Instalación y configuración del licenciamiento.



Para ambos ítems se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.

**V. FORMA DE EVALUACION**

Las ofertas serán evaluadas por ITEM, y la adjudicación podrá ser por ITEM .

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
A. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN CADA ITEM.	CUMPLE / NO CUMPLE
C. EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

**A. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los oferentes que no cumplan con la capacidad financiera, serán DESCALIFICADOS y no podrán continuar con la siguiente etapa de evaluación.

**B. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCION	CRITERIO DE EVALUACIÓN
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN CADA ITEM	CUMPLE / NO CUMPLE

Los oferentes que no cumplan con las especificaciones técnicas, serán DESCALIFICADOS y no continuarán con la siguiente etapa de evaluación.

**C. EVALUACION ECONOMICA:**

Se adjudicará por ITEM a la oferta más baja, siempre que cumpla con todos los requerimientos solicitados en este proceso de Licitación y que se encuentre dentro del presupuesto asignado por el FISDL

En caso de empate económico, se adjudicará a la oferta que presente, además del total de requerimientos solicitados, un valor agregado en beneficio del FISDL.



**VI. TIEMPO DE ENTREGA**

00005

- a) El tiempo de entrega de la renovación será a partir de la fecha de emisión de certificado de cada una de las licencias indicadas en cada caso, tomando en cuenta respetar los periodos de fechas de licenciamiento y vencimiento para ambos ítems se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.

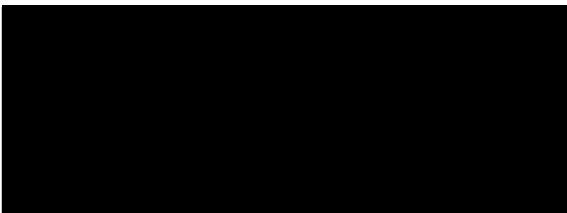
La entrega de los certificados físicos no deberá sobrepasar de 15 días calendario. En los casos de algún componente entregable, incluyendo configuración o instalación no deberá sobrepasar de 30 días calendario. Ambos casos luego de emitida la orden de inicio.

**VII. FORMA DE PAGO:**

El proceso de pago se efectuará cuando se entregue los certificados de acuerdo a las fechas que correspondan según su vencimiento. Se presentará la factura para levantar un acta de recepción del servicio a conformidad, la cual se firma y sella por ambas partes, según procedimiento de pago de la institución.

**VIII. LUGAR DE ENTREGA:**

Lugar de Entrega Oficinas FISDL Santa Elena, Boulevard Orden de Malta, #470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán.



## 30000 FORMULARIO DE OFERTA TECNICA

Oferta Técnica proceso de Licitación Pública No. \_\_\_\_\_ denominado  
"RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL"

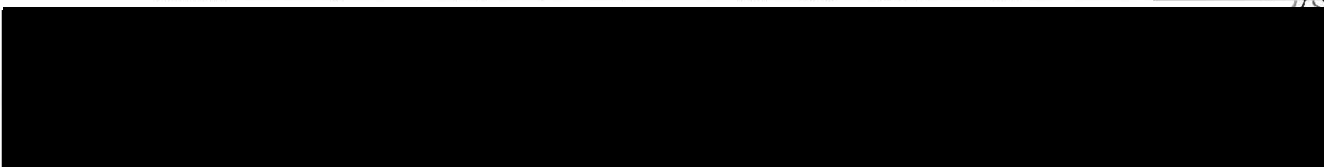
ITEM 1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 30 LICENCIAS REQUERIDAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 30 LICENCIAS OFERTADAS
No .	Cantidad	Producto	SKU	
1	15	Exchng Svr Ent User CALSA	AAA-03639	
2	4	Exchng Svr Std Svr SftSA	AAA-03738	
3	380	Exchng Svr Std User CALSA	AAA-03439	
4	22	Office Pro+ Dev SftSA	AAA-03511	
5	5	Office Std Dev SftSA	AAA-03501	
6	17	Project Pro Dev SftSA	AAA-03471	
7	1	ProjectSvr Svr SftSA	AAA-03718	
8	13	ProjectSvr User CIASA	AAA-03374	
9	40	ShrPntSvr Ent User CALSA	AAA-03364	
10	400	ShrPntSvr Std User CALSA	AAA-03354	
11	1	ShrPntSvr Svr SftSA	AAA-03713	
12	353	Skype fBus Dev SftSA	AAA-03541	
13	150	SkypeBsSvr Ent User CIASA	AAA-03845	
14	125	SkypeBsSvr Plus User CIASA	AAA-03835	
15	375	SkypeBsSvr Std User CIASA	AAA-03384	
16	2	SkypeBsSvr Svr SftSA	AAA-04626	
17	3	SQL Server Std Core 2 SftSA	AAA-03753	
18	413	SysCntrSvr CfgMg User MSA	AAA-03983	
19	1	SysCntrSvr Datcr Core 16 SftSA	AAA-90051	
20	2	SysCntrSvr Datcr Core 2 SftSA	AAA-30400	
21	4	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	AAA-28652	
22	5	Visio Pro Dev SftSA	AAA-03917	
23	27	Visio Std Dev SftSA	AAA-03912	
24	9	VisStudio EMSDN User SftSA	AAA-12777	
25	54	Windows E3Usr User Subsc	AAA-11029	
26	2	Win Server Datcr Core 16 SftSA	AAA-90058	
27	2	Win Server Datcr Core 2 SftSA	AAA-30385	
28	15	Win Server Std Core 16 SftSA	AAA-90065	
29	13	Win Server Std Core 2 SftSA	AAA-28640	
30	439	Win Server User CALSA	AAA-03790	
a. El Oferente debe ser miembro del Programa de Socios de Negocios de Microsoft y contar con la Competencia Gold de Licenciamiento por Volumen. Importante: Anexar <b>carta de Microsoft que haga</b>				

00006

constar dicha membresía. (carta original o copia certificada por notario)	
b. Las Licencias deben ofertarse bajo el contrato actual "Microsoft Product and Services Agreement - MPSA", considerando lo siguiente: - Número de Cuenta: 0005285479 - Número MPSA: 4100034618 a nombre de Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.	
c. La fecha de vencimiento para todos los productos deberá de ser el 28 de febrero de 2020	

**ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 4 LICENCIAS REQUERIDAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 4 LICENCIAS OFERTADAS
No	Cant	Producto	SKU	
1	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP	
2	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance for High Availability	CPAP-SG5100-NGTP-HA	
3	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP	
4	1	405 Next Generation Security and Management Appliance	CPACP-NGSM405	
a. Se necesita renovar todo el licenciamiento que actualmente posee el FISDL en la cuenta 5349326.				
b. Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP SN: 1649BA0262, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-5, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.				
c. Licencia Appliance de próxima generación con prevención de amenazas modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP-HA SN: 1649BA0277, el cual incluye los blades: CPSB-FW-HA, CPSB-VPN-HA, CPSB-NPM-For-GW, LOGS-For-GW, CPSB-IA-HA, CPSB-MOB-5-HA, CPSB-ADNC-HA, CPSB-IPS-S-1Y-HA, CPSB-URLF-S-1Y-HA, CPSB-APCL-S-1Y-HA. CPSB-AV-S-1Y-HA,				



<p>CPSB-ABOT-S-1Y-HA, CPSB-ASPM-S-1Y-HA.</p>	
<p>d. Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP SN: 1649BA0250, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-S, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.</p>	
<p>e. Licencia para Administración y Reportería, CheckPoint Smart-1 405 Next Generation Security Management Appliance for 5 Gateways (SmartEvent and Compliance 1 Year), SKU: CPACP-NGSM405 el cual incluye los software blades: Network Policy Management, EndPoint Policy Management, Logging and Status, Compliance, SmartProvisioning, Monitoring, User Directory, Management Portal, SmartWorkFlow, SmartEvent.</p>	
<p>f. Instalación y configuración del licenciamiento.</p>	

Firma y sello del Representante Legal



### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES (JEM) DE TODO EL PAIS

#### HACE SABER QUE:

1. Las JEM están supeditadas a la autoridad máxima de este Tribunal y por tanto, obligadas a cumplir las disposiciones emanadas del Organismo Colegiado del TSE.
2. El TSE como autoridad máxima ha designado al personal de la Dirección de Organización Electoral (DOE) como único responsable, de coordinar las acciones logísticas y operativas que fueren necesarias para habilitar los centros de votación a nivel nacional, entre ellas la coordinación con los directores y directoras de centros educativos, recepción de llaves de centros de votación y otras actividades relacionadas con simulacros, pruebas, adecuación, señalización y día de las elecciones.
3. De igual manera el TSE ha dispuesto que será el personal DOE quien dispondrá de la ubicación y distribución que tendrán las Juntas Receptoras de Votos (JRV) en cada centro de votación el día de las elecciones.
4. Estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todas las estructuras dependientes de este Tribunal, razón por la cual se instruye a la totalidad de integrantes de las JEM a acatarlas.
5. Finalmente, el TSE hará del conocimiento de las JEM el mecanismo para la juramentación de las JRV y la entrega de las respectivas credenciales, en vista que todavía no ha finalizado el proceso de capacitación de quienes serán miembros de las JRV.

San Salvador, 12 de febrero de 2018

## ELECCIONES 2018

Districiones a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales

## SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El proyecto de USAMID: Prevención del Crimen y la Violencia operado por Creative Associates busca identificar organizaciones interesadas en ser tenidas en cuenta para convocatorias relacionadas con los siguientes temas:

- TEMA 1: TRABAJO EN CENTROS EDUCATIVOS ORIENTADO A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA
- TEMA 2: TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA
- TEMA 3: GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
- TEMA 4: GESTIÓN CULTURAL APLICADA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
- TEMA 5: ESTRATEGIA COMUNICACIONAL, PUBLICIDAD, VIDEO
- TEMA 6: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
- TEMA 7: ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS Y/O ACADÉMICAS RELACIONADOS CON EL CRIMEN Y LA VIOLENCIA.
- TEMA 8: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
- TEMA 9: RENOVACIÓN URBANA
- TEMA 10: EVALUACIONES DE IMPACTO

Organizaciones interesadas, por favor enviar al correo electrónico [CVPPGRANTS@crea-sv.com](mailto:CVPPGRANTS@crea-sv.com) la siguiente información:

- 1.- Nombre completo de la empresa u organización
- 2.- Tipo de organización o empresa (pública, privada, mbds, con ánimo o sin ánimo de lucro, organización civil, fundación, etc.)
- 3.- Nombre de representante legal
- 4.- Número de DUI o de identificación de representante legal
- 5.- Nombre y correo electrónico de la persona de contacto
- 6.- Número telefónico
- 7.- Dirección física
- 8.- Área geográfica en la que tiene experiencia
- 9.- Tema o temas de su interés relacionados con su experiencia (Indicar expresamente en el correo)

Las organizaciones y consultores interesados en ser tomados en cuenta para posibles convocatorias, escribir únicamente al correo: [CVPPGRANTS@crea-sv.com](mailto:CVPPGRANTS@crea-sv.com), con el asunto: EXPRESION DE INTERÉS. Aquellas organizaciones que envíen la información completa serán ingresadas a la base de datos del proyecto.

Aclaración: Este aviso para recibir expresiones de interés no debe ser entendido como promesa o garantía de convocatoria o contratación alguna.

00007



### AVISO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en cumplimiento a los Arts. 47 49 LACAP y 47 RELACAP, invita a todos los Interesados a participar en:

#### licitación pública LP-05/2018

"Suministro de Artículos promocionales para el BDES, Centro de Formación y los fondos que este administra"

Para participar en el proceso las bases deben ser obtenidas en cualquiera de estas 2 formas:

1. Descargándolas gratuitamente del sitio [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv) desde las 00:01 horas del día 13/02/2018 hasta las 23:59 horas del día 14/02/2018, ingresando al apartado de "Convocatorias", ubique la pestaña "Requisitos para participar" y siga los pasos hasta obtener el **comprobante** (ID de descarga) que hace constar a UACI en el sistema, su interés de participar y para efecto de notificaciones.
2. En la UACI de la Institución ubicada en: Calle El Mirador y 89 avenida norte, edificio World Trade Center, torre II, primer nivel, local 109, Colonia Escalón, San Salvador, los días del 13 al 14 de febrero de 2018 en el horario de 8:30 a.m. a 04:30 p.m., el costo de retro de bases es gratuito. Los interesados deberán llenar de forma completa la información de la ficha de la UACI para efectos de notificaciones. Adicionalmente los participantes deberán traer **carta de la empresa** con la siguiente información: Razón social, dirección, teléfono, fax, e-mail y nombre de la persona que se designe para cualquier notificación relacionada a la presente licitación.

No se entregarán bases fuera de los días y horas señalados.

#### FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán el día 1 de marzo de 2018, de 01:00 p.m. a 02:00 p.m., hora de apertura de ofertas 02:10 p.m. del mismo día, en el 4º Nivel, del edificio del Banco citado en el párrafo superior.

San Salvador, 12 de febrero de 2018



## AVISO DE LICITACIÓN

### LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), en base las referidas 47 y 49 de la LACAP, invita a participar en los siguientes procesos:

IDENTIFICACIÓN	TIPO TÉCNICA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS
licitación pública CEPA LP-180918 "SUMINISTRO DE 200 (2) ALMEJAS DE 15 TIPOA COMERCIAL (11.5 MP) COMO MUEBLES PARA EL PUERTO DE AGUAJUCA"	MMA	14/02/2018 8:00 a.m. a 10:00 a.m.	14/02/2018 12:15 a.m.
licitación pública CEPA LP-180918 "SUMINISTRO DE 114 PROYECTORES DE ILUMINACIÓN LED DE 500W PARA LAS PANTANOS DE AGROPECUARIO DEL ADMINISTRATIVO RESERVAZONAL DE EL SALVADOR, MONSIEUR OSCAR ANAULO ROMERO Y GALCAMEZ"	Valle Técnico No Calificativo 10/02/2018 8:15 a.m. a 9:30 a.m.	09/02/2018 8:15 a.m. a 9:30 a.m.	09/02/2018 9:30 a.m.

Condiciones Generales: Los interesados podrán obtener las bases de licitación de 2 formas:

1. Descargándolas gratuitamente directamente del sitio electrónico de compras públicas [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv), desde las 00:01 horas del día 13 de febrero de 2018 hasta las 23:59 horas del día 14 de febrero de 2018.
2. En un caso excepcionalmente en la UACI de CEPA, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard Los Márgenes, San Salvador, en los días 13, 14 y 15 de febrero de 2018, a partir de las 08:30 horas a las 12:15 horas y de las 13:30 horas a las 16:30 horas, en cuyo caso se contará la cantidad de licitaciones por la emisión de **carta de notificación** según su valor en la licitación de la Comisión, mediante correo electrónico o cheque certificado al nombre de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). Posteriormente, presentar en la UACI el Comprobante de Crédito Fiscal/Factura emitido en la Secretaría de la Comisión.

Requisitos para participar: Para poder participar y recibir información tal como: consultas, aclaraciones o adelantos sus resultados de este proceso, los interesados deberán inscribirse en la página Web de COMPRASAL o en las oficinas de la UACI de CEPA ubicadas en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard Los Márgenes, San Salvador. En caso de considerarse la necesidad según el interesado, deberá presentar nota firmada y sellada donde se indique: 1) nombre de la persona natural o jurídica que participará en el proceso de licitación y nombre de su representante legal; 2) número de la licitación de las bases del proceso en que participará; 3) dirección específica para envío de correspondencia, número de teléfono y fax a correo electrónico. Además, tanto las Personas Naturales o Jurídicas nacionales, deberán adjuntar copia del INI y copia de folio de Registro de Contribuyente Fiscal de la Persona Natural o Jurídica que participará en el proceso de licitación y para las personas o empresas extranjeras deberán adjuntar copia del Registro del Representante Local (RRL) de las empresas, personas, sociedades o personas. En caso de unión de ofertas, bastará con que una de las empresas o personas que conforman dicha unión lo escriba.

San Salvador, 12 de febrero de 2018



### Licitación Pública

El Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local de El Salvador a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (ACI), en cumplimiento al Arts. 47 LACAP y 47 RELACAP, somete a Competencia:

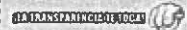
#### licitación pública LP-6/2018-85FGRAL-FISDL

"RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"

"Las y los contratistas que realizan obras FISDL, deben conocer el Sistema de Control de Calidad"

Tipo de contrato: Proveedor; Especialidad: Materiales Informáticos
Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Banco de Contratistas del FISDL. Las personas que a la fecha han presentado la documentación a todo aquel que inicia el proceso para la calificación.
El valor de los documentos es de US\$15,000
Las bases de la presente licitación pública podrán ser descargadas gratuitamente del sitio electrónico de compras: <a href="http://www.comprasal.gov.sv">www.comprasal.gov.sv</a>
13 y 14 de febrero de 2018, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 a 4:30 p.m., en la sede de licitación, ubicada en la central principal del FISDL, en 10ª Avenida Sur y Calle México, Santa Ana Justica, San Salvador. EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CON LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD O PERSONAL NATURAL, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DEL OFERTANTE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCIÓN EXACTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
28 de febrero de 2018, en oficinas de ACI, FISDL ubicada en Boulevard Ondas de Marul Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antigua Cuscatlan.
Recepción de 7:30 a.m. a 10:00 a.m.
Apertura: 10:05 a.m. en adelante
704-0021 - PRESUPUESTO FONDO GENERAL - 2018
85F-FONDO GENERAL - AYO DE EDUCACIÓN Y SALUD
1190,000.00
Boulevard Ondas de Marul Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antigua Cuscatlan, No. 2133-1700 y 2133-1536, Fax 2133-1396.

El FISDL invita a todos los Proveedores y/o Empresas a formar parte de nuestro Registro de Ofertantes y Contratistas Institucional y mantener sus datos actualizados, en los requerimientos consultar la Política de Transparencia Institucional, la cual se encuentra en el sitio [www.fisdl.gov.sv](http://www.fisdl.gov.sv). Para cualquier consulta, sugerencias, resultados de queries y reclamos contactar a la Oficina de Información y Presupuesto (OIRP) por medio del Tel: 2133-1300.



---

10000

0

0

---

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)

## Detalle de la Convocatoria

### Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)

00008



IMPRIMIR

 Aumentar o Disminuir Texto 

- [Generales del Proceso](#)
- [Seguimiento del Proceso](#)
- [Descarga de Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)
- [Medios de Divulgacion](#)

#### Generales del Proceso

**Codigo:** LP-5/2018-85FGRAL-FISDL

**Nombre de la Convocatoria:** RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)

**Tipo de Convocatoria:** Licitación Pública (LP)

**Objeto:** Adquisición de renovación de mantenimiento de Licenciamiento con los que cuenta el FISDL Servicios informáticos (Ingeniería de software o de hardware, programadores informáticos, sistemas de

**Bien/Obra/Servicio:** gestión de la información, administradores de sistemas, sistemas de recuperación de la información, Internet, etc.)

**Costo de Bases:** \$15

**Información Adicional para la Entrega de las Bases:** La venta de bases se realizará los días 13 y 14 de febrero 2018 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en la ventanilla de facturación, ubicada a la entrada principal del FISDL en: 10° Avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador. El Oferente deberá presentar una carta con la información general de la sociedad o persona natural, conteniendo la siguiente información: nombre del oferente, nombre del representante legal, teléfono, fax, correo electrónico y dirección exacta para recibir notificaciones. Deberá estar calificado en el Banco de Contratistas del FISDL o iniciar el trámite de inscripción como **PROVEEDOR: MATERIALES INFORMATICOS.**

**Oficina Gestora de la Convocatoria:** UACI del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL). 10a Ave. Sur y Calle Mexico, Barrio San Jacinto, frente a ex-Casa Presidencial, San Salvador, El Salvador. Tel. 2133-1200 / 2133-1336 / Fax: 2133-1390

**Horario de Atención de la Oficina Gestora:** 07:30 AM 12:30 M  
01:30 PM 04:30 PM

**Persona de Contacto:** VIOLETA LARDE DE RODRIGUEZ

**Fuentes de Financiamiento:** Fondo General de El Salvador (GOES)

**Indicaciones Generales:** Los interesados podrán descargar bases gratuitamente en COMPRASAL los días 13 y 14 de febrero 2018. Fecha de recepción de ofertas: 28 de febrero de 2018 de 7:30 a.m. a 10:00 a.m., en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FISDL ubicado en Boulevard Orden de Malta Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán. La apertura de ofertas se realizará ese mismo día 28 de febrero de 2018 a las 10:05 a.m. en el mismo lugar. Fecha límite para consultas: 19 de febrero de 2018.

**Estado Convocatoria:** Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso

#### Seguimiento del Proceso

Estado	Inicio	Finalizacion	Observaciones
Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso	13/02/2018 7:30	14/02/2018 4:30	//
Consultas	15/02/2018 7:30	19/02/2018 4:30	//
Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso	No definido	No definido	//
Recepción de ofertas	28/02/2018 7:30	28/02/2018 10:00	//
Apertura de ofertas	28/02/2018 10:05	28/02/2018 11:30	//
Evaluación de ofertas	01/03/2018 2:00	07/03/2018 12:30	//
Resultados de la licitación o concurso	No definido	No definido	//
Recurso de revisión	No definido	No definido	//

50000

Contratación No definido No definido //

Cierre de la licitación o concurso No definido No definido //

**Descarga de Documentos****Bases estaran disponibles segun convocatoria hasta dentro de 1 dias.****Adjudicaciones**

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		\$00.00

**Medios de Divulgacion****Publicaciones realizadas:**

Medio de Publicacion	Tipo de Aviso	Fecha de Publicacionn
El Diario de Hoy	Aviso de Convocatoria	12/02/2018
Módulo de Divulgación COMPRASAL	Aviso de Convocatoria	12/02/2018



VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL  
A. SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
1. REVISIÓN CONTINUA

a. Sistemas – Procesos - Procedimientos

FECHA: 08-02-2018		CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DL- 999/18	
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES/GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	Solicitud de autorización al Consejo de Administración para aprobación de Bases de Licitación Pública LP-5/2018-85FGRAL-FISDL, Especificaciones Técnicas y Asignación presupuestaria 2018 para: RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT).		
<p><b>DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:</b></p> <p>La Gerencia de Sistemas y Tecnología ha remitido al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales las Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso para la contratación del servicio de Renovación de Mantenimiento de Licenciamiento Institucional y que son necesarios para el funcionamiento institucional del ejercicio 2018 y que se vence en el primer semestre del año.</p> <p>Por lo que de conformidad a lo establecido en el literal e) del Art. 20 Bis., de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las bases de licitación con la unidad solicitante y se requiere la aprobación de las Bases de Licitación Pública LP-5/2018-85FGRAL-FISDL; Especificaciones Técnicas y Autorización de la asignación presupuestaria 2018 para el Servicio de RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT).</p>			
<p><b>RESOLUCIÓN:</b></p> <p>A solicitud de la Gerente de Sistemas y Tecnología y el jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de las Bases de Licitación Pública LP-5/2018-85FGRAL-FISDL, Especificaciones Técnicas y asignación presupuestaria 2018 del proceso siguiente:</p>			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BASES DE LICITACIÓN DE PROCESOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		MONTO TOTAL
	70-K GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2018	85F FONDO GENERAL APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2018	
RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)	\$20,000.00	\$160,000.00	\$180,000.00
El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.			
Anexos: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BASES DE LICITACIÓN DEL PROCESO LP-5/2018-85FGRAL-FISDL			

*[Handwritten Signature]*

Recomendó  
Comité Técnico Consultivo  
FISDL

Recomendado en Comité Técnico Consultivo

Solicitud de Autorización del Consejo de Administración			
GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	DEPTO. DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	GERENCIA DE FINANZAS	GERENCIA GENERAL

Aprobado en Consejo de Administración  
Sesión DL-999/18 Fecha 08/02/18  
Aprobado en Consejo de Administración  
En Sesión No. DL-999/18, de fecha 08/02/2018



---

20000

Q

O

---

00010

Asio Bi eno  
Comité Técnico Consultivo  
FISDL



**FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**LICITACION PÚBLICA**

**No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

**RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)**

08 FEB 2018

**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL

**SEÑOR OFERTANTE:  
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERA CUMPLIR SU OFERTA**



# Índice

## Contenido

<b>CONTENIDO</b> .....	<b>2</b>
<b>GLOSARIO</b> .....	<b>4</b>
<b>SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES</b> .....	<b>7</b>
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	7
2. DIRECCION DEL CONTRATANTE .....	7
3. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS .....	7
4. RESPONSABILIDAD SOCIAL .....	7
5. OFERTANTES ELEGIBLES. ....	7
6. PARTICIPACIÓN CONJUTA .....	8
7. DOMICILIO .....	8
8. CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS .....	9
9. CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN .....	9
10. ACLARACION, ADENDAS Y ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACION .....	10
11. PREPARACIÓN DE OFERTAS .....	11
12. IDIOMA DE LA OFERTA .....	11
13. MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDAS DE PAGO .....	11
14. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	11
15. FORMA DE PRESENTACION Y DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA .....	11
16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA .....	12
17. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS .....	17
18. ACEPTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES .....	18
<b>SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS</b> .....	<b>19</b>
1. CONFIDENCIALIDAD .....	19
2. ACLARACIÓN DE OFERTAS .....	19
3. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS .....	19
4. DECLARACIÓN DE DESIERTA .....	20
5. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS.....	20
6. SUSPENSION, DEJAR SIN EFECTO O PRÓRROGA DEL PROCESO.....	21
7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	21
8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	22
9. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	25
<b>SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>26</b>
1. ADJUDICACIÓN .....	26
2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES .....	26
3. FACULTAD DE RECURRIR.....	26
4. FIRMA DE CONTRATO .....	27
5. CAMBIO DE DOMICILIO .....	27
6. GARANTÍAS REQUERIDAS .....	27
7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN .....	29
8. ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS .....	29
9. PLAZO DE CONTRATACIÓN .....	29
10. ORDEN DE INICIO .....	29
11. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIOS .....	29



12. FORMA DE PAGO .....	29
13. MULTAS Y PENALIDADES .....	30
14. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL .....	30
15. SUBCONTRATACIÓN .....	3130
16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	31
17. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZOS DE REVISIÓN .....	31
18. RECEPCIÓN DEFINITIVA .....	32
19. PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO .....	32
20. MULTAS .....	32
21. LUGAR DE NOTIFICACIONES .....	3332
22. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (CUANDO APLIQUE) .....	3332
23. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA .....	33
<b>SECCIÓN IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>34</b>
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN .....	34
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO .....	34
<b>SECCIÓN V – ANEXOS .....</b>	<b>3735</b>
ANEXO 1: DATOS GENERALES DEL OFERTANTE .....	3735
ANEXO 2: INFORMACION GENERAL (ASOCIO) .....	3836
ANEXO 3: ACTA NOTARIAL DE ACEPTACION PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA .....	3937
ANEXO 4: CARTA COMPROMISO .....	4038
ANEXO 5: CARTA OFERTA ECONÓMICA .....	4139
ANEXO 6: FORMATO CARTA DE ACREDITACIÓN .....	4240
ANEXO 7: CARTAS DE REFERENCIA .....	4341
ANEXO 8: FORMATO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA .....	4442
<b>SECCIÓN VI. MODELO DE DOCUMENTOS .....</b>	<b>4743</b>
1. MODELO DE CONTRATO .....	4743
2: MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	5349
3: MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	5450
4: MODELO DE GARANTIA DE BUENA INVERSION DEL ANTICIPO .....	5551
5: MODELO GARANTIA DE BUEN SERVICIO / FUNCIONAMIENTO / CALIDAD DE LOS BIENES .....	5652

08 FEB 2018

**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL



## GLOSARIO

- **ACI:** Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
- **ADJUDICATARIO:** Persona Natural, Jurídica y/o Unión de ofertantes, a quien se le adjudica la presentación licitación.
- **APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticadas, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones; la Primera, a través de APOSTILLA, Convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos; y la Segunda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, cuyos procedimientos son los siguientes, respectivamente:

**APOSTILLADO:** CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

**ARTÍCULO No. 1:** El presente Convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un Estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro Estado contratante.

Se considerarán como documentos públicos en el sentido del presente Convenio:

- a) Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un secretario oficial o agente judicial.
- b) Los documentos administrativos.
- c) Los documentos notariales.
- d) Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas de documentos de carácter privado.

Sin embargo, el presente Convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares.
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con una operación comercial o aduanera.

**Artículo 334. CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL:** Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad.

Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vicecónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el ministro o viceministro de relaciones exteriores de El Salvador, o por el funcionario del ministerio de relaciones exteriores que, por medio de acuerdo ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el juez o tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta.

- **BASES DE LICITACIÓN:** Documento preparado por el FISDL, que regulará la presente licitación, en el que se establece su



objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

- **CASO FORTUITO:** Todos aquellos eventos imprevistos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, serán considerados como Caso fortuito aquellos sucesos provocados por la naturaleza, tales como: terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros desastres naturales.
- **CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para el presente proceso.
- **CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS:** Es aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- **CONTRATISTA:** Persona Natural o Jurídica, con quien se suscriba un Contrato, derivado de las presentes Bases de Licitación.
- **CONTRATO:** Documento suscrito entre el FISDL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos derivados de las Presentes Bases de Licitación.
- **DIAS CALENDARIO**  
Son todos los días del año.
- **DIAS HÁBILES:** Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horario de las siete treinta de la mañana a las dieciséis horas con treinta minutos, asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles por Decreto legislativo y de conformidad con la Ley de Ausetos, Licencias y Vacaciones de los Empleados Públicos, la cual estipula que el personal del FISDL gozará de asueto remunerado durante los días siguientes:
  - a) El uno de mayo "Día del Trabajo";
  - b) El diez de mayo, "Día de la Madre";
  - c) El diecisiete de junio, "Día del Padre";
  - d) Del uno al seis de Agosto
  - e) El quince de septiembre, "Día de la Independencia Patria";
  - f) El dos de noviembre, "Día de los Difuntos";
  - g) De lunes de la Semana Santa a lunes de Pascua, ambos días inclusive;
  - h) Del veinticuatro de diciembre al dos de enero, ambas fechas inclusive.
- **DILIGENCIAS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTO EN IDIOMA EXTRANJERO**  
Artículo 24 Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias: "Cuando un instrumento o sus auténticas estuvieren escritos en idioma extranjero, el interesado podrá ocurrir ante Notario, quien nombrará perito a un intérprete de su conocimiento, al que juramentará."
- **ENTIDAD SOLICITANTE O LA CONTRATANTE:** Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).
- **FISDL:** Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local de El Salvador.
- **FUERZA MAYOR:** Todos aquellos eventos imprevistos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: huelgas, paros, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, otros.
- **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** Aquella que se otorga a favor del FISDL, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del FISDL, por el cual, el contratista



garantiza que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Suministro, servicio, será proporcionado a entera satisfacción del FISDL.

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Es el documento mediante el cual el ofertante garantiza al FISDL, el mantenimiento del precio y de las condiciones establecidas en su oferta, desde la fecha de la apertura de ésta, hasta su vencimiento. El adjudicatario mantendrá vigente esta garantía, hasta el momento en que presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- **HORAS LABORALES:** Períodos comprendidos entre las 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de la 1:30 p.m. a 4:30 p.m.
- **LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- **OFERTA ECONÓMICA:** consiste en el valor del precio total ofertado.
- **OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, o la unión de las mismas, que presenten oferta de conformidad a lo estipulado en las presentes bases.
- **PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES:** Dos o más personas naturales o jurídicas que se han unido para presentar una sola oferta con todos los documentos que forman parte de las Bases de Licitación o Concurso. Para utilizar este mecanismo, será necesario acreditar ante el FISDL, la existencia de un acuerdo de unión previamente celebrado por escritura pública, en el que se regulen, por lo menos, las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación con la institución que licita.
- **RELACAP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.





**SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES****1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en lo sucesivo denominado "el FISDL" a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (ACI), promueve la Licitación Pública No. LP-5/2018-85FGAL-FISDL, denominada "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)", con la finalidad de seleccionar al ofertante con quien se celebrará el Contrato correspondiente.

La presente licitación quedará regulada bajo el marco de las disposiciones legales de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo que no esté regulado por ella, se regirá por el Derecho Común y en especial por las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación.

El Ofertante, deberá presentar su oferta conforme a las condiciones y especificaciones detalladas en las presentes Bases de licitación y en las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones, si las hubiere.

**2. DIRECCION DEL CONTRATANTE**

Para efectos del presente proceso se establece que la dirección del FISDL es la siguiente: Boulevard Orden de Malta No. 470, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Teléfonos 2133-1336 y 2133-1207.

**3. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS**

Si se comprueba que en procedimientos administrativos de contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los artículos 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan agotados los procedimientos establecidos en los artículos 156 y 160 de la LACAP.

**4. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**5. OFERTANTES ELEGIBLES.**

Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellos que se hayan inscrito para presentar ofertas en [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) o que hayan adquirido las bases en la ventanilla de tesorería del FISDL, ubicada en la entrada principal del FISDL, en: 10ª Avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Participación conjunta de Oferentes, bastará con que una de las empresas o personas que conforman dicha Unión se haya inscrito.

Podrán contratar con la institución, las personas naturales capaces conforme al derecho común y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras



Adicionalmente, el FISDL requiere la inscripción en el Banco de Contratistas del FISDL como:

Tipo de Contratista: <b>PROVEEDOR</b>
Especialidad: <b>MATERIALES INFORMÁTICOS EN GENERAL</b>

Las personas naturales o jurídicas que no estén precalificados de acuerdo a lo anterior podrán participar presentando adicionalmente en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad indicada.

Asimismo se podrá contratar con aquellas firmas extranjeras elegibles de acuerdo a la fuente de financiamiento, que cuenten con todos los permisos necesarios para operar en El Salvador incluyendo las inscripciones o registros en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituciones de Previsión Social, en las dependencias del Ministerio de Hacienda y otras Instituciones del Gobierno Central y Municipales del caso.

El FISDL no contratará con las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o participación conjunta de oferentes, en las que concurren cualquiera de las situaciones establecidas en los artículos 25, 26 y 158 de la LACAP; y/o haya tenido regular o mala experiencia en la ejecución de contratos anteriores con la Contratante durante los últimos 3 años.

## 6. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Los ofertantes podrán presentar su oferta en participación conjunta de oferentes, sin que ello implique contratar con una persona diferente, para utilizar este mecanismo, será necesario acreditar su existencia mediante un acuerdo de unión previamente celebrado por medio de Escritura Pública, en el que se regule por lo menos las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación, estableciendo cuál será la empresa líder o representante de la unión; y establecer su porcentaje de participación. Así mismo cada uno de los integrantes del socio o de la participación conjunta de oferentes, deberán presentar todos los documentos legales y administrativos financieros de la empresa que se requieren a la persona natural o jurídica según fuera del caso. Este acuerdo de unión deberá ser incluido en el sobre de los documentos legales (sobre N° 1).

Para los efectos de este proceso, el participante que forme parte de una participación conjunta de oferentes, no podrá presentar oferta en forma individual o como integrante de otra unión; en caso de darse esta situación, todas las ofertas presentadas por este oferente se tendrán como no presentadas.

Las personas naturales o jurídicas que formen parte de la unión, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación y de la participación de la unión, en los procedimientos de adquisición o en su ejecución.

Cuando la oferta sea presentada en participación conjunta de oferentes, la evaluación financiera y técnica se realizará con base en el porcentaje de participación de cada ofertante en el acuerdo de unión, procediéndose a evaluar cada etapa de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 de la Sección II de estas Bases de Competencia, Evaluación de Ofertas.

No es obligatorio que todos los miembros de la participación conjunta de oferentes hayan retirado las Bases de Licitación, basta que uno de los miembros lo haya hecho.

## 7. DOMICILIO

El Domicilio del ofertante se establecerá según Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, si se trata de persona jurídica, si se trata de persona



natural por medio del Documento Único de Identidad. El Ofertante estará sujeto, en todo, a las Leyes de la República de El Salvador.

## 8. CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS

- 8.1 Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas que se hayan inscrito para presentar ofertas en [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) o en las Oficinas de la Tesorería del FISDL ubicada en 10ª. Av. Sur y Calle México, San Jacinto, San Salvador, durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Participación conjunta de oferentes, bastará con que una de las empresas o personas que conforman dicha Unión se haya inscrito.
- 8.2 La presentación de la oferta por parte del Participante, da por aceptadas las condiciones contenidas en estas Bases de Licitación.
- 8.3 La oferta deberá ser presentada foliada. El foliado, deberá ser legible, realizado al frente de cada una de las hojas, en números arábigos correlativos y en un mismo sistema de escritura, ya sea éste mecánico o manuscrito con tinta indeleble.
- 8.4 La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de las Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 8.5 Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para la presente licitación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 8.6 Las raspaduras, borraros, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 8.7 En caso de suministro de bienes, que sea requerida la presentación de catálogos, brochures, o cualquier otro documento que compruebe la veracidad de las Especificaciones Técnicas, los originales o copias a color deberán ser presentados en la Oferta Original, y en las copias de las Ofertas, las fotocopias deberán ser legibles.
- 8.8 Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, el FISDL podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para el FISDL.
- 8.9 El FISDL, durante el proceso de licitación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los ofertantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.

## 9. CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

- 9.1 Todo Oferente estará obligado, previo a la preparación de su oferta, a examinar los Documentos del Proceso, Términos de referencia/ Especificaciones técnicas a fin de determinar si existe congruencia entre los mismos o si existen deficiencias, falta de claridad en la calidad de los bienes y/o servicios que espera el Contratante, o contradicciones entre los documentos del proceso.
- 9.2 El Oferente estará obligado a reportar las deficiencias encontradas en la documentación examinada y a solicitar las aclaraciones necesarias durante el período para consultas establecido.



- 9.3 El FISDL responderá a toda solicitud de aclaración o modificación de los Documentos del Proceso, por escrito y enviará respuesta a la consulta sin identificar su origen, a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de este proceso.
- 9.4 Los documentos con las modificaciones realizadas durante el proceso, se considerarán aceptados por todos los Oferentes y de carácter obligatorio para los mismos. La presentación de la oferta será prueba expresa de la aceptación del Oferente de que los documentos del proceso son congruentes entre sí, aceptablemente todo lo contenido en dichos documentos, especificaciones técnicas, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior relacionado con lo aquí descrito, entendiéndose y comprometiéndose a que lo que esté expresado en cualquiera de los documentos, aun cuando no aparezca consignado en el resto, constituye una obligatoriedad de suministrar los bienes o servicios.
- 9.5 Toda consulta sobre el contenido de las bases, podrá solicitarlo a la ACI por escrito o por correo electrónico, a la siguiente dirección:

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)**  
Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Atención: **Jorge Alfredo Escobar, Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**  
Dirección: Urbanización Santa Elena, Boulevard Orden de Malta No.470, Antiguo Cuscatlán (2do.Nivel)  
Ciudad: La Libertad  
Teléfono y Fax: (503)2133-1336; (503)2133-1390  
Dirección de correo electrónico: [adquisiciones@fisdl.gob.sv](mailto:adquisiciones@fisdl.gob.sv)

Cualquier consulta se recibirá hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES** posteriores a la última fecha de retiro de bases establecida en la publicación de la invitación y en COMPRASAL; la respuesta a las consultas será remitida a cada uno de los ofertantes.

**No se responderán consultas que hayan sido presentadas fuera del plazo antes indicado.**

Si no hubiese ningún tipo de consulta, quedará entendido que el ofertante está de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación. En todo caso si existiera alguna contradicción entre las especificaciones técnicas o términos de referencia, con respecto al resto del contenido de las Bases de Licitación prevalecerá lo establecido en dichos términos.

## **10. ACLARACION, ADENDAS Y ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACION**

El FISDL podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta **DOS (2) DÍAS HÁBILES** antes de la fecha programada para la Recepción y Apertura de Ofertas. A iniciativa propia o como resultado de las consultas, el FISDL emitirá en forma de adenda/Enmienda aprobada por el Jefe del ACI, las modificaciones que se efectúen a las bases. Las aclaraciones y/o podrán ser notificadas vía fax, correo electrónico, por escrito en el lugar señalado para recibir notificaciones y/o a través del Sitio Electrónico de Compras Públicas, según sea el caso, a todos los ofertantes que hayan obtenido las Bases de Licitación.

Los interesados que hayan obtenido las bases por medio del Sitio Electrónico de Compras Públicas, deberán estar pendientes a través de dicho sitio electrónico de las adendas que se emitan; ya que la **NO NOTIFICACIÓN** en forma escrita de éstas, no es justificante para que no sean incorporadas en sus ofertas.

Cuando las adendas/enmiendas modifiquen el alcance u objeto del proceso, el Oferente podrá solicitar una ampliación al plazo y el Contratante previo análisis podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que se puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas.

Los ofertantes deberán acusar de recibido inmediatamente toda notificación que les sea enviada por cualquier medio



previamente establecido en las bases de licitación, firmando, sellando y fechando su recibo, debiendo remitirlo por la misma vía de notificación. De no hacer el acuse de recibido de la manera indicada se presumirá que ha sido recibido con el correspondiente reporte de envío.

#### 11. PREPARACIÓN DE OFERTAS

El ofertante asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el FISDL, no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados del proceso de la licitación.

Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones y anexos del presente documento. Por consiguiente el FISDL no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de este documento por parte del Ofertante.

#### 12. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el Ofertante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Ofertante y el FISDL, deberá redactarse en CASTELLANO. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Ofertante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de las correspondientes diligencias notariales de traducción al idioma castellano, de acuerdo al artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias o bien de conformidad a las leyes del país de origen y asimismo la Contratante indicará la posibilidad de proporcionar información complementaria a la oferta, en otros idiomas y los casos en los que la traducción es requerida por el FISDL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta. Caso contrario su oferta NO será tomada en cuenta.

#### 13. MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDAS DE PAGO

Los precios serán cotizados y pagados en Dólares de los Estados Unidos de América.

#### 14. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas por un período de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de Recepción y Apertura de la misma.

En circunstancias especiales imputables al Contratante y antes de la fecha de expiración de su vigencia, este podrá solicitar por escrito al Ofertante una extensión del período de validez de la oferta. El Oferente podrá rehusar dicha solicitud, sin que por este motivo se le haga efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Sin embargo, el Oferente que acepte extender el plazo de la validez de su oferta, no podrá modificar su oferta y además deberá extender la fecha de expiración de la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo al plazo solicitado.

#### 15. FORMA DE PRESENTACION Y DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

15.1 La oferta preparada por el ofertante deberá presentarse en dos sobres cerrados los que deberán venir rotulados de acuerdo a lo siguiente:

**LICITACION PUBLICA No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

**NOMBRE DE LICITACIÓN:**  
"RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"

**NOMBRE DEL OFERTANTE:**  
SOBRE No. \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA / OFERTA TECNICA Y ECONOMICA**

**FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL**  
**ORIGINAL / COPIA**

- SOBRE N° 1 : Contendrá y será rotulado como "Documentación Legal y Financiera"  
SOBRE N° 2 : Contendrá y será rotulado como "Oferta Técnica y Económica"

El ofertante deberá presentar su oferta en ORIGINAL Y DOS COPIAS, identificando claramente cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIA", respectivamente. En caso de discrepancia el texto original prevalecerá sobre el de las copias.

La oferta será mecanografiada o elaborada en computadora y firmadas por el ofertante, por medio de su representante legal o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre obligaciones.

Es necesario que todas las páginas que conformen la Oferta Técnica y Oferta Económica se presenten debidamente foliadas correlativamente, rubricadas por la persona que firma la oferta, selladas. El foliado, deberá ser legible, realizado al frente de cada una de las hojas, en números arábigos correlativos y en un mismo sistema de escritura, ya sea éste mecánico o manuscrito con tinta indeleble.

Si alguna de las ofertas presentadas no está foliada correlativamente, rubricada y sellada, se podrá convocar a la empresa ofertante para que en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, comparezca a las instalaciones de la ACI, a efecto de foliar, rubricar y/o sellar la oferta. En caso que el ofertante fuere convocado y éste no se presente dentro del plazo establecido, su oferta quedará descalificada para continuar con el proceso de evaluación.

Si los sobres fuesen entregados sin cerrar o no se marcan como se indica en estas bases, el FISDL no tendrá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente o extraviada.

- 15.2 En los documentos de la oferta los borrones, enmendaduras, enterrrenglones, testaduras y cualesquiera otras correcciones deberán ser anotadas y salvadas al final del instrumento.
- 15.3 La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de las Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.

## 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en dos sobres, en el lugar, fecha y hora señalados en el Numeral 17. "RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS" de esta Sección. El sobre N° 1 contendrá la garantía de Oferta y los Documentos Legales,

Financieros, incluyendo un ÍNDICE y el sobre N° 2 los Documentos de la Oferta Económica y Técnica. Los sobres deberán estar debidamente identificados y deberán ser presentados en Original y dos Copias, de lo siguiente:

**16.1 SOBRE NÚMERO UNO:**

En el **SOBRE NÚMERO UNO** el Ofertante presentará, la Garantía de Mantenimiento de oferta, los documentos legales, financieros detallados a continuación:

Aquella oferta que no está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta original, será **Excluida de Pleno Derecho. (Art. 53 de la LACAP).**

**16.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL**

a) **DATOS GENERALES DEL OFERTANTE**, de acuerdo al Anexo 1.

b) **OTROS DOCUMENTOS**

b.1 Toda Persona Natural Nacional deberá presentar fotocopia certificada por notario de la documentación siguiente:

- i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
- ii. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

b.2 Persona Jurídica Nacional, deberá presentar fotocopia certificada por un Notario, de la documentación siguiente:

- i. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
- ii. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
- iii. Copia de NIT del Ofertante
- iv. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- v. DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.

b.3 El Ofertante nacional, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas, según detalle siguiente:

- i. Solvencia Vigente de la Dirección General de Impuestos Internos Tributaria. (Deberá presentarse en original o emitidas por medio del sistema electrónico).
- ii. Solvencia Municipal vigente en original del municipio en donde se encuentra domiciliado el



Ofertante.

- iii. Solvencia Vigente en original de Cotizaciones Obrero-Patronales I.S.S.S., por lo menos a los treinta días anteriores a aquel en el que se presente la oferta
- iv. Solvencia de las cotizaciones como patrono, correspondientes de las AFP's, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), por lo menos a los treinta días anteriores a aquel en el que se presente la oferta. De Seguridad Social de: (Deberá presentarse en original o emitidas por medio del sistema electrónico):

En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.

Toda solvencia podrá estar sujeta a verificación con los emisores.

b.4 Los ofertantes podrán presentarse en **Participación conjunta de oferentes**, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:

- i. Copia certificada por notario de testimonio de Escritura Pública de la Participación conjunta de oferentes, para participar en la presente licitación.
- ii. Copia certificada por Notario del NIT de la Participación conjunta de oferentes.
- iii. Las personas que formen la Participación conjunta de oferentes, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
- iv. El Ofertante que formase parte de una Unión, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
- v. La Participación conjunta de oferentes deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
- vi. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan ofertar en Participación conjunta de oferentes, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del b.1 al b.3 (según el caso) detallados anteriormente, así como todo lo aplicable de la Sección I de las presentes Bases de Licitación.

Se **exceptúa** de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la Participación conjunta de oferentes.

b.5 Si el participante es una **Sucursal de Empresa Extranjera**, además deberá presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

- c) **INFORMACIÓN GENERAL** (socios cuando aplique), Anexo 2
- d) **ACTA NOTARIAL DE ACEPTACIÓN PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA**, Anexo 3.
- e) **CARTA COMPROMISO**, Anexo 4.
- f) **CARTA DE ACREDITACIÓN**, de acuerdo a Anexo 6.





- g) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** A favor del FISDL según formato del Modelo 2 De conformidad al artículo 33 de la LACAP, el Ofertante presentará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR – FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, como parte de su oferta.

La Garantía de mantenimiento de oferta será por ítem ofertado como sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO GARANTÍA
1	Licencias Microsoft bajo la modalidad Microsoft Product and Service Agreement (MPSA)	\$4,800.00
2	Licencias de Seguridad de Productos Checkpoint Firewall-1	\$600.00
		<b>\$5,400.00</b>

En caso de participar con los 2 ítems, podrán presentar una sola garantía por el valor total de CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,400.00)

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, estará denominada en la misma moneda de la oferta, y se aceptarán cualquiera de las siguientes formas:

- i. Cheque Certificado o de Caja
- ii. Fianza o Garantía Bancaria a satisfacción del Estado y Gobierno de El Salvador a favor del Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local de El Salvador, emitida por Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR), Institución Bancaria, Sociedad de Seguros o Afianzadoras, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- iii. La validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será de 120 días calendario a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de la oferta.
- iv. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada si el Ofertante o Adjudicatario, según sea el caso:
  - Retira su oferta injustificadamente, durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta;
  - Rechaza la adjudicación que la Institución le ha asignado;
  - El adjudicatario no firma el contrato, o por negligencia no concurre a formalizar el contrato, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LACAP.
  - No presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida en estas Bases.
  - El adjudicatario no acepte el precio corregido en su oferta por la CEO, como consecuencia de errores aritméticos en la evaluación de la oferta económica.

En cualquiera de los anteriores casos, el FISDL podrá suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

La garantía de oferta les será devuelta a los ofertantes no ganadores, después de la firma del Contrato o cuando las empresas la soliciten, excepto la del ganador de la licitación quien se le

devolverá después de que haya rendido la Garantía de Cumplimiento de Contrato con el FISDL.

**h) ESTADOS FINANCIEROS:**

Presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros correspondientes al periodo finalizado al 31 de diciembre del año anterior depositados en el Registro de Comercio con opinión del Auditor Externo. La acreditación del depósito en el Registro de Comercio se realizará mediante cualquiera de las condiciones siguientes:

- Estados Financieros Originales, en los cuales corre agregada la resolución o auto de depósito del Registro de Comercio; o
- Certificación Literal de los Estados Financieros depositados, la cual es expedida por el Registro de Comercio.
- Copia notariada de los Estados Financieros Depositados en el Registro de Comercio con el Dictamen del Auditor Externo.

Las ofertas que sean presentadas en los primeros cinco meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados al Registro de Comercio, deberán ser los correspondientes al 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.

El oferente deberá anexar a los Estados financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el estado de cambios en el patrimonio.

En los casos de socio, cada entidad deberá presentar sus estados financieros depositados en el Registro de Comercio o institución fiscalizadora del Estado aplicable, y adicionalmente deberá presentar los estados financieros combinados o consolidados (en lo aplicable) de conformidad a la Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en El Salvador. Dichos estados deberán venir acompañados de la opinión de un auditor externo con sus notas de la combinación o consolidación, en adición a la hoja de trabajo de los estados financieros con las referencias de las partidas de eliminación o compensación respectivas.

**16.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2:**

El contenido del SOBRE No. 2 será el siguiente:

**16.2.1 OFERTA ECONÓMICA**, incluirá, en el mismo orden que se solicita, lo siguiente:

Oferta económica suscrita por el Representante legal (de acuerdo al Anexo 5).

El precio total de la oferta deberá expresarse en DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La oferta económica deberá prepararse cuidadosamente redactada en idioma castellano, firmada (Entiéndase no rubricada) y sellada por el Oferente, digitada o escrita a máquina, con sus páginas numeradas en orden correlativo; además no deberá tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que se haga la salvedad correspondiente y que dicha salvedad sea debidamente firmada y sellada.

La oferta deberá tomar en consideración todas las adendas y/o enmiendas emitidas durante el periodo de preparación de la oferta.

**16.2.1 OFERTA TÉCNICA.** La presentación de la oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en las Especificaciones Técnicas y todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o aclaraciones, si las hubiere.

**16.3 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA:**



**El ofertante para la preparación de su oferta técnica y económica, deberá tomar en cuenta lo siguiente:**

- a) Detallar en forma clara los valores del o los ítems requeridos.
- b) Las ofertas deberán especificar claramente el plazo de prestación del suministro y otros aspectos que consideren importantes.
- c) Los ofertantes **NO** podrán presentar opciones con relación a la oferta tanto técnica como económica. Cada ofertante presentará **SOLAMENTE UNA OFERTA**, es decir, que no se admitirán alternativas ni opciones, con relación a la oferta tanto técnica como económica. Si el ofertante presenta más de una opción de un ítem ofertado, en ese ítem no será tomado en cuenta para efectos de evaluación. Se podrá hacer una excepción a lo anterior en la oferta técnica y económica, cuando así lo especifiquen las otras condiciones, términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases de Licitación.

En caso de que un ofertante presente su oferta que incluya servicios adicionales a los requeridos en estas Bases de Licitación como valor agregado, éstos no se entenderán como oferta alternativa y deberán presentarse en forma separada, describiéndolos claramente, especificando que no tienen costos adicionales. Este aspecto no estará sujeto a evaluación, ni tampoco será un criterio determinante para la adjudicación, no tendrá valor alguno que incluya en la preferencia o no de su oferta técnica, ni económica al momento de ser evaluada.

- d) Deberá atender todas las consultas, aclaraciones y/o adendas emitidas, de lo contrario su oferta no será tomada en cuenta en la evaluación.
- e) Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, el FISDL hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de oferta; además podrá verificar que los precios ofertados estén acordes a los precios de mercado, esto en los casos que considere necesario la CEO.
- f) El Precio Unitario cotizado no debe de excederse de dos decimales, caso contrario la CEO hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta. La ACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por la CEO. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.

**17. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

**17.1 RECEPCIÓN**

- Será exclusiva responsabilidad del Ofertante que su oferta sea recibida en tiempo y forma.
- Los ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de licitación y las presentes bases, según el detalle siguiente:

LUGAR:	Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), ubicado en Urbanización Santa Elena, Boulevard Orden de Malta No. 470, Antiguo Cuscatlán, Segundo Nivel.	
FECHA:	28 FEB 2018	
HORA:	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:	De las 7:30 a las 10:00 horas
	APERTURA DE OFERTAS:	De las 10:05 horas en adelante

La recepción de los sobres quedará registrada en un formulario, donde se detallará: nombre del ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación. La hora será registrada de manera automática por un reloj marcador.

Aquellas ofertas que sean presentadas extemporáneamente se considerarán excluidas de pleno derecho, según lo señalado en el Art. 53 de la LACAP.

El FISDL no evaluará aquellas ofertas de personas naturales o jurídicas que no hubieren comprado las bases de licitación o no las haya obtenido directamente desde el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), y realizado la inscripción correspondiente dentro del plazo establecido para tal efecto, siendo DESCALIFICADAS. En consecuencia, el FISDL no aceptará ninguna protesta o reclamo en referencia a tal documento y sus adendas, si las hubiere.

## 17.2 APERTURA

Una vez concluida la Recepción de las ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas. Podrá asistir el Representante Legal de la empresa o a quien se delegue a presentar ofertas para el FISDL, debiendo presentar la autorización emitida por Representante Legal de la empresa conforme a Nota de Acreditación (según anexo 6), quien concurra al acto de apertura deberá estar presente en éste y firmará el acta de apertura para garantizar la transparencia de dicho acto.

El Acto de Apertura se desarrollará conforme a lo siguiente:

- i. Al comenzar el acto público y PREVIO A LA APERTURA DE LAS OFERTAS, la persona representante del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones anunciará los nombres de todos los Oferentes cuyas ofertas fueron recibidas y serán objeto de la apertura, de acuerdo al Control de Registro de Recepción de Ofertas.
- ii. El sobre recibido y marcado con el número 1, será abierto en primer lugar, procediendo a verificar la existencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y chequeo de la toda la documentación requerida.
- iii. Las ofertas que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedarán excluidas de pleno derecho.
- iv. Después de verificarse la presentación de la documentación señalada para el sobre No. 1, se procederá a la apertura del sobre número 2 a efecto de verificar que el sobre contiene la oferta técnica y económica, conocer el monto ofertado, y así de manera sucesiva con todas las ofertas recibidas.
- v. Se elaborará un acta de la apertura de ofertas, en la que se hará constar las ofertas que fueron abiertas y sus montos, la existencia o falta de la garantía requerida, así como las observaciones que hubiesen manifestado los ofertantes, o algún aspecto relevante de dicho acto entregándose a cada uno, copia del acta. Una vez entregada dicha copia, se tendrá por concluido el acto de apertura de ofertas. La omisión de la firma por parte de los ofertantes, no invalidará el contenido y efecto del acta. Todo lo anterior de conformidad al Artículo 52 del RELACAP.

A ningún ofertante se le permitirá modificar sus documentos de oferta, después de la fecha y hora límite fijadas para su presentación.

## 18. ACEPTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

La presentación de una oferta por el interesado, dará por aceptadas las indicaciones contenidas en las Bases de Licitación o de Concurso, por lo que serán de obligatorio cumplimiento por parte del ofertante en caso de resultar adjudicado, inclusive si en su oferta no hubiere consignado expresamente cualquier requisito, condición o aspecto relevante, siempre y cuando éstos no se relacionen con Especificaciones Técnicas específicas del objeto de la contratación. Lo anterior conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 45 de la LACAP.



**SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS****1. CONFIDENCIALIDAD**

No se divulgará ninguna información relacionada con el examen, análisis, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguno de los ofertantes ni a cualquier otra persona que no esté involucradas en el proceso de evaluación de la presente Licitación, después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 54 de la LACAP.

**2. ACLARACIÓN DE OFERTAS**

Durante la Evaluación de Ofertas la CEO, podrá hacer consultas al ofertante, a través de la ACI, con el objeto de aclarar dudas contenidas en la oferta y así facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de ofertas, es decir en aquellos casos en los que no exista claridad de lo establecido en la oferta, o si hubiere confusión o contradicción en la misma. Las consultas realizadas no modificarán la Oferta Técnica ni Oferta Económica.

La CEO establecerá el plazo para que dichas aclaraciones sean brindadas por el ofertante de no ser brindadas las aclaraciones solicitadas, el ítem o la oferta completa, según sea el caso, no será evaluada.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los ofertantes que no sean en respuesta a lo solicitado por la Institución.

**3. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS**

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, la CEO, por medio de la ACI, podrá requerir la subsanación de los documentos legales, financieros y técnicos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecidos en esta Sección de las Bases.

La CEO determinará un plazo para que el Ofertante subsane este tipo de documentos, el cual no podrá ser mayor de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por el FISDL. Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter legal, financiero o técnico obligatorio, la oferta será **DESCALIFICADA**.

**3.1 SUBSANACIONES**

Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:

- La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,
- La NO PRESENTACIÓN de la Oferta Económica de acuerdo al formato indicado.
- Documentación de la Oferta Técnica que no hubiere sido presentada, salvo en los casos que expresamente se señale lo contrario.

En todo caso, la CEO podrá corregir la Oferta Económica, de acuerdo al procedimiento establecido en el literal d) del numeral 8. EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA de esta misma Sección de estas Bases.

No obstante, existen errores u omisiones que por su gravedad no son subsanables, por ejemplo: No firmar y sellar la Carta de Oferta Económica, oferta técnica y/o que la oferta no cumpla con todos los aspectos que se detallan en la parte referente a las "Especificaciones Técnicas", siendo ello motivo de descalificación de la oferta presentada.



Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos legales, financieros y técnicos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio técnico en el plazo establecido en este numeral.

### 3.2 GARANTÍAS

Cualquier tipo de error (monto, plazo, fecha u otro) que presente la garantía de mantenimiento de oferta será subsanable, para eso, La CEO solicitará al Ofertante subsane el documento, se permitirá que un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de notificada la prevención, el ofertante presente la nueva garantía con la(s) corrección(es) solicitada(s). Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la oferta será DESCALIFICADA y su oferta no será evaluada. Sin embargo, la falta de presentación de la referida garantía no podrá subsanarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la LACAP.

### 3.3 DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS.

En el caso de la Documentación Legal y Financiera, se considera subsanable la omisión en la presentación de la documentación, o la falta de un requisito en los documentos requeridos (formato, omisiones de rúbricas, sellos, auténticas y otros de forma).

Así mismo, las solvencias requeridas podrán ser requeridas para subsanar siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de aperturas de ofertas. En caso de faltar o no haber sido presentadas de acuerdo a lo establecido, podrá ser subsanada, tendrá hasta tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, para subsanar este tipo de documentos, tiempo que será definido en la notificación correspondiente.

Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter legal y/o financiero obligatorio, la oferta será **DESCALIFICADA**.

**Los plazos para subsanar errores u omisiones son improrrogables y perentorios y no se admitirá ninguna petición sobre ello durante la evaluación de las ofertas o la tramitación del proceso de licitación.**

La documentación que sirve para evaluar criterios técnicos de la oferta será **NO SUBSANABLE**, a menos que expresamente se manifieste lo contrario pudiéndose por lo tanto solicitarse en la evaluación técnica.

## 4. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El FISDL podrá declarar DESIERTA la Licitación en los casos siguientes:

- Quando a la convocatoria de la Licitación no concurre ofertante alguno.
- Si al evaluar las ofertas, éstas no cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación y las ofertas han sido Descalificadas.
- Si las ofertas presentadas, exceden el presupuesto asignado para su adquisición y no se pueda efectuar disminuciones de cantidades.
- Quando la oferta no convenga a los bien entendidos intereses de la institución.

## 5. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

El FISDL, durante la evaluación de ofertas, descalificará o rechazará cualquiera o todas las ofertas, sin perjuicio de otras causales establecidas en estas bases o en la ley, según sea el caso, si:



00020

Visto Bueno  
Comité Técnico Consultivo  
FISDL

- a) El período de validez de la oferta es menor al requerido.
- b) El ofertante no es elegible de acuerdo a los artículos 25, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;
- c) El ofertante no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta;
- d) Si el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada no cubre el valor requerido, o ésta no cumple con los requisitos de la misma, y que dicha situación no hubiere sido subsanada en el plazo otorgado, habiéndose realizado la prevención correspondiente, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases de Licitación;
- e) Las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas que no hubieren comprado las Bases de Licitación o no las haya obtenido y realizado la inscripción correspondiente, directamente desde el sitio electrónico de compras públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), en el plazo establecido para tal efecto.
- f) Las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas que no hubieren comprado las Bases de Licitación o no las hayan obtenido y realizado la inscripción en el sitio electrónico de compras públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), en el plazo establecido para tal efecto.
- g) La oferta no cumple con las especificaciones técnicas contempladas en este documento, y si de haberse solicitado la presentación de muestras éstas no fueron presentadas en el plazo establecido;
- h) La oferta excede los costos estimados o si el monto de la oferta es igual o menos al 70% de la asignación presupuestaria correspondiente para proporcionar el servicio o suministro;
- i) Si durante el proceso de evaluación de ofertas, el (los) ofertante(s) no presenta(n) la información o documentación requerida o no subsana(n) las observaciones hechas cuando proceda, en el plazo que se les señale.

## 6. SUSPENSIÓN, DEJAR SIN EFECTO O PRÓRROGA DEL PROCESO

Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, el FISDL podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la Institución. El Titular emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los Ofertantes.

## 7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 7.1 Las ofertas serán evaluadas por una Comisión nombrada para tal fin (artículo 20 de la LACAP), debiendo previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, llevar a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo solicitado en estas Bases de Licitación.
- 7.2 La información relativa al análisis, aclaración, solicitud de subsanación de los documentos establecidos en los numerales 2. ACLARACIÓN DE OFERTAS y 3. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS de esta Sección, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación de adjudicación corresponderá a la Comisión de Evaluación de Ofertas y no podrá ser revelada a las personas que no participen directamente en el proceso, hasta que se haya notificado la Resolución correspondiente, y en el caso de resultar adjudicado el procedimiento de contratación, dicha Resolución contendrá el nombre o los nombres del adjudicatario(s). Todo intento de un ofertante para influir en el procedimiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del FISDL, dará lugar al rechazo de su oferta.



32000

- 7.3 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.
- 7.4 En el caso que el oferente esté conformado por una Participación conjunta de oferentes, el análisis de la documentación legal y la evaluación financiera, se hará en forma individual por cada integrante de la misma. Se evaluará financieramente a cada miembro de la Participación conjunta de oferentes, debiendo cumplir cada uno de ellos con los requerimientos financieros establecidos en las bases.
- Si uno de los integrantes de la Participación conjunta de oferentes incumple con los requerimientos legales o financieros, SE DESCALIFICARÁ A LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES.
- 7.5 La documentación legal y financiera del Ofertante requerida en el numeral 16.1 de la Sección I de estas Bases, no tendrá puntaje en la evaluación de ofertas; sin embargo, su cumplimiento es obligatorio para continuar con la evaluación financiera y técnica correspondiente.
- 7.6 Durante la evaluación de ofertas, el FISDL podrá:
- Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación financiera, técnica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en las presentes bases.
  - Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica.
- 7.7 La evaluación de ofertas se realizará analizando, una vez se haya cumplido con los requerimientos legales y con la Capacidad Financiera, en su orden la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

## 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
I. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
III. EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### 8.1 ETAPA I.

#### a) CAPACIDAD LEGAL

Para los efectos del artículo 26 literal d), de la LACAP, previo a iniciar la Evaluación de la Capacidad Legal, se procederá a verificar si alguno de los ofertantes a la fecha de presentación de ofertas se encuentra en el Banco de Inhabilitados o Incapacitados de la UNAC, y en caso de estar dentro de alguna de dichas situaciones **NO SERÁ EVALUADA SU OFERTA, QUEDANDO AUTOMATICAMENTE DESCALIFICADA.**

La documentación legal del ofertante es de estricto cumplimiento y aunque no se le asigne puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada en el Sobre N° 1, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de errores u omisiones se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, de esta misma Sección para que subsane el error u omisión. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, terminantemente será **DESCALIFICADO**, denominando al ofertante **NO ELEGIBLE** para continuar con la evaluación.





00021

Visto Bueno  
Comité Técnico Consultivo  
FISDL

**b) CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluarán los Estados Financieros correspondientes al periodo finalizado al 31 de diciembre del año anterior de acuerdo a lo requerido.

La capacidad financiera se evaluará con base a los Estados Financieros presentados. El puntaje máximo que una empresa puede obtener en esta evaluación es de 100 puntos, sin embargo, al ser evaluado; si el ofertante no alcanza como mínimo 70 puntos será DESCALIFICADO y no podrá continuar en el proceso de evaluación. La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente Solvencia, Endeudamiento y Capital de Trabajo según el siguiente detalle:

Para calcular los índices financieros se realizarán mediante las condiciones siguientes:

A. SOLVENCIA		B. ENDEUDAMIENTO		C. CAPITAL DE TRABAJO	
Puntaje Máximo: 35 puntos		Puntaje Máximo: 35 puntos		Puntaje Máximo: 30 puntos	
Intervalo de índice (A1)		Intervalo del índice (B1)		Intervalo de índice (C1)	
Mayor o igual de 1.25	35	Menor o igual que 40.00%	35	Mayor o igual al 5% del monto ofertado	30 puntos
De 1.01 a 1.24	30	Mayor de 40.01% y 60.00%	20		
De 0.76 a 1.00	15			Entre 60.01% y 79.90%	10
De 0.51 a 0.75	10	Mayor a 80.00%	0		
De 0.26 a 0.50	5				
Menor o igual de 0.25	0				

INDICE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL
A. Solvencia: $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	A:	A + B + C
B. Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$	B:	
C. Capital de Trabajo: $\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}$	C:	

El Total de Puntos a obtener en la evaluación financiera se determinará sumando el resultado de los Puntos Asignados en cada uno de los índices del año evaluado. Los ofertantes que en esta etapa de evaluación no alcancen el puntaje mínimo de 70 puntos, será DESCALIFICADA y no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación técnica.

**c) EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE)**

- Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos.
- Se verificará el cumplimiento de todos los requerimientos: Descripción del servicio, etc. en la Sección IV



de las Especificaciones Técnicas de estas bases.

3. Las ofertas serán evaluadas por ítem completo, y la adjudicación podrá ser por ítem.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	CUMPLIMIENTO	
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA	SI	NO

Los oferentes que **NO CUMPLAN** con las especificaciones técnicas, serán **DESCALIFICADOS** y no continuarán con la siguiente etapa de evaluación.

Sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, aquellos ofertantes que en la Evaluación Técnica hayan cumplido con todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas y que obtengan al menos los puntajes mínimos indicados.

Se aclara que la documentación que sirva para la evaluación de los criterios técnicos no son subsanables, salvo los que expresamente se indiquen.

**d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Para pasar a esta etapa de Evaluación, las ofertas presentadas deberán haber superado la etapa previa, es decir la evaluación técnica.

- 1) La Carta Oferta Económica, deberá presentarse, con la información contenida en el modelo proporcionado en estas Bases (Anexo 5).
- 2) La Comisión de Evaluación de Ofertas revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica. Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, la CEO hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta.
- 3) La ACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por la CEO. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.
- 4) Cuando exista discrepancia entre los valores indicados en números y en letras, prevalecerá lo expresado en letras.
- 5) Si resultase que, del total de ofertantes, solo un ofertante logra llegar a esta etapa de la evaluación, deberá de verificarse por la CEO que la oferta cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las Bases de Licitación y que además, está acorde a los precios de mercado, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la LACAP.
- 6) Cuando dos o más ofertas superen la Etapa I y además presenten el mismo precio en su oferta, la CEO recomendará la adjudicación del ofertante que presente un valor agregado en beneficio del FISDL. Si además los ofertantes tuvieran el mismo puntaje técnico o económico (según aplique), se recomendará dicha adjudicación al ofertante que presente un mayor coeficiente de solvencia del último año evaluado, y si aún persiste el empate, se recomendará la adjudicación al ofertante que presente un menor nivel de endeudamiento del último año evaluado, lo anterior conforme los resultados que se obtengan en la Evaluación Financiera.
- 7) Las ofertas económicas serán evaluadas de acuerdo a lo siguiente:  
Se adjudicará por ÍTEM completo a la oferta más baja, siempre que cumpla con todos los requerimientos solicitados en este proceso de Licitación y que se encuentre dentro del presupuesto asignado por el FISDL



00 FEB 2018

**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL

**9. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Concluida la evaluación, la CEO elaborará un acta en la que se dejará constancia de las diferentes etapas de evaluación y sus resultados, así también se indicará la recomendación que haga, ya sea para la adjudicación correspondiente, o para que se declare desierto la Licitación. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y se encuentre dentro del 20% del monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso.

En este mismo acto y con el objeto de evitar recomendar la adjudicación a persona natural o jurídica que durante el proceso de evaluación haya sido sancionada o inhabilitada para contratar con la administración pública, se deberá dejar constancia de haberse verificado que a quien se recomendó la adjudicación, no se encuentra en el Banco de Inhabilitados o Incapacitados de la UNAC.

Si del resultado de la verificación sucediera que la persona natural o jurídica mejor evaluada conforme a las reglas establecidas en las diferentes etapas de evaluación, se encontrase en dicho banco de inhabilitados o incapacitados, no será recomendada para su adjudicación y se procederá a recomendar a la segunda mejor evaluada.



## SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 1. ADJUDICACIÓN

- 1.1 Se adjudicará la(s) oferta(s) que hubieren cumplido con la totalidad de la Documentación Legal solicitada y hayan superado la Evaluación Financiera y técnica. No obstante, no se adjudicará necesariamente a la de menor precio, cuando por criterios técnicos, más convenga a los bien entendidos intereses del Estado si no de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases de licitación. Lo cual deberá ser debidamente justificado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su recomendación o por el Titular del FISDL al momento de Adjudicar.
- 1.2 El FISDL adjudicará el requerimiento en forma PARCIAL (POR ITEM), de acuerdo a la oferta presentada. Para la adjudicación se tiene una disponibilidad de \$180,000.00 proveniente de las fuentes de financiamiento: 70K-GOES - PRESUPUESTO FONDO GENERAL - 2018. Monto: \$20,000.00 y 85F-FONDO GENERAL - APOYO EN EDUCACION Y SALUD - 2018. Monto: \$160,000 00.
- 1.3 El FISDL se reserva el derecho de adjudicar, aumentar o reducir el suministro solicitado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta.
- 1.4 El titular del FISDL se reserva el derecho de ratificar total o parcialmente siempre que lo adjudicado sea susceptible de fraccionamiento, o declarar desierto el objeto de esta Licitación tomando en cuenta la recomendación hecha por la Comisión de Evaluación de Ofertas, o según su criterio de modificar lo recomendado mediante resolución razonada.
- 1.5 Una vez notificada la adjudicación, y transcurrido el período para la interposición del Recurso de Revisión, y no habiéndose interpuesto ningún recurso, el acto quedará en firme y se realizará la contratación.
- 1.6 El plazo para adjudicar no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario, después de la fecha de apertura de ofertas, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales prorrogarlo por treinta (30) días más, de acuerdo a lo establecido en el literal "I" del Art. 44 de la LACAP.
- 1.7 El ofertante está obligado a brindar el suministro en la forma en que ha sido ofertado, en el plazo señalado y de acuerdo a las especificaciones estipuladas en las presentes bases y en el contrato.

### 2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES

Toda solicitud para la revisión de expedientes, o la vista del mismo, por parte de cualquiera de los Ofertantes que hubieren participado en el procedimiento de contratación, deberá dirigirse al Jefe de la ACI, debiendo ser presentada en original para su tramitación.

### 3. FACULTAD DE RECURRIR

- 3.1 El FISDL notificará a todos los ofertantes el resultado de la adjudicación y éstos tendrán el derecho de interponer recurso de revisión dentro del plazo establecido por la ley y conforme requisitos establecidos en los Arts. 76, 77 Inc. 1° y 78 de la LACAP y al Arts. 71 y 72 del RELACAP. Si transcurrido el plazo no se interpusiere recurso alguno la adjudicación del contrato quedará en firme, y de ser procedente el recurso, el proceso de contratación quedará suspendido.
- 3.2 Si de la resolución del recurso de revisión resulta que el acto quedare firme, el FISDL, podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de contratación.



00023

Visto Bueno  
Comité Técnico Consultivo  
FISDL

**4. FIRMA DE CONTRATO**

- 4.1. La formalización o firma del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LACAP. Una vez presentados los documentos para el contrato, el ofertante ganador por sí o por medio de su representante legal deberán presentarse antes del vencimiento del plazo señalado, a las Oficinas del Departamento Legal del FISDL, para proceder a la firma del contrato de acuerdo al formato establecido en estas bases.
- 4.2. El adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, deberá presentar la documentación actualizada siguiente:
  - a) Solvencias de impuestos fiscales vigentes o autorizaciones del Ministerio de Hacienda, según el artículo 219 del Código Tributario.
  - b) Solvencias de seguridad social vigentes
    - Instituto Salvadoreño del Seguro Social-Salud. Aunque no sea cotizante
    - Instituto Salvadoreño del Seguro Social-Pensiones. Aunque no sea cotizante
    - Solvencia IPSFA. Aunque no sea cotizante
    - Solvencia AFP CONFÍA. Aunque no sea cotizante
    - Solvencia AFP CRECER. Aunque no sea cotizante
  - c) Solvencia de impuestos Municipales vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante según su DUI (si se trata de persona natural) o el establecido en la Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio realizada a la misma, en el caso de las personas jurídicas.
- 4.3. Según el Art. 80 inciso segundo de la LACAP "Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y se adjudicará al oferente que en la evaluación ocupase el segundo lugar, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas según el caso".
- 4.4. Hasta que se firme el contrato y haya sido aceptada por el FISDL la Garantía de Cumplimiento de Contrato del Adjudicatario, se retendrán las Garantías de Mantenimiento de Oferta de todos los ofertantes, y en caso de no suscribirse éste dentro del período estipulado, deben permanecer válidas dichas Garantías, por lo que la ACI deberá requerir la prórroga de las mismas.

**5. CAMBIO DE DOMICILIO**

El Contratista deberá notificar cualquier modificación del domicilio mientras el Contrato esté en vigencia. El Contratista estará sujeto, en todo, a las Leyes de la República de El Salvador.

**6. GARANTÍAS REQUERIDAS**

El CONTRATISTA estará obligado a rendir a su costo, garantías en cualquiera de las formas que se describen a continuación: seguros a través de las pólizas respectivas, cheque certificado o fianzas otorgadas por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero Salvadoreño, y que tenga clasificación de riesgo como mínimo en categoría "A". La no presentación de la garantía de Cumplimiento de Contrato en los plazos establecidos podrá ocasionar la caducidad del contrato.

En caso de resultar adjudicado; se requerirán las siguientes garantías:

TIPO DE GARANTÍA	APLICA	NO APLICA
a. Cumplimiento de Contrato	X	



5000

b. Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes		X
c. Otras		X

**6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el Contrato y demás documentos contractuales, el Contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de Cinco días (5) hábiles, posteriores a la fecha en la que se le entregue el contrato debidamente legalizado, una garantía por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, a favor del Contratante para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo. La vigencia de la garantía deberá exceder en 60 días del plazo del contrato, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de firma del contrato. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días.

Esta fianza servirá para respaldar el pago de las multas y penalidades o el saldo de éstas a favor del Contratante, que no hubieran sido canceladas por el Contratista.

En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya recibido a entera satisfacción por el Contratante

En caso de incumplimiento del contrato, se hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual
- b) Cuando el contratista no brinde el suministro conforme a lo contratado.
- c) Cuando se venza el plazo de la garantía, por lo que la Contratista deberá mantenerla siempre vigente aun cuando no se le previniera y en caso de hacer la prevención ésta se hará por lo menos con 10 días hábiles de anticipación al vencimiento de dicha garantía, de no atenderse tal disposición en el término de 6 días hábiles después de notificada y aún sin haberse notificado esta prevención, se dará por caducado el contrato de conformidad al artículo 94 literal "a" de la LACAP.
- d) Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes bases de licitación.
- e) Por cualquier incumplimiento del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las presentes bases.

Será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Final a entera satisfacción del FISDL.

**6.2. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES. (NO APLICA)**

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato y tendrá vigencia durante UN (1) AÑO siguiente a la fecha de recepción definitiva de los bienes o servicios, y deberá ser entregada en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción definitiva. La garantía servirá para asegurar que el Contratista responderá por: el buen servicio y buen funcionamiento o calidad de los bienes objeto del contrato, que le sean imputables por el periodo de un año. Esta garantía se hará efectiva, si el Contratista no responde en los plazos establecidos en el Reclamo del Contratante, para la corrección de los desperfectos que este le señalare y que estén amparados por la garantía.



De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta al Contratista.

El plazo para la entrega de las garantías y/o pólizas, podrá ser prorrogado únicamente por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.

#### 7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 LACAP.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS

La Administración del Contrato o Contratos será responsabilidad de la dependencia solicitante de acuerdo a los artículos 19 inciso segundo y 82 BIS de la LACAP y Artículos veintitrés literal h), cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP; y al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2014, expedido por el Ministerio de Hacienda.

#### 9. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El suministro se prestara desde la firma de la orden de inicio y el plazo será el siguiente:

El tiempo de entrega de la renovación será a partir de la fecha de emisión de certificado de cada una de las licencias indicadas en cada caso, tomando en cuenta respetar los periodos de fechas de licenciamiento y vencimiento para ambos items se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.

La entrega de los certificados físicos no deberá sobrepasar de 15 días calendario. En los casos de algún componente entregable, incluyendo configuración o instalación no deberá sobrepasar de 30 días calendario. Ambos casos luego de emitida la orden de inicio.

#### 10. ORDEN DE INICIO

El Administrador de Contrato emitirá y notificará la Orden de Inicio al Contratista, y remitirá una copia a la ACI.

#### 11. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIOS

El lugar de entrega del suministro objeto de la presente licitación será en Oficinas FISDL Santa Elena, Boulevard Orden de Malta, #470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán.

#### 12. FORMA DE PAGO

El Contratista para gestionar el pago deberá presentar al Departamento de Tesorería de la Gerencia de Finanzas del FISDL, factura la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código Tributario y el acta de recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 del RELACAP, para que se le emita el Quedan respectivo, el pago se realizará de acuerdo a lo siguiente:

12.1 El FISDL pagará al Contratista en moneda de curso legal, hasta por el valor del Contrato producto de esta licitación.

12.2 Los pagos se realizarán cuando se entreguen los certificados de acuerdo a las fechas que correspondan según su vencimiento. Para el pago, es necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y dará su visto bueno, debiendo el contratista anexar la siguiente:



documentación:

- a) El correspondiente documento de cobro (Factura de Consumidor Final).
- b) Acta de Recepción de servicio, Parcial o Definitiva y sus anexos, según el caso.

Los documentos deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y Contratista.

- 12.3 El contratista al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario.

Asimismo, se aclara que según el artículo 162 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar al: FISDL, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicio (IVA); por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del servicio o bien que se está recibiendo del valor de lo facturado (Según sea el caso).

### 13. MULTAS Y PENALIDADES

En caso de retraso en los servicios suministrados, se aplicará una multa por mora, de acuerdo a lo establecido en la LACAP. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas.

Las multas por mora, se aplicarán una vez que el Contratante haya establecido el retraso; el Contratante podrá deducir el monto de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación.

Si el Contratista no finaliza en el plazo estipulado en el contrato, o dentro del tiempo adicional que se le hubiere concedido como prórroga, y la entrega con retraso, se le aplicará una sanción de acuerdo a lo indicado en la LACAP.

La cantidad de dinero determinada en concepto de multa, será deducida de cualquier suma que se le adeude. En caso de que las sumas adeudadas no fueren suficientes se hará uso de la fianza de fiel cumplimiento.

El hecho de que el Contratante permita al Contratista que continúe y termine los servicios o cualquier parte de la misma, después del vencimiento del plazo contractual o después de cualquier prórroga, no significará en ningún caso renuncia por parte del Contratante a sus derechos contractuales ni que dicha acción constituye una prórroga automática al Contratista.

La sanción no aplicará si el atraso en la entrega de los bienes y/o servicios se debe a fuerza mayor o caso fortuito.

### 14. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

#### 14.1 MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El Contrato que resultare de la presente licitación, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, el FISDL emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

#### 14.2 MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el FISDL podrá modificar de forma unilateral el contrato que resulte de la presente Licitación, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos





establecidos en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP.

## 15. SUBCONTRATACIÓN

Los ofertantes podrán subcontratar únicamente las prestaciones accesorias o complementarias del suministro descrito en la presente Licitación, para lo cual el FISDL permitirá que el oferente proponga subcontratistas únicamente para las prestaciones accesorias o complementarias del servicio. El ofertante deberá mencionar en su oferta los subcontratistas propuestos. Si por alguna causa el ofertante ganador propusiera sustituir o subcontratar otros, las nuevas propuestas deberán ser aprobadas previamente por el FISDL.

El oferente deberá incluir en su oferta, LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS, que se proponga subcontratar, además de un listado que contenga los nombres o razón social completa y direcciones de todos los subcontratistas que específicamente empleará en la ejecución del servicio. Si durante la ejecución del servicio, se encuentra que cualquier subcontratista no es aceptable para el FISDL, se le notificará a la contratista, quien inmediatamente tomará las medidas para la cancelación del subcontrato. Los subcontratos que a su vez celebren los subcontratistas estarán sujetos a las mismas. Las Inhabilidades e incapacidades para los subcontratistas se regularán de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la LACAP.

## 16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato, salvo previo consentimiento escrito del FISDL. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

El FISDL, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato, que resultare de la adjudicación de la presente licitación.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) o (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación que dispone el Art. 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación.

El FISDL, se reserva el derecho de modificar la programación de los pedidos del servicio contratado, así como aumentar o disminuir las cantidades establecidas, de acuerdo a sus necesidades.

## 17. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZOS DE REVISIÓN

### 17.1 RECEPCIÓN PARCIAL (No Aplica)

- La recepción de los suministros, se hará de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnica. .
- El Administrador de Contrato, levantara las Actas de Recepción correspondientes.
- El administrador de contrato deberá remitir copia del o las actas a la ACI, para el respectivo expediente.

### 17.2 PLAZO DE REVISIÓN

A partir de la fecha del Acta de la Recepción, el FISDL dispondrá de un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO para revisar el bien o servicio y hacer las observaciones correspondientes.



En el caso de que el Administrador de Contrato comprobare defectos e irregularidades en los bienes o servicio, éste procederá a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la ACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública", debiendo el contratista subsanarlas en un plazo no mayor de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del servicio, éste se tendrá por incumplido; pudiendo el FISDL corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

## 18. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada la última Acta de Recepción Parcial y transcurridos el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en los bienes o servicios, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto (cuando aplique), se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de El administrador de contrato deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la ACI, para el respectivo expediente.

## 19. PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Si durante la ejecución de la entrega del servicio existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el Artículo 86 de la LACAP.

En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del servicio, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Administrador del Contrato.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato previo al plazo establecido para la entrega del servicio. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso.

La garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por la ACI al contratista, a solicitud del Administrador del Contrato.

## 20. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, el FISDL podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 85 de la LACAP y aplicando el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP y Art. 80 de su Reglamento.

Si las multas se encontrasen en trámite siguiendo el procedimiento del Art. 160 antes citado, el valor estimado de éstas podrá ser retenido por el FISDL de los pagos pendientes de realizar.

Así mismo, una vez notificada la multa impuesta al contratista y este no efectuase los pagos correspondientes, el valor de éstas será deducido de los pagos que pudiesen estar pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) en los casos que aplique.



00026

Visto Bueno  
Comité Técnico Consultivo  
FISDL

**21. LUGAR DE NOTIFICACIONES**

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes: a) Administrador del Contrato por parte del FISDL, y b) Contratista, dirección que se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono, fax, correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

**22. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (No/ Aplica)**

El contratista renuncia a los derechos de propiedad, de autor y demás derechos de la naturaleza que fuesen, sobre cualquier material producido dentro del periodo del contrato, los cuales serán propiedad exclusiva del FISDL.

**23. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA**

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad sobre la información a la que haya tenido acceso a partir de la orden de inicio, por lo que no podrá divulgar dicha información. Esta disposición es aplicable a toda información que llegara al conocimiento del contratista y que se produzca en razón del desempeño de sus funciones, salvo que las mismas lo hagan necesario, previa autorización del FISDL. Esta cláusula seguirá vigente aun después de la expiración del contrato.



15000

## SECCIÓN IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los ofertantes de la presente licitación deben describir en sus documentos de oferta, las Especificaciones Técnicas requeridas en la presente Sección; en el caso de otras condiciones, requisitos o aspectos relevantes, se procederá conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 45 de la LACAP, el cual establece que "La presentación de una oferta por el interesado, dará por aceptadas las indicaciones contenidas en las Bases de Licitación o Concurso".

### 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) requiere la contratación de los servicios de "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)".

### 2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO REQUERIDO

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los interesados podrán participar con uno o los dos ítems completos de acuerdo a lo siguiente:

#### ITEM 1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)

El FISDL cuenta con licenciamiento bajo modalidad MPSA la cual se desea renovar para 2 años, según el siguiente detalle.

#	Familia	Cantidad	Nombre de Producto	Fecha de Vencimiento	Código de Producto a Ofertar
1	Exchange Server	15	Exchng Svr Ent User CALSA	28/02/2018	AAA-03639
2		4	Exchng Svr Std Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03738
3		380	Exchng Svr Std User CALSA	28/02/2018	AAA-03439
4	Office	22	Office Pro+ Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03511
5		5	Office Std Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03501
6	Project	17	Project Pro Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03471
7	Project Server	1	ProjectSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03718
8		13	ProjectSvr User CIASA	28/02/2018	AAA-03374
9	SharePoint Server	40	ShrPntSvr Ent User CALSA	28/02/2018	AAA-03364
10		400	ShrPntSvr Std User CALSA	28/02/2018	AAA-03354
11		1	ShrPntSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03713
12	Skype for Business	353	Skype fBus Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03541
13	Skype for Business Server	150	SkypeBsSvr Ent User CIASA	28/02/2018	AAA-03845
14		125	SkypeBsSvr Plus User CIASA	28/02/2018	AAA-03835
15		375	SkypeBsSvr Std User CIASA	28/02/2018	AAA-03384
16		2	SkypeBsSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-04626
17	SQL Server	3	SQL Server Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-03753
18	System Center Server	413	SysCntrSvr CfgMg User MSA	28/02/2018	AAA-03983
19		1	SysCntrSvr Datcr Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90051
20		2	SysCntrSvr Datcr Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-30400



21		4	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-28652
22	Visio	5	Visio Pro Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03917
23		27	Visio Std Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03912
24	Visual Studio	9	VisStudio EMSDN User SftSA	28/02/2018	AAA-12777
25	Windows	54	Windows E3Usr User Subsc	28/02/2018	AAA-11029
26	Windows Server	2	Win Server Dattr Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90058
27		2	Win Server Dattr Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-30385
28		15	Win Server Std Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90065
29		13	Win Server Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-28640
30		439	Win Server User CALSA	28/02/2018	AAA-03790

**OTROS REQUERIMIENTOS PARA EL ITEM 1:**

- a) El Oferente debe ser miembro del Programa de Socios de Negocios de Microsoft y contar con la Competencia Gold de Licenciamiento por Volumen. Proporcionar carta de Microsoft que haga constar dicha membresía.
  - b) Las Licencias deben ofertarse bajo el contrato actual "Microsoft Product and Services Agreement - MPSA", considerando lo siguiente:
    - o Número de Cuenta: 0005285479
    - o Número MPSA: 4100034618 a nombre de Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- La fecha de vencimiento para todos los productos deberá de ser el 28 de febrero de 2020



**ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1**

No.	Familia	Cantidad	Producto	SKU	Fecha de Vencimiento y Emisión de Certificado
1	5100 Appliance en uso	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP	21/03/2018
2		1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance for High Availability	CPAP-SG5100-NGTP-HA	21/03/2018
3		1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP	21/03/2018
4	405 Appliance a suministrar	1	405 Next Generation Security and Management Appliance	CPACP-NGSM405	21/03/2018

**OTROS REQUERIMIENTOS PARA EL ITEM 2.**

- a) Se necesita renovar todo el licenciamiento que actualmente posee el FISDL en la cuenta S349326.
- b) Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP SN: 16498A0262, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-5, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.
- c) Licencia Appliance de próxima generación con prevención de amenazas modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP-HA SN: 16498A0277, el cual incluye los blades: CPSB-FW-HA, CPSB-VPN-HA, CPSB-NPM-For-GW, LOGS-For-GW, CPSB-IA-HA, CPSB-MOB-5-HA, CPSB-ADNC-HA, CPSB-IPS-S-1Y-HA, CPSB-URLF-S-1Y-HA, CPSB-APCL-S-1Y-HA, CPSB-AV-S-1Y-HA, CPSB-ABOT-S-1Y-HA, CPSB-ASPM-S-1Y-HA.
- d) Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP SN: 16498A0250, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-5, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.
- e) Licencia para Administración y Reportería, CheckPoint Smart-1 405 Next Generation Security Management Appliance for 5 Gateways (SmartEvent and Compliance 1 Year), SKU: CPACP-NGSM405 el cual incluye los software blades: Network Policy Management, EndPoint Policy Management, Logging and Status, Compliance, SmartProvisioning, Monitoring, User Directory, Management Portal, SmartWorkflow, SmartEvent.
- f) Instalación y configuración del licenciamiento.

Para ambos ítems se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.



**SECCIÓN V – ANEXOS**

**ANEXO 1: DATOS GENERALES DEL OFERTANTE**

Nombre del Ofertante:	
Ofertante	NATURAL <input type="checkbox"/> JURIDICA <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/>
Giro de la empresa:	
NIT Y NRC:	
Nombre de Representante Legal o Apoderado:	
Nombre de la persona enlace con el FISDL:	
Dirección de las oficinas principales	
Dirección para recibir notificaciones	
Teléfonos de personas enlaces:	
Fax que señala para recibir notificaciones	
Correo Electrónico para recibir notificaciones:	
Nombre de las personas que conforman la Junta Directiva:	
Nombre de los Socios y participación accionaria:	

Nombre y Firma del Representante Legal

Sello de la Empresa



**ANEXO 2: INFORMACION GENERAL (ASOCIO)**

1) NOMBRE DEL ASOCIO: \_\_\_\_\_

2) MIEMBROS QUE LO CONFORMAN:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3) REPRESENTANTE LEGAL DEL ASOCIO: \_\_\_\_\_

4) REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ASOCIO: \_\_\_\_\_

5) DATOS COMPLEMENTARIOS:

PAIS SEDE DE SUS OPERACIONES: \_\_\_\_\_

ESTADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

APARTADO POSTAL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO (PARA RECIBIR NOTIFICACIONES): \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

**Nota: PARA CADA MIEMBRO DEL ASOCIO HABRA QUE LLENAR EL ANEXO INDICADO, DEPENDIENDO DE LA CLASE DE PERSONA.**





**ANEXO 3: ACTA NOTARIAL DE ACEPTACION PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor(a) \_\_\_\_\_ (especificar generales completas), quien actúa en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ de la sociedad " \_\_\_\_\_ " del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, cuya personería al final de este instrumento relacionaré; Y ME DICE: Que con el objeto de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ relativa a: " \_\_\_\_\_ " del FISDL, BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I) No ser empleado del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, ni el declarante, ni su Representante legal, Socio, Directivo integrante de la Sociedad ofertante, Administrador o gerente. II) Declara no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con empleados del FISDL, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. III) Declara no estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. IV) Declara que se encuentra solvente con todas las Instituciones del Gobierno en el pago de sus impuestos u obligaciones. V) Declara haber leído y aceptado estas bases de licitación y a las adendas Nos. \_\_\_\_\_. VI) Declara que está dispuesto a cumplir plenamente con lo solicitado en las Bases de Licitación y ajustar la oferta fielmente a ellas. VII) Declara haber recibido completas las adendas y notas aclaratorias, y haberlas tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación, para la presentación de los documentos de esta licitación (CUANDO APLIQUE). VIII) Declara que acepta el plazo, la forma y el trámite de pago y demás términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación. IX) Declara que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. X) Declara guardar la confidencialidad de la documentación que se reproduzca en la prestación del suministro requerido. XI) Declara que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: en nombre de mi representada denominada - agregar nombre de la persona jurídica que está representando - "no se emplea" a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciara el procedimiento sancionatorio que dispone el art. Ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. Ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiré a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XII) Que la oferta la presenta en su calidad de (PERSONA NATURAL, DUI # O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O SOCIEDAD (debidamente inscrita(o) en el Registro de Contratistas del FISDL bajo el No. \_\_\_\_\_) (O EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN); finalmente me dice que acepta sin reserva alguna la Legislación Salvadoreña, y en caso de acción judicial se somete a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Salvador y señala como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador y específicamente la dirección siguiente para oír notificaciones: \_\_\_\_\_ Y yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la sociedad " \_\_\_\_\_ ", por haber tenido a la vista: \_\_\_\_\_.- Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que se compone de \_\_\_\_\_ hojas; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.-

**NOTA: Esta declaración jurada deberá ser presentada con todas las formalidades de una Acta Notarial**



**ANEXO 4: CARTA COMPROMISO**

Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR.**  
Presente

Yo (nombre del representante legal o apoderado), actuando en mi calidad de (representante legal, administrador único o apoderado) de la Sociedad \_\_\_\_\_, declaro haber leído cada uno de los numerales de las condiciones descritas en la SECCIÓN IV- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_, correspondiente a: " \_\_\_\_\_ "; que el suministro ofertado cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas; y que de ser adjudicada mi representada, me comprometo a cumplir con todas las características, especificaciones, procedimientos y todos los requerimientos establecidos en estas bases, en el sentido que todo el servicio sea avalado por el Administrador de Contrato, de lo contrario me comprometo a modificar y cumplir los requerimientos que se soliciten.

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado

Sello de la Empresa (si aplica)



**ANEXO 5: CARTA OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**

Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases de la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_ referente a " \_\_\_\_\_ ", inclusive las Adendas, Aclaraciones y Enmiendas (si hubiere) de las cuales por medio de la presente acusamos de recibido; ofrecemos proveer el " \_\_\_\_\_ ", como se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	TOTAL
1	LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCTO AND SERVICE AGREEMENT (MPSA)	\$
2	LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1	\$
	Monto Total -En letras :	00/100 DOLARES

Todos los precios incluyen IVA.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- Brindar el suministro de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de la Licitación.
- Presentar una garantía por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato a suscribir, para asegurar el total cumplimiento del contrato.

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha fijada para la Recepción y Apertura de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el Contrato correspondiente

Nombre y Firma del Representante Legal

Sello de la Empresa

NOTA: LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN ESTE FORMATO, DE LO CONTRARIO NO SERA CONSIDERADA.



**ANEXO 6: FORMATO CARTA DE ACREDITACIÓN**

San Salvador, \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Señores:  
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR  
Presente.

REF.: (TIPO DE PROCESO) No.

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito autorizar a \_\_\_\_\_ para que nos represente ante Ustedes en la Apertura de Ofertas de la (TIPO DE PROCESO) N° \_\_\_\_\_ para lo cual deberá identificarse con su respectivo D.U.I. N° \_\_\_\_\_

No habiendo más que hacer constar,

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL,

SELLO DE LA EMPRESA

**ESTA ACREDITACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO**

LICITACIÓN /CONCURSO PÚBLICO:

00 FEB 2018

**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL



Visto Bueno  
Comité Técnico Consultivo  
FISDL

**ANEXO 7: CARTAS DE REFERENCIA (NO APLICA)**

Señores:  
FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

Por medio de la presente se hace constar que \_\_\_\_\_ nos ha brindado los servicios de \_\_\_\_\_  
Bajo las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO CONTRATADO	PERIODO CONTRATADO	GRADO DE SATISFACCIÓN
			Excelente <input type="checkbox"/>
			Muy Bueno <input type="checkbox"/>
			Bueno <input type="checkbox"/>
			Regular <input type="checkbox"/>

Y, para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello :
Nombre:
Cargo:
Teléfono:
Correo electrónico

**Nota: La referencia debe ser presentada en papel membretado de la empresa o institución que la emite.**



**ANEXO 8: FORMATO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA**

Oferta Técnica proceso de Licitación Pública No. \_\_\_\_\_ denominado "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"

ITEM 1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 30 LICENCIAS REQUERIDAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 30 LICENCIAS OFERTADAS
No	Cantidad	Producto	SKU	
1	15	Exchng Svr Ent User CALSA	AAA-03639	
2	4	Exchng Svr Std Svr SftSA	AAA-03738	
3	380	Exchng Svr Std User CALSA	AAA-03439	
4	22	Office Pro+ Dev SftSA	AAA-03511	
5	5	Office Std Dev SftSA	AAA-03501	
6	17	Project Pro Dev SftSA	AAA-03471	
7	1	ProjectSvr Svr SftSA	AAA-03718	
8	13	ProjectSvr User CIASA	AAA-03374	
9	40	ShrPntSvr Ent User CALSA	AAA-03364	
10	400	ShrPntSvr Std User CALSA	AAA-03354	
11	1	ShrPntSvr Svr SftSA	AAA-03713	
12	353	Skype fBus Dev SftSA	AAA-03541	
13	150	SkypeBsSvr Ent User CIASA	AAA-03845	
14	125	SkypeBsSvr Plus User CIASA	AAA-03835	
15	375	SkypeBsSvr Std User CIASA	AAA-03384	
16	2	SkypeBsSvr Svr SftSA	AAA-04626	
17	3	SQL Server Std Core 2 SftSA	AAA-03753	
18	413	SysCntrSvr CfgMg User MSA	AAA-03983	
19	1	SysCntrSvr Dater Core 16 SftSA	AAA-90051	
20	2	SysCntrSvr Dater Core 2 SftSA	AAA-30400	
21	4	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	AAA-28652	
22	5	Visio Pro Dev SftSA	AAA-03917	
23	27	Visio Std Dev SftSA	AAA-03912	
24	9	VisStudio EMSDN User SftSA	AAA-12777	
25	54	Windows E3Usr User Subsc	AAA-11029	
26	2	Win Server Dater Core 16 SftSA	AAA-90058	
27	2	Win Server Dater Core 2 SftSA	AAA-30385	
28	15	Win Server Std Core 16 SftSA	AAA-90065	
29	13	Win Server Std Core 2 SftSA	AAA-28640	
30	439	Win Server User CALSA	AAA-03790	



a. El Oferente debe ser miembro del Programa de Socios de Negocios de Microsoft y contar con la Competencia Gold de Licenciamiento por Volumen. Importante: Anexar carta de Microsoft que haga constar dicha membresía. (carta original o copia certificada por notario)	
b. Las Licencias deben ofertarse bajo el contrato actual "Microsoft Product and Services Agreement - MPSA", considerando lo siguiente: - Número de Cuenta: 0005285479 - Número MPSA: 4100034618 a nombre de Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.	
c. La fecha de vencimiento para todos los productos deberá de ser el 28 de febrero de 2020	

**ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 4 LICENCIAS REQUERIDAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 4 LICENCIAS OFERTADAS**

No	Cant	Producto	SKU
1	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP
2	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance for High Availability	CPAP-SG5100-NGTP-HA
3	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP
4	1	405 Next Generation Security and Management Appliance	CPACP-NGSM405

a. Se necesita renovar todo el licenciamiento que actualmente posee el FISDL en la cuenta 5349326.	
b. Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP SN: 1649BA0262, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-5, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.	
c. Licencia Appliance de próxima generación con prevención de amenazas modelo S100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP-HA SN: 1649BA0277, el cual incluye los blades: CPSB-FW-HA, CPSB-VPN-HA, CPSB-NPM-For-GW, LOGS-For-GW, CPSB-IA-HA, CPSB-MOB-S-HA, CPSB-ADNC-HA, CPSB-IPS-S-1Y-HA, CPSB-URLF-S-1Y-HA, CPSB-APCL-S-1Y-HA. CPSB-AV-S-1Y-HA, CPSB-ABOT-S-1Y-HA, CPSB-ASPM-S-1Y-HA.	



**FISDL** Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

<p>d. Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SGS100-HGTP SN: 1649BA0250, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-S, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.</p>	
<p>e. Licencia para Administración y Reportería, CheckPoint Smart-1 405 Next Generation Security Management Appliance for 5 Gateways (SmartEvent and Compliance 1 Year), SKU: CPACP-NGSM405 el cual incluye los software blades: Network Policy Management, EndPoint Policy Management, Logging and Status, Compliance, SmartProvisioning, Monitoring, User Directory, Management Portal, SmartWorkflow, SmartEvent.</p>	
<p>f. Instalación y configuración del licenciamiento.</p>	

Nombre y Firma representante Legal

sello





00032

Visto Bueno  
Comité Técnico Consultivo  
FISDL

Sección VI. MODELO DE DOCUMENTOS

1. MODELO DE CONTRATO

NOTA: El presente modelo de contrato es un formato genérico para los contratos del rubro correspondiente a la presente licitación; sin embargo, éste podrá variar al momento de formalizarse el contrato correspondiente de la adjudicación, de acuerdo a las necesidades específicas y sin perjuicio para el Contratante.

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

NOSOTROS, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, entidad de derecho público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- trescientos once mil noventa- ciento dos- siete, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE", "EL FISDL" o "EL FONDO" y \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, que en el curso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA"; celebramos el presente contrato de " \_\_\_\_\_", que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- CONTRATANTE: Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.
- CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato en forma directa, o por medio de sus empleados, agentes o Sub-Contratistas.
- CONTRATO: Es el instrumento suscrito entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, en donde el primero se compromete a brindar el servicio objeto de este contrato y el segundo se compromete a compensar por ello al CONTRATISTA, según los pagos establecidos en los documentos contractuales.
- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Conjunto de documentos con igual tenor de fuerza que el mismo contrato.
- DÍA CALENDARIO: Son todos los días del año, laborales o no.
- DÍA HÁBIL: Son todos los días calendario, exceptuando los sábados, domingos y días festivos establecidos por el Gobierno Central.
- FISDL o EL FONDO: Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.
- SOLICITANTE: Persona Natural o Jurídica representante de los beneficiarios del proyecto.
- PARTES: El contratante y el (la) Contratista.



**ORDEN DE INICIO:** Notificación escrita mediante la cual el FISDL, establece la fecha en que el CONTRATISTA iniciará la ejecución del presente contrato.

**IVA:** Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**RELACAP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** \_\_\_\_\_

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, los siguientes documentos:

1. Solicitud o Requerimiento de compra
2. Bases de Licitación/Concurso/ (según aplique)
3. Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_
4. Adendas al proceso (si las hubiera)
5. Oferta
6. Orden de Inicio
7. Garantía de Cumplimiento de Contrato (otras según sea el caso)
8. Adendas debidamente legalizadas

Y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el texto del contrato.

Es entendido y aceptado que este contrato, se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean estos orales o escritos entre las partes.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el Contratista entregue a satisfacción del FONDO el suministro/servicio, realización, ejecución, etc. Según el caso) de \_\_\_\_\_.

**CUARTA: DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO.**

El (suministro/servicio, realización, ejecución, etc. Según el caso) del presente contrato consisten en \_\_\_\_\_, de conformidad con lo prescrito en las correspondientes Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia (según corresponda) de acuerdo a lo siguiente: \_\_\_\_\_ El (la) Contratista será el responsable directo de velar porque se cumplan las condiciones establecidas, de acuerdo a lo requerido por el contratante.

**QUINTA: PRODUCTOS/SERVICIOS ESPERADOS (SEGÚN APLIQUE)**

Los productos esperados para \_\_\_\_\_ de acuerdo a las especificaciones técnicas indicados en las bases de la licitación son los siguientes: \_\_\_\_\_.

**SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El FONDO pagará al Contratista un monto de \_\_\_\_\_ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \_\_\_\_\_) IVA incluido; según Resolución de Adjudicación Número \_\_\_\_\_ aprobada por \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, adjudicado al contratista según proceso \_\_\_\_\_ y de conformidad con el presupuesto aprobado entre el FONDO y el CONTRATISTA. Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle: \_\_\_\_\_.

El pago se efectuará en el Departamento de Tesorería dentro de los treinta días calendario posteriores de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación del acta de recepción original y factura de consumidor \_\_\_\_\_ a nombre \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario.

**SEPTIMA: MONEDA DE PAGO.**

El valor del presente contrato será pagado única y exclusivamente en dólares de los Estados Unidos de América y se entiende que en el precio de la prestación del servicio está incluido el IVA.

**OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Las obligaciones emanadas del presente contrato serán cubiertas con cargo a la fuente de financiamiento: \_\_\_\_\_, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria.

**NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO:**

El Contratista se compromete a proporcionar el (suministro/servicio, realización, ejecución, etc. según el caso) objeto del presente contrato a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, hasta el \_\_\_\_\_ (Establecer lugar y condiciones de ejecución, entrega o prestación del servicio).

**DECIMA: GARANTIAS:**

EL CONTRATISTA está obligado a rendir a su costo, la(s) garantía(s) que se describe(n) a continuación, esta (s) podrá(n) ser cheque certificado o fianzas otorgadas por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero Salvadoreño. La no presentación de las garantías indicadas, en el plazo establecido podrá ocasionar la rescisión inmediata del contrato.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista deberá rendir a favor del Contratante, una Fianza de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACP, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, que equivale a \_\_\_\_\_ 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \_\_\_\_\_), que deberá ser entregada a más tardar cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba copia del contrato suscrito. El plazo de la garantía será de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de este Contrato. La vigencia de la garantía deberá exceder en 60 días del plazo del contrato, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de firma del contrato. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado. Esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento de Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

**Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de los bienes. (Cuando aplique)**

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato y tendrá vigencia durante UN (1) AÑO siguiente a la fecha de recepción definitiva de los bienes o servicios y deberá ser entregada a en el Departamento de Adquisiciones cinco días hábiles posteriores a la firma del Acta de Recepción Definitiva. La garantía servirá para asegurar que el Contratista responderá por: el buen servicio y buen funcionamiento o calidad de los bienes objeto del contrato, que le sean imputables por el periodo de un año. Esta garantía se hará efectiva, si el Contratista no responde en los plazos establecidos en el Reclamo del Contratante, para la corrección de los desperfectos que este le señalare y que estén amparados por la garantía. El plazo para la entrega de las garantías y/o pólizas, podrá ser prorrogado únicamente por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.

**Garantía de Buena Inversión del Anticipo (cuando aplique):**

El Contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Buena Inversión del anticipo a favor del Contratante, por un valor igual al CIEN POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado, equivalente a un monto de: \_\_\_\_\_ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ \_\_\_\_\_). El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo del contrato. Si el plazo del contrato se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del periodo cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del anticipo. Esta garantía será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

**DECIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato asignado a (cargo del personal designado) del Departamento/Gerencia \_\_\_\_\_, teniendo como atribuciones las establecidas en



los Artículos: 82 Bis., 122 (en caso de contratación de suministros), 129 (en caso de consultorías) de la LACAP, 42 inc 3º., 74, 75 inciso 2º., 77, 80 y 81, de la RELACAP y otras establecidas en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCIÓN:**

Corresponderá al (o los) Administrador(es) del Contrato en coordinación con el Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción (definitivas, parciales, provisionales, según corresponda), las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 77 del RELACAP.

**DECIMA TERCERA: VIGENCIA**

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes, y finalizará cuando el FONDO haya realizado la liquidación financiera del mismo.

**DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y PENALIDADES**

**MULTAS**

Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

- a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato.
- b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total del contrato.
- c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que estas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista debiendo exigir el pago de la misma, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. En el caso de la libre gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio.

**PENALIDADES (cuando aplique)**

Aplicarán de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia /Especificaciones Técnicas

**DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES Y PRORROGA:**

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en los Artículos, 83-A, 86 y 92 de la LACAP, y se deberán atender las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP. Así mismo podrá acordarse la prórroga establecida en el Art. 83 de la LACAP y 92 del RELACAP (cuando aplique). En tales casos, el CONTRATANTE emitirá la correspondiente Resolución Razonada de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes

**DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, códigos, regulaciones y prestaciones de carácter laboral vigentes en la República de El Salvador, a favor del personal que sea asignado para la prestación de servicios contemplados en este contrato. Así mismo, el contratista exime al FONDO de toda responsabilidad civil, laboral, penal o de tránsito que se le pretenda deducir en relación al trabajo de su personal, o que surja por daños a terceras personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causadas por violación a una obligación legal o incumplimiento de este contrato por parte del Contratista o su personal. El contratista no tendrá responsabilidad por hechos que se originen como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito, así como por delitos cometidos por terceras personas.

**DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El FONDO podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando:



- a. El Contratista no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras que se hayan solicitado, en los plazos correspondientes.
- b. La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores.
- c. Deficiencia de los productos o servicio contratado.
- d. Se podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesaria la finalización del contrato.

**Otras causas:**

- a. Por la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o por la extinción de la personería jurídica de la sociedad contratista.
- b. Por la declaración de quiebra o concurso de acreedores, y la declaración suspensión de pagos.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente el servicio objeto del contrato.
- d. La falta de veracidad en lo ofertado, comprobado luego de la contratación, podrá ser causa de terminación del contrato.

**DECIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Si por cualesquiera causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como huelgas, guerras, terremotos, erupciones volcánicas, órdenes gubernativas, disturbios y otras causas fuera del control del Contratista, se hicieren impracticables los servicios contratados, el FONDO podrá dar por terminado los servicios sin responsabilidad para ambas partes y pagará al Contratista todos los costos y honorarios devengados por los servicios ejecutados hasta la fecha de terminación dada por el FONDO.

**DECIMA NOVENA: IMPUESTOS:**

El CONTRATISTA será responsable del pago de los impuestos (IVA, Renta y otros Aranceles), que la prestación de los servicios de este contrato ocasionare.

**VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

En caso de conflicto ambas partes serán resueltas en primer lugar, mediante trato directo entre ambas partes de lo cual se dejará constancia en acta o por cualquier medio de resolución alterna de conflictos, solamente aquellas circunstancias que no puedan ser resueltas por estos medios serán sometidas a conocimiento de los tribunales comunes señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se embargaren al Contratista, quien releva a la al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se sujetará a sede judicial.

**VIGESIMA PRIMERA: CESIÓN, INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**1. CESIÓN**

La Contratista no podrá rescindir el presente contrato una vez firmado y tampoco podrá transferir, comprometer, Subcontratar, ceder su derecho a recibir pagos o hacer cualquier otra transacción sobre éste contrato o parte de él, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización por escrito del FONDO, previa aprobación, de la Fuente Financiera, pudiendo el FONDO reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En todo caso, la suma de todos los sub-contratos no podrá ser mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50%), del monto contratado. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

**2. INCUMPLIMIENTO**

El FONDO podrá caducar el presente contrato en casos de incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas por medio de este contrato, salvo caso fortuito o por fuerza mayor que no fueren imputables al mismo se le sancionará con la terminación del contrato.

**3. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El FONDO podrá caducar el contrato en cualquier momento por medio de notificación por escrito al CONTRATISTA sin indemnización alguna si éste fuera declarado en quiebra o insolvente. El FISDL se reserva el derecho de dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo; b) deficiente o mala prestación del servicio a juicio del FONDO; c) Si se comprobare que el CONTRATISTA ha incurrido en prácticas corruptas tales como: soborno, extorsión o coacción, fraude, colusión, o cualquier otro hecho similar que se considere acto de corrupción y d) en general, por negligencia o incompetencia del CONTRATISTA, a juicio del FONDO, en la prestación del servicio objeto de este contrato. El FONDO se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente



el contrato cuando así convenga a sus intereses, pagando todos los costos en que haya incurrido y los honorarios proporcionales que se le deban al CONTRATISTA hasta ese momento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:**

El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantendrá con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

En aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Contratante está en la obligación de proporcionar la información que le sea requerida, por tanto, el Contratista exonera al FISDL de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la información proveída a terceros

**VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

El FISDL se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Institución con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante.

**VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE:**

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten.

**VIGÉSIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL:**

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

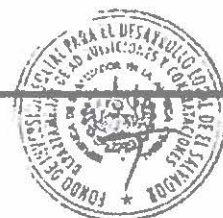
**VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones \_\_\_\_\_ y el Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección \_\_\_\_\_, telefax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado.

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales de igual valor, en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

CONTRATANTE

CONTRATISTA



00036

Visto Bueno  
Comité Técnico Consultivo  
FISDL

## 2: MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) del domicilio de \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL", OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de \_\_\_\_\_ hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_, a fin de garantizar al (EL CONTRATANTE) \_\_\_\_\_, la oferta presentada por \_\_\_\_\_, en adelante llamado "El Oferente", del domicilio de \_\_\_\_\_ participante en el proceso de \_\_\_\_\_ que se refiere a \_\_\_\_\_ y que, en caso de que al Oferente le fuera adjudicada la ejecución de los servicios suministrados objeto del Proceso anteriormente mencionado, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo de acuerdo a lo establecido en los Documentos del Proceso respectivo y presentará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la firma de dicho contrato, una fianza que garantice el fiel cumplimiento del mismo. Si el Oferente así lo hiciese, esta fianza de Garantía de Mantenimiento de Oferta se extinguirá; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días a partir de la fecha de apertura de la Oferta o sea a partir del (dd/mm/aa). El pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial que el Contratante dará por escrito a (Institución Fiadora) en la que se manifieste que el Oferente se ha negado a suscribir el mencionado contrato o que no ha presentado la Garantía de Cumplimiento del Contrato en el tiempo que se le hubiese señalado.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el fiador y pagador principal dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honre el compromiso.

Para efectos de esta fianza, (Institución Fiadora) señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. Así me expreso, en fe de lo cual firmo el presente documento de fianza en la Ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

(A continuación deberá incorporarse el acta Notarial correspondiente)



### 3: MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA), del domicilio de que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL", OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de "EL CONTRATISTA", hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ para responder frente al \_\_\_\_\_ CONTRATANTE \_\_\_\_\_, por el exacto cumplimiento de parte de "EL CONTRATISTA", del domicilio de \_\_\_\_\_ de las obligaciones que ha contraído bajo el contrato \_\_\_\_\_ celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, entre "EL CONTRATISTA" y el \_\_\_\_\_ CONTRATANTE \_\_\_\_\_. Dicho contrato se refiere a: \_\_\_\_\_. Esta fianza estará vigente hasta la liquidación del contrato respectivo y haya sido recibida y aprobada por el \_\_\_\_\_ CONTRATANTE \_\_\_\_\_. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante dada por escrito a (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA), de que hay incumplimiento del contrato. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. El Fiador y Pagador Principal pagará la fianza al momento que le sea requerido el pago o se hará cargo sin costo adicional para el Contratante de finalizar las obras estableciéndose el plazo y condiciones para la terminación de las obras objeto del contrato. Esta fianza asimismo, servirá para respaldar el pago de las multas y penalidades o el saldo de éstas a favor del Contratante, que no hubieran sido canceladas por el Contratista. Para el pago de dichos saldos, se requerirá únicamente la comunicación oficial del Contratante en la que se establezca el saldo deudor que tenga el Contratista por dicho concepto.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el fiador y pagador principal dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honre el compromiso.

Para los efectos legales de esta fianza, (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA), señala como domicilio especial la ciudad de \_\_\_\_\_ y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de exclusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En fe de lo cual (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA), emite la presente fianza en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.





00037

Visto B<sup>no</sup>  
Comité Técnico Consultivo  
FISDL

**4: MODELO DE GARANTIA DE BUENA INVERSION DEL ANTICIPO**

(NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) , del domicilio de \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL" , OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de "EL CONTRATISTA" , hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ para responder frente a \_\_\_\_\_ (EL PROPIETARIO) \_\_\_\_\_, por el Anticipo establecido de acuerdo a la Cláusula \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_ celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, entre "EL CONTRATISTA" y el \_\_\_\_\_ (EL PROPIETARIO) \_\_\_\_\_, para la Formulación y la Realización de \_\_\_\_\_. Esta fianza estará vigente por el período de \_\_\_\_\_ o hasta que se haya reintegrado por parte de "EL CONTRATISTA" a \_\_\_\_\_ (EL PROPIETARIO) \_\_\_\_\_, la totalidad del anticipo recibido. (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) pagará el saldo no reintegrado del anticipo cuando así le sea solicitado por \_\_\_\_\_ (EL PROPIETARIO) \_\_\_\_\_ a (INSTITUCION FIADORA) sin que exista más trámite que la comunicación oficial por escrito del saldo insoluto. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por \_\_\_\_\_ dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso.

Para los efectos legales de esta fianza, (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) , señala como domicilio especial la ciudad de \_\_\_\_\_ y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de exclusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Propietario, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) , emite la presente fianza en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



## 5: MODELO GARANTIA DE BUEN SERVICIO / FUNCIONAMIENTO / CALIDAD DE LOS BIENES

(NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) , del domicilio de \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL" , OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de "EL CONTRATISTA" , hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ para responder frente a \_\_\_\_\_ PROPIETARIO , por la Responsabilidad de "EL CONTRATISTA" sobre la Construcción de \_\_\_\_\_ de acuerdo al Contrato \_\_\_\_\_ celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, entre "EL CONTRATISTA" y "EL PROPIETARIO" \_\_\_\_\_. Esta fianza estará vigente por el período de \_\_\_\_\_ a partir de esta fecha y servirá para responder por el mal servicio proporcionado, la reparación de desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad y mal funcionamiento o desperfectos en los equipos instalados o suministrados de acuerdo al contrato de \_\_\_\_\_ y que sean imputables al Contratista, excepto aquellos desgastes por el uso normal o desperfectos por abuso provocado por el Contratante, sus representantes o usuarios de las obras objeto del contrato. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Propietario dada por escrito a (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) de que hay incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" en responder a sus obligaciones relativas al mal servicio y calidad de los bienes, así como el mal funcionamiento del equipo suministrado e instalado de acuerdo al contrato de \_\_\_\_\_, sin necesidad de pruebas de ninguna clase. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. Esta fianza será pagada sin ningún descuento, independientemente del valor o monto del costo que pudiera resultar relativo al incumplimiento, a menos que el Fiador, sin cargo y costo adicional para el Propietario proceda por su propia cuenta y riesgo, a solventar los reclamos que en su oportunidad fueron hechos al Contratista. En este caso, la fianza continuará vigente sin alteración de su valor hasta la finalización del período para la cual fue emitida.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por \_\_\_\_\_ dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso.

Para los efectos legales de esta fianza, (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) , señala como domicilio especial la ciudad de \_\_\_\_\_ y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de exclusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Propietario, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) , emite la presente fianza en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Visto y analizado el documento que antecede y que contiene las Bases de la licitación y en cumplimiento del Art. 18, inciso 1° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el suscrito las aprueba.

**APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Correspondiente a:

**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL

**"RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"**

08 FEB 2018

- I. **OBJETO DEL SERVICIO:** Adquisición de renovación de mantenimiento de Licenciamiento con los que cuenta el FISDL.
- II. **FUENTE DE LOS RECURSOS:**  
70K-GOES - PRESUPUESTO FONDO GENERAL - 2018. Monto: \$20,000.00  
85F-FONDO GENERAL - APOYO EN EDUCACION Y SALUD - 2018. Monto: \$160,000.00
- III. **PRESUPUESTO APROXIMADO:** Ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$180,000.00).
- IV **ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
Los interesados podrán participar con uno o los dos ítems completos de acuerdo a lo siguiente:

**ITEM 1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)**

El FISDL cuenta con licenciamiento bajo modalidad MPSA la cual se desea renovar para 2 años, según el siguiente detalle.

#	Familia	Cantidad	Nombre de Producto	Fecha de Vencimiento	Código de Producto a Ofertar
1	Exchange Server	15	Exchng Svr Ent User CALSA	28/02/2018	AAA-03639
2		4	Exchng Svr Std Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03738
3		380	Exchng Svr Std User CALSA	28/02/2018	AAA-03439
4	Office	22	Office Pro+ Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03511
5		5	Office Std Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03501
6	Project	17	Project Pro Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03471
7	Project Server	1	ProjectSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03718
8		13	ProjectSvr User CIASA	28/02/2018	AAA-03374
9	SharePoint Server	40	ShrPntSvr Ent User CALSA	28/02/2018	AAA-03364
10		400	ShrPntSvr Std User CALSA	28/02/2018	AAA-03354
11		1	ShrPntSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03713
12	Skype for Business	353	Skype fBus Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03541

*Pablo Rojas*  
*[Signature]* 1/8

*Oscar Romero*  
*[Signature]*



*[Handwritten signatures]*



13		150	SkypeBsSvr Ent User CIASA	28/02/2018	AAA-03845
14	Skype for Business Server	125	SkypeBsSvr Plus User CIASA	28/02/2018	AAA-03835
15		375	SkypeBsSvr Std User CIASA	28/02/2018	AAA-03384
16		2	SkypeBsSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-04626
17	SQL Server	3	SQL Server Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-03753
18	System Center Server	413	SysCntrSvr CfgMg User MSA	28/02/2018	AAA-03983
19		1	SysCntrSvr Datcr Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90051
20		2	SysCntrSvr Datcr Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-30400
21		4	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-28652
22	Visio	5	Visio Pro Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03917
23		27	Visio Std Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03912
24	Visual Studio	9	VisStudio EMSDN User SftSA	28/02/2018	AAA-12777
25	Windows	54	Windows E3Usr User Subsc	28/02/2018	AAA-11029
26	Windows Server	2	Win Server Datcr Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90058
27		2	Win Server Datcr Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-30385
28		15	Win Server Std Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90065
29		13	Win Server Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-28640
30		439	Win Server User CALSA	28/02/2018	AAA-03790

**Monto Presupuestado: Ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$160,000.00)**

**OTROS REQUERIMIENTOS PARA EL ITEM 1:**

- a) El Oferente debe ser miembro del Programa de Socios de Negocios de Microsoft y contar con la Competencia Gold de Licenciamiento por Volumen. Proporcionar carta de Microsoft que haga constar dicha membresía.
- b) Las Licencias deben ofertarse bajo el contrato actual "Microsoft Product and Services Agreement – MPSA", considerando lo siguiente:
  - o Número de Cuenta: 0005285479
  - o Número MPSA: 4100034618 a nombre de Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

La fecha de vencimiento para todos los productos deberá de ser el 28 de febrero de 2020

08 FEB 2018

**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL

**ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1**

No.	Familia	Cantidad	Producto	SKU	Fecha de Vencimiento y Emisión de Certificado
1	5100 Appliance en uso	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP	21/03/2018
2		1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance for High Availability	CPAP-SG5100-NGTP-HA	21/03/2018
3		1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP	21/03/2018
4	405 Appliance a suministrar	1	405 Next Generation Security and Management Appliance	CPACP-NGSM405	21/03/2018

**Monto Presupuestado: Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00)**

**OTROS REQUERIMIENTOS PARA EL ITEM 2.**

- Se necesita renovar todo el licenciamiento que actualmente posee el FISDL en la cuenta 5349326.
- Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP SN: 1649BA0262, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-5, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.
- Licencia Appliance de próxima generación con prevención de amenazas modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP-HA SN: 1649BA0277, el cual incluye los blades: CPSB-FW-HA, CPSB-VPN-HA, CPSB-NPM-For-GW, LOGS-For-GW, CPSB-IA-HA, CPSB-MOB-5-HA, CPSB-ADNC-HA, CPSB-IPS-S-1Y-HA, CPSB-URLF-S-1Y-HA, CPSB-APCL-S-1Y-HA, CPSB-AV-S-1Y-HA, CPSB-ABOT-S-1Y-HA, CPSB-ASPM-S-1Y-HA.
- Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP SN: 1649BA0250, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-5, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.
- Licencia para Administración y Reportería, CheckPoint Smart-1 405 Next Generation Security Management Appliance for 5 Gateways (SmartEvent and Compliance 1 Year), SKU: CPACP-NGSM405 el cual incluye los software blades: Network Policy Management, EndPoint Policy Management, Logging and Status, Compliance, SmartProvisioning, Monitoring, User Directory, Management Portal, SmartWorkFlow, SmartEvent.
- Instalación y configuración del licenciamiento.



Para ambos ítems se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.

**V. FORMA DE EVALUACION**

Las ofertas serán evaluadas por ITEM, y la adjudicación podrá ser por ITEM .

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
A. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN CADA ITEM.	CUMPLE / NO CUMPLE
C. EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

**A. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los oferentes que no cumplan con la capacidad financiera, serán DESCALIFICADOS y no podrán continuar con la siguiente etapa de evaluación.

**B. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCION	CRITERIO DE EVALUACIÓN
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN CADA ITEM	CUMPLE / NO CUMPLE

Los oferentes que no cumplan con las especificaciones técnicas, serán DESCALIFICADOS y no continuarán con la siguiente etapa de evaluación.

**C. EVALUACION ECONOMICA:**

Se adjudicará por ITEM a la oferta más baja, siempre que cumpla con todos los requerimientos solicitados en este proceso de Licitación y que se encuentre dentro del presupuesto asignado por el FISDL

En caso de empate económico, se adjudicará a la oferta que presente, además del total de requerimientos solicitados, un valor agregado en beneficio del FISDL.

08 FEB 2018

**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL

00040  
**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL

08 FEB 2018

**VI. TIEMPO DE ENTREGA**

- a) El tiempo de entrega de la renovación será a partir de la fecha de emisión de certificado de cada una de las licencias indicadas en cada caso, tomando en cuenta respetar los periodos de fechas de licenciamiento y vencimiento para ambos items se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.

La entrega de los certificados físicos no deberá sobrepasar de 15 días calendario. En los casos de algún componente entregable, incluyendo configuración o instalación no deberá sobrepasar de 30 días calendario. Ambos casos luego de emitida la orden de inicio.

**VII. FORMA DE PAGO:**

El proceso de pago se efectuará cuando se entregue los certificados de acuerdo a las fechas que correspondan según su vencimiento. Se presentará la factura para levantar un acta de recepción del servicio a conformidad, la cual se firma y sella por ambas partes, según procedimiento de pago de la institución.

**VIII. LUGAR DE ENTREGA:**

Lugar de Entrega Oficinas FISDL Santa Elena, Boulevard Orden de Malta, #470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán.



5/8



---

5000

0

0

---



**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL

08 FEB 2018

**VI. TIEMPO DE ENTREGA**

- a) El tiempo de entrega de la renovación será a partir de la fecha de emisión de certificado de cada una de las licencias indicadas en cada caso, tomando en cuenta respetar los periodos de fechas de licenciamiento y vencimiento para ambos ítems se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.

La entrega de los certificados físicos no deberá sobrepasar de 15 días calendario. En los casos de algún componente entregable, incluyendo configuración o instalación no deberá sobrepasar de 30 días calendario. Ambos casos luego de emitida la orden de inicio.

**VII. FORMA DE PAGO:**

El proceso de pago se efectuará cuando se entregue los certificados de acuerdo a las fechas que correspondan según su vencimiento. Se presentará la factura para levantar un acta de recepción del servicio a conformidad, la cual se firma y sella por ambas partes, según procedimiento de pago de la institución.

**VIII. LUGAR DE ENTREGA:**

Lugar de Entrega Oficinas FISDL Santa Elena, Boulevard Orden de Malta, #470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán.



5/8



**FORMULARIO DE OFERTA TECNICA**

Oferta Técnica proceso de Licitación Pública No. \_\_\_\_\_ denominado  
**"RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL"**

<b>ITEM 1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)</b>			
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 30 LICENCIAS REQUERIDAS</b>			
<b>No</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Producto</b>	<b>SKU</b>
1	15	Exchng Svr Ent User CALSA	AAA-03639
2	4	Exchng Svr Std Svr SftSA	AAA-03738
3	380	Exchng Svr Std User CALSA	AAA-03439
4	22	Office Pro+ Dev SftSA	AAA-03511
5	5	Office Std Dev SftSA	AAA-03501
6	17	Project Pro Dev SftSA	AAA-03471
7	1	ProjectSvr Svr SftSA	AAA-03718
8	13	ProjectSvr User CIASA	AAA-03374
9	40	ShrPntSvr Ent User CALSA	AAA-03364
10	400	ShrPntSvr Std User CALSA	AAA-03354
11	1	ShrPntSvr Svr SftSA	AAA-03713
12	353	Skype fBus Dev SftSA	AAA-03541
13	150	SkypeBsSvr Ent User CIASA	AAA-03845
14	125	SkypeBsSvr Plus User CIASA	AAA-03835
15	375	SkypeBsSvr Std User CIASA	AAA-03384
16	2	SkypeBsSvr Svr SftSA	AAA-04626
17	3	SQL Server Std Core 2 SftSA	AAA-03753
18	413	SysCntrSvr CfgMg User MSA	AAA-03983
19	1	SysCntrSvr Datcr Core 16 SftSA	AAA-90051
20	2	SysCntrSvr Datcr Core 2 SftSA	AAA-30400
21	4	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	AAA-28652
22	5	Visio Pro Dev SftSA	AAA-03917
23	27	Visio Std Dev SftSA	AAA-03912
24	9	VisStudio EMSDN User SftSA	AAA-12777
25	54	Windows E3Usr User Subsc	AAA-11029
26	2	Win Server Datcr Core 16 SftSA	AAA-90058
27	2	Win Server Datcr Core 2 SftSA	AAA-30385
28	15	Win Server Std Core 16 SftSA	AAA-90065
29	13	Win Server Std Core 2 SftSA	AAA-28640
30	439	Win Server User CALSA	AAA-03790
a. El Oferente debe ser miembro del Programa de Socios de Negocios de Microsoft y contar con la Competencia Gold de Licenciamiento por Volumen. Importante: Anexar carta de Microsoft que haga			

08 FEB 2018

**APROBADO**

Comisión de Administración FISDL

08 FEB 2018

constar dicha membresía. (carta original o copia certificada por notario)	
b. Las Licencias deben ofertarse bajo el contrato actual "Microsoft Product and Services Agreement - MPSA", considerando lo siguiente: - Número de Cuenta: 0005285479 - Número MPSA: 4100034618 a nombre de Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.	
c. La fecha de vencimiento para todos los productos deberá de ser el 28 de febrero de 2020	

**ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 4 LICENCIAS REQUERIDAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 4 LICENCIAS OFERTADAS
No	Cant	Producto	SKU	
1	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP	
2	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance for High Availability	CPAP-SG5100-NGTP-HA	
3	1	5100 Next Generation Threat Prevention Appliance	CPAP-SG5100-NGTP	
4	1	405 Next Generation Security and Management Appliance	CPACP-NGSM405	
a. Se necesita renovar todo el licenciamiento que actualmente posee el FISDL en la cuenta 5349326.				
b. Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP SN: 1649BA0262, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-S, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.				
c. Licencia Appliance de próxima generación con prevención de amenazas modelo 5100 SKU: CPAP-SG5100-HGTP-HA SN: 1649BA0277, el cual incluye los blades: CPSB-FW-HA, CPSB-VPN-HA, CPSB-NPM-For-GW, LOGS-For-GW, CPSB-IA-HA, CPSB-MOB-S-HA, CPSB-ADNC-HA, CPSB-IPS-S-1Y-HA, CPSB-URLF-S-1Y-HA, CPSB-APCL-S-1Y-HA. CPSB-AV-S-1Y-HA,				



*[Handwritten signature]*  
718

*[Handwritten initials]*

CPSB-ABOT-S-1Y-HA, CPSB-ASPM-S-1Y-HA.	
<p>d. Licencia Appliance de próxima generación modelo 5100 SKU: CPAP-SGS100-HGTP SN: 1649BA0250, el cual incluye los blades: CPSB-VPN, CPSB-FW, CPSB-NPM-For-GW, CPSB-LOGS-For-GW, CPSB-IA, CPSB-MOB-5, CPSB-ADNC, CPSB-IPS-S-1Y, CPSB-URLF-S-1Y, CPSB-APCL-S-1Y, CPSB-AV-S-1Y, CPSB-ABOT-S-1Y, CPSB-ASPM-S-11.</p>	
<p>e. Licencia para Administración y Reportería, CheckPoint Smart-1 405 Next Generation Security Management Appliance for 5 Gateways (SmartEvent and Compliance 1 Year), SKU: CPACP-NGSM405 el cual incluye los software blades: Network Policy Management, EndPoint Policy Management, Logging and Status, Compliance, SmartProvisioning, Monitoring, User Directory, Management Portal, SmartWorkFlow, SmartEvent.</p>	
<p>f. Instalación y configuración del licenciamiento.</p>	

Firma y sello del Representante Legal

08 FEB 2018

**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL

# Listado de Descarga de Bases

Institucion : Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)

Proceso LP-5/2018-85FGRAL-FISDL

Nombre RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT

No.	Nombre	Correo	Representante Legal	Telefono	Fecha y Hora	Id Descarga
1	RAF, S.A. DE C.V.	rafindustrial@gruporaf.com	LUIS ERNESTO ROSALES MORAN	2213-3422	14/02/2018 12:02:	20285137
2	DATUM, S.A. DE C.V.	brenda.aguilar@grupodatum.com	José Luis Castellanos Veciana	22099000	14/02/2018 11:02:	20285129
3	STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	clarin@stbcomputer.com	LIC. BENJAMIN JOSE SANCHO CARBAJAL	2121-8100, 2121-8119	14/02/2018 11:02:	20285132
4	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	drecinos@tecnasa.com	Porfirio Antonio Zepeda	503 25058777	13/02/2018 14:02:	20285030
5	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	dromero@gbm.net	Ing. Fantina Linet Andino Rivera	2505-9600 Ext. 3205	14/02/2018 15:02:	20285144
6	SISTEMAS EFICIENTES, S. A. DE C. V.	efortin@sefisa.com	Erick Fortin	25281009	14/02/2018 10:02:	20285107
7	SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	carla.marroquin@sen.com.sv	Walter José Morán Domínguez	25117333	13/02/2018 10:02:	20285011

00043

---

0000

○

○

---

**CUADRO DE RECEPCION DE OFERTAS**  
**PROCESO DE LIBRE GESTION No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

**RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)**


Fecha: 28 de febrero de 2018

Hora de Inicio:

7:30 a.m

Hora de Finalización:

10:00 a.m.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA	FIRMA	OBSERVACIONES	FECHA / HORA
1	DARUM S.A.	[REDACTED]	[REDACTED]		ACI/FISDL-28FEB'18am 9:14
2	EBM EL SALVADOR	[REDACTED]	[REDACTED]	SALVADOR, S.A. de C.V.	ACI/FISDL-28FEB'18am 9:44
3	Sistemas Eficientes S.A. de C.V.	[REDACTED]	[REDACTED]		ACI/FISDL-28FEB'18am 9:48
4					
5					
6					
7					







## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL  
"RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE  
SEGURIDAD CHECKPOINT)"**

En la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, situado en Santa Elena, a las 10:05 horas del día 28 de febrero de 2018; presentes la delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, **Violeta Lardé de Rodríguez** se procedió a la apertura de ofertas, correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)", con la participación del señor **Leonel Enrique Hernández Girón**, delegado de la empresa **DATUM, S.A. DE C.V.**, señor **Ricardo André Paz Mendizábal**, delegado de la empresa **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** y la señora **Ana Maritza Facundo Centeno**, delegada de la empresa **SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.** que presentaron su oferta en el lugar, día y hora señaladas en las bases de licitación y se verificó además la presentación de las garantías de mantenimiento de ofertas requeridas y dándole cumplimiento a los Arts. 53 Inc. 2º LACAP, 51 y 52 RELACAP; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	DATUM, S.A DE C.V.	ITEM 1. \$148,108.23	\$4,800.00
2	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ITEM 1. \$155,753.03	\$5,400.00
3	SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	ITEM 2. \$19,995.00	\$600.00

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, la cual ratificamos y firmamos los presentes y que consta de dos páginas, a las once horas, del día veintiocho de febrero de del dos mil dieciocho.

*Por Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El  
Salvador (FISDL)*

[Redacted Signature]

*Violeta Lardé de Rodríguez  
Departamento de Adquisiciones y Contrataciones  
Institucionales (ACI)*



31000



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL  
"RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE  
SEGURIDAD CHECKPOINT)"**

NOMBRE DEL OFERENTE	DELEGADO/A	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE	FIRMA (Por el oferente)
DATUM, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED SIGNATURE]
IBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	[REDACTED]	
SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V (SEFISA S.A. DE C.V.	[REDACTED]	[REDACTED]	



1000

1000



**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE OFERENTES DEL PROCESO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

**"RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"**

**Nosotros:**

**NOMBRE**

**FIRMA**

1.

[Redacted Name]

[Redacted Signature]

A.  SI

Existe conflicto de intereses interno, el cual se detalla de la siguiente manera:

\_\_\_\_\_

B.  NO

Existe conflicto de intereses.

Así mismo hacemos constar bajo juramento que lo aquí expresado es verdad.

Lugar y Fecha: Antigua Cuscatlán, 28 de febrero de 2018

---

1900

1900

○

○

---

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE OFERENTES DEL PROCESO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

**“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)”**

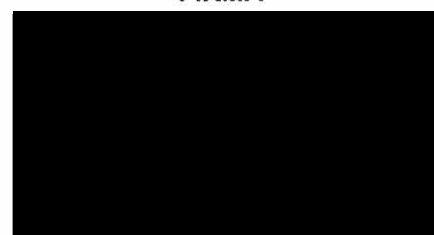
**Nosotros:**

**NOMBRE**

**FIRMA**

2.

████████████████████  
GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



A.  SI

Existe conflicto de intereses interno, el cual se detalla de la siguiente manera:

\_\_\_\_\_

B.  NO

Existe conflicto de intereses.

Así mismo hacemos constar bajo juramento que lo aquí expresado es verdad.

Lugar y Fecha: Antigua Cuscatlán, 28 de febrero de 2018



---

1000





**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE OFERENTES DEL PROCESO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

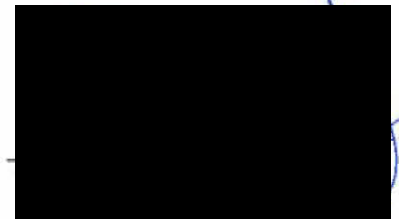
**"RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"**

**Nosotros:**

**NOMBRE**

**FIRMA**

3. **Ana Margarita Facundo Centeno**  
**SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.)**



A. --- SI

Existe conflicto de intereses interno, el cual se detalla de la siguiente manera:

B. x NO

Existe conflicto de intereses.

Así mismo hacemos constar bajo juramento que lo aquí expresado es verdad.

Lugar y Fecha: Antigua Cuscatlán, 28 de febrero de 2018

1100

1100



DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DEL APERTURADOR

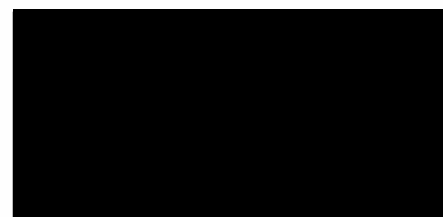
LICITACIÓN PÚBLICA N° No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL

“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)”

NOMBRE

FIRMA

1. Violeta Lardé de Rodríguez



- A.      SI Existe conflicto de intereses interno, el cual se detalla de la siguiente manera:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- B.   X   NO Existe conflicto de intereses.

Así mismo hago constar bajo juramento que lo aquí expresado es verdad.

Lugar y fecha: Antiguo Cuscatlán, 28 de febrero de 2018



---

1.000

.

.

○

○

---

Antiguo Cuscatlán, 1 de marzo de 2018

ACI/079/2017

Señores:  
**SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.**  
Atención: **Joselyn Guzmán Arias**  
Tel. 2528-1000; 7840-6843  
Email: [jguzman@sefisa.com](mailto:jguzman@sefisa.com)  
Presente.

En relación al Proceso de Licitación Pública No. **LP-5/2018-85EGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"**, la Comisión de Evaluación de Ofertas, solicita conforme a lo indicado en la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, Numeral 3. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS de las Bases de Licitación, nos presente la siguiente información.

1. Solvencia de las cotizaciones como patrono correspondiente a la AFP CRECER, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas (28 de febrero de 2018), de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Numeral 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, literal b.3 de las bases de licitación.

Esperamos esta información en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL-Santa Elena, en original firmada y sellada, a más tardar el día **lunes 5 de marzo de 2018**, hasta las **12:00 a.m.**; en caso de no presentar dicha información la oferta será **DESCALIFICADA** de acuerdo a lo establecido en los documentos del proceso.

Sin otro particular,

[Redacted]

*[Handwritten Signature]*

[Redacted]

[Redacted] (JAE)



Favor retornar esta página, como Acuse de Recibido, vía correo electrónico [vlarde@fisdl.gob.sv](mailto:vlarde@fisdl.gob.sv), con los siguientes datos:

Nombre de la empresa:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

**SU ACUSE DE RECIBIDO ES IMPORTANTE PARA NUESTRO EXPEDIENTE**



0007



**VIOLETA LARDE RODRIGUEZ**

---

**De:** VIOLETA LARDE RODRIGUEZ  
**Enviado el:** jueves, 01 de marzo de 2018 11:53 a.m.  
**Para:** 'jguzman@sefisa.com'  
**Asunto:** Solicitud subsanable LP-5/2018-85EGRAL-FISDL licenciamiento institucional  
**Datos adjuntos:** 6. SEFISA Informacion subsanable LP 5 2018 licenciamiento.pdf

Señores  
**SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.**  
**Atención: Joselyn Guzmán Arias**  
Presente

Adjunto solicitud de información subsanable del Proceso de Libre Gestión No. LP-5/2018-85EGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)".

De acuerdo a la nota anexa, dicha información se solicita a más tardar para el día **lunes 5 de marzo, hasta las 12:00 a.m.**

Favor su ACUSE DE RECIBO.

Atentamente,

**Violeta Lardé de Rodríguez**

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Correo electrónico [vlarde@fisdl.gob.sv](mailto:vlarde@fisdl.gob.sv)

Teléfono: 2133-1276; Fax 2133-1390;

Boulevard Orden de Malta, Edificio 470, Urb. Santa Elena. Antiguo Cuscatlán, La Libertad

[www.fisdl.gob.sv](http://www.fisdl.gob.sv)



---

5000



2

---





Negocios Seguros en Internet  
Confidencialidad / Integridad / Disponibilidad

00053

San Salvador, 02 de Marzo de 2018

Señores

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador - FISDL**  
Presente.

**Att. Licenciada Violeta Lardé de Rodríguez**

Por este medio reciba un cordial saludo acompañado de los mejores deseos de éxitos en sus labores cotidianas.

En atención a su nota de fecha 01 de marzo de los corrientes y con el propósito de subsanar observación efectuada a la documentación presentada en Licitación Pública No. LP-5/2018-85EGRAL-FISDL referente a "Renovación de Mantenimiento de Licenciamiento Institucional (Microsoft y de Seguridad Checkpoint" para lo cual remitimos a ustedes lo siguiente:

- Solvencia de Cotizaciones a AFP Confia, vigente.

No habiendo más que subsanar, me suscribo,

Atentamente,

  
Lic. Erick Augusto Fortín Luna  
Representante Legal  
Sistemas Eficientes, S.A. de C.V.



**SISTEMAS EFICIENTES, S. A. DE C. V.**

Urbanización Madre Selva 3, Calle Llana del Bosque Poniente, Edificio Avante, Local 6-3, Santa Elena, Antiguo Cuscatlan, la Libertad.  
PBX (503) 2528-1000  
[www.sefisa.com](http://www.sefisa.com)

100



100

W. H. & C. Co.  
100 N. 1st St. St. Louis, Mo.

00054

AFP **Crecer**

## SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., Hace constar:

Que el empleador SISTEMAS EFICIENTES S A DE C V, con Número de Identificación Tributaria (NIT) [REDACTED] 3, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de 01/2018, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente solvencia en SAN SALVADOR, al primer día del mes de Marzo de dos mil dieciocho.



Código de Validación:

00006470532018030100012300001232

---

111

○

○

111

---

Búsqueda

Lista de Solvencias | Constancias Vigentes

Seleccione su criterio de búsqueda:

NIT      Razón social      Código de validación  
06142603981023

Buscar

NIT	Razón Social	Número Solicitud	Tipo de Documento	Fecha de Emisión	Fin Vigencia	Estado	Periodo Devengue
06142603981023	SISTEMAS EFICIENTES S A DE C V	64705	SOLVENCIA	01/03/2018	23/03/2018	APROBADO	201801

Línea de atención  
22119393

00055

10  
1000

0

0

00056

Antiguo Cuscatlán, 1 de marzo de 2018

ACI/078/2017

Señores:

**DATUM, S.A. DE C.V.**

**Atención: Lizet Monterrosa**

Tel. 2209-9000

Email: comercial@datumredsoft.com

Presente.

En relación al Proceso de Licitación Pública No. **LP-5/2018-85EGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"**, la Comisión de Evaluación de Ofertas, solicita conforme a lo indicado en la **SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS**, Numeral 3. **PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS** de las Bases de Licitación, nos presente la siguiente información.

1. Carta de Acreditación, debidamente autenticada por notario, se acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 6: FORMATO CARTA DE ACREDITACIÓN** de las Bases de Licitación.
2. Solvencia Municipal en original, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas (28 de febrero de 2018), de acuerdo a lo establecido en la **SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, Numeral 16. **DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA**, literal b.3 de las bases de licitación.
3. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 3** de las Bases de Licitación.

Esperamos esta información en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL-Santa Elena, en original firmada y sellada, a más tardar el día **martes 6 de marzo de 2018**, hasta las **4:30 p.m.**; en caso de no presentar dicha información **la oferta será DESCALIFICADA** de acuerdo a lo establecido en los documentos del proceso.

Sin otro particular,

[Redacted]

[Redacted]

(VLR/JAL)



[Redacted] retornar esta **página**, como Acuse de Recibido, vía correo electrónico **vlarde@fisdl.gob.sv**, con los siguientes datos:

Nombre de la empresa:

Recibido por:

Fecha y hora:

Firma y sello:

**SU ACUSE DE RECIBIDO ES IMPORTANTE PARA NUESTRO EXPEDIENTE**



---

1900





**De:** VIOLETA LARDE RODRIGUEZ  
**Enviado el:** jueves, 01 de marzo de 2018 03:48 p.m.  
**Para:** comercial@datumredsoft.com  
**Asunto:** Solicitud subsanable LP-5/2018-85EGRAL-FISDL licenciamiento institucional  
**Datos adjuntos:** 6. DATUM Informacion subsanable LP 5 2018 licenciamiento.pdf

Señores  
**DATUM, S.A. DE C.V.**  
**Atención: Lizet Monterrosa**  
Presente

Adjunto solicitud de información subsanable del Proceso de Libre Gestión No. LP-5/2018-85EGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)".

De acuerdo a la nota anexa, dicha información se solicita a más tardar para el día **martes 6 de marzo, hasta las 4:30 p.m.**

Favor su ACUSE DE RECIBO.

Atentamente,

**Violeta Lardé de Rodríguez**

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Correo electrónico [vlarde@fisdl.gob.sv](mailto:vlarde@fisdl.gob.sv)

Teléfono: 2133-1276; Fax 2133-1390;

Boulevard Orden de Malta, Edificio 470, Urb. Santa Elena. Antiguo Cuscatlán, La Libertad

[www.fisdl.gob.sv](http://www.fisdl.gob.sv)



---

5000



00058

San Salvador 6 de marzo de 2018

Señores  
**Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL**  
**Atención: Violeta Lardé de Rodríguez**  
Presente.

Estimada Sra. De Rodríguez

Reciba un cordial saludo de nuestra parte y los mejores deseos de éxito en sus gestiones diarias.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para proporcionar la información requerida para subsanar lo solicitado en relación al Proceso de Licitación Pública No. **LP-5/2018-85FGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)** por lo que se hace entrega de la siguiente documentación:

1. Carta de Acreditación, autenticada por notario.
2. Solvencia municipal vigente
3. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta

Sin más por el momento, y agradeciendo su confianza en nuestros productos y servicios, me suscribo de ustedes.

**DATUM**  
DATUM, S.A. de C.V.

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL  
DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
**RECIBIDO**  
06 MAR 2018  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Recibido por: *[Firma]* Hora: 9:52 a

15000

0

0

MUTAO

15000  
0

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
**RECIBIDO**  
06 MAR 2018  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Recibido por: *[Signature]* Hora: *9:52a*

00059

# Solvencia Municipal



GOBIERNO DE  
SAN SALVADOR



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL

SOLVENCIA MUNICIPAL Nº **818317**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

0000000010310028803 (Negocios)

CUENTA Nº:

DATUM S.A. DE C.V.

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

**ESTA SOLVENCIA ES VALIDA ÚNICAMENTE PARA:  
LICITACION**

FECHA DE EMISIÓN  
02.03.2018

FECHA DE EXPIRACIÓN  
31.03.2018

NOTA: CUALQUIER MODIFICACIÓN EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



R



100-100000

○

○

MILITARY  
LIBRARY


00060

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintisiete de febrero dos mil dieciocho. Ante mí, [REDACTED], Notario, del domicilio de San Salvador, comparece el señor [REDACTED], de cuarenta años de edad, Licenciado en Ciencias de la Computación, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos uno siete uno cinco tres seis – nueve y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en su carácter de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad "**DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **DATUM, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] cuya personería al final de este instrumento relaciono; **Y ME DICE:** Que con el objeto de participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP- CINCO/DOS MIL DIECIOCHO-OCHENTA Y CINCO FGRAL-FISDL** relativa a "**RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)**" del FISDL, **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

**I)** No ser empleado del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, ni el declarante, ni su Representante Legal, Socio, Directivo integrante de la Sociedad ofertante, Administrador o Gerente. **II)** Declara no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con empleados del FISDL, ni el declarante, ni su representante legal, socio directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. **III)** Declara no estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **IV)** Declara que se encuentra solvente con todas las instituciones del Gobierno en el pago de sus impuestos u obligaciones. **V)** Declara haber leído y aceptado estas bases de licitación. **VI)** Declara que está dispuesto a cumplir plenamente con lo solicitado en las Bases de Licitación y ajustar la oferta fielmente a ellas. **VII)** Declara que acepta el plazo, la forma y el trámite de pago demás términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación. **VIII)** Declara que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. **IX)** Declara guardar la confidencialidad de la documentación que se reproduzca en la presentación del suministro requerido. **X)** Declara que en nombre de mi representada denominada **DATUM, S.A. DE C.V.** "no se emplea" a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y

11.000

Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiré a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XI) Que la oferta la presenta en su calidad de apoderado especial administrativo de la sociedad debidamente inscrito en el Registro de Contratistas del FISDL bajo el número cero seis uno cuatro – cero nueve uno uno nueve tres – uno cero uno - ocho; finalmente me dice que acepta sin reserva alguna la Legislación Salvadoreña, y en caso de acción judicial se somete a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Salvador y señala como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador y específicamente la dirección siguiente para oír notificaciones: Colonia Escalón, ochenta y nueve avenida norte y calle El Mirador, Edificio World Trade Center I, Local número trescientos uno, San Salvador. Y yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor Juan Ramón Ferman Bonilla en su calidad de apoderado especial administrativo de la sociedad DATUM, S.A. DE C.V, por haber tenido a la vista: Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las dieciséis horas del día veintiocho del mes de agosto del año dos mil diecisiete por el licenciado José Luis Castellanos Veciana, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad DATUM, S.A. de C.V., ante los oficios notariales del licenciado Renee Gustavo Renderos Cruz, documento que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y CINCO, del Libro UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO, con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, por medio del cual se faculta al compareciente, para que pueda otorgar actos como el presente. En dicho instrumento consta que el notario autorizante dio fe de la existencia de la sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que estando ampliamente facultado. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que se compone de una hoja; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**





00051

e) *Carta de Acreditación*

San Salvador, 28 de febrero de 2018

Señores  
**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**  
Presente

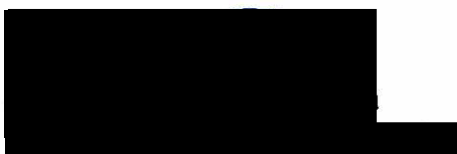
REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL

Estimados Señores,

Por medio de la presente me permito autorizar al Señor Leonel Enrique Hernández Girón, para que nos represente ante Ustedes en la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL para lo cual deberá identificarse con su respectivo Carné de Residencia CA-4 No. 61841.

No habiendo más que hacer constar,

Atentamente,



**DATUM**  
DATUM, S.A. de C.V.

Datum, S.A. de C.V.

DOY FE que la firma que calza el anterior documento, es AUTENTICA por haber sido puesta en mi presencia por el señor **JUAN RAMÓN FERMAN BONILLA**, de cuarenta años de edad, Licenciado en Ciencias de la Computación, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos uno siete uno cinco tres seis – nueve. En la ciudad y departamento de San Salvador a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.



1000

MUTAO  
Y 1 56 52 00000



**NOMBRAMIENTO DE COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

**“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)”**

Antiguo Cuscatlán, 28 de febrero de 2018

El Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL, con delegación del Consejo de Administración, aprobada en sesión **DL-979/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017**, en la que se le facultó el nombramiento específico de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de Licitaciones o Concursos Públicos.

**CONSIDERANDO:**

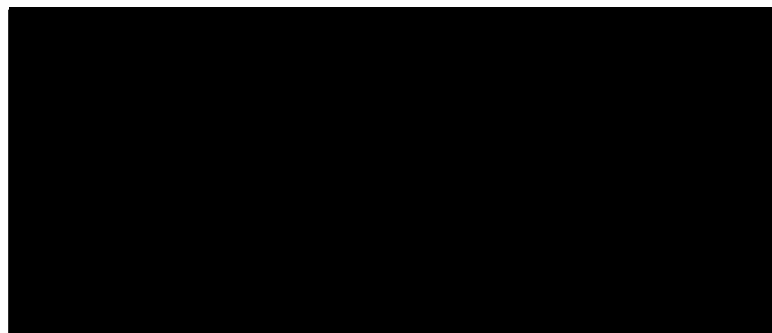
El nombramiento de una Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**; correspondiente a **“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)”**.

**POR TANTO:**

Por lo anteriormente expuesto, las disposiciones citadas y en uso de las facultades legales que le confiere, resuelve nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas que estará conformada por los siguientes funcionarios del FISDL:

**Javier Alejandro Moreno Vásquez** como Representante de la Unidad Solicitante del Proceso, **Pablo Santos Rivas Reyes** como Experto en la Materia, **Silvia Guadalupe Canizales Arias** como Analista Financiero y **Violeta Lardé de Rodríguez** como delegada por el Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

**NOTIFÍQUESE.**





**ACTA SOBRE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS****LICITACION PÚBLICA No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL****“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)”**

En la Sala de Reuniones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, situado en Boulevard Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del día primero de marzo de dos mil dieciocho; reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Javier Alejandro Moreno Vásquez como Representante de la Unidad solicitante, Pablo Santos Rivas Reyes como Experto en la Materia, Silvia Guadalupe Canizález Arias, como Analista Financiero y Violeta Lardé de Rodríguez como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el propósito de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes en el proceso de LICITACION PÚBLICA No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL denominada “RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)”, y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP), se informa lo siguiente:

- I. Que el día **veintiocho** de febrero de dos mil dieciocho, se procedió a la recepción y apertura de ofertas del proceso en mención, recibándose las siguientes ofertas:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA
1	DATUM, S.A. DE C.V.	ITEM 1. \$148,108.23
2	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ITEM 1. \$155,753.03
3	SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.)	ITEM 2. \$19,995.00

- Observaciones consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas

En la verificación de la documentación, quedó establecido lo siguiente:

Oferta presentada por DATUM, S.A. DE C.V.: La Carta de Acreditación (Anexo 6 de las Bases de Licitación) no está autenticada por Notario y que la Solvencia Municipal tiene vencimiento el 25 de febrero de 2018.

Oferta presentada por SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.): La Solvencia de CRECER tiene vencimiento el 23 de febrero de 2018.

- II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes antes mencionados y de acuerdo a los métodos de evaluación, incluidos en el documento de LICITACION PÚBLICA No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL denominada “RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)”, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, y Políticas del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), determinó lo siguiente:

❖ **Referente al examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables.**

La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a revisar la documentación solicitada, de acuerdo al documento de invitación Bases de Licitación Pública, verificando que las ofertas contengan todos los formatos y formularios requeridos y que todas las hojas, estén impresas, foliadas en orden correlativo, selladas y firmadas por el Oferente representante o apoderado legal, de conformidad a lo solicitado en las Bases de Licitación.

**OBSERVACIONES:**

Se hacen las siguientes observaciones encontradas al revisar las ofertas:

Oferta presentada por DATUM, S.A. DE C.V.

1. La Carta de Acreditación, no está autenticada por Notario, se acuerdo a lo establecido en el ANEXO 6: FORMATO CARTA DE ACREDITACIÓN de las Bases de Licitación.
2. La Solvencia Municipal no está vigente a la fecha de la apertura de las ofertas (28 de febrero de 2018), de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Numeral 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, literal b.3 de las bases de licitación.
3. El Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta, está incompleta de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 3 de las Bases de Licitación.

Las observaciones indicadas son de carácter subsanable, según lo establecido en la SECCION II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, Numeral 3. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS, Numeral 3.3 DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS, que textualmente dice "En el caso de la Documentación Legal y Financiera, se considera subsanable la omisión en la presentación de la documentación, o la falta de un requisito en los documentos requeridos (formato, omisiones de rúbricas, sellos, auténticas y otros de forma). Asimismo, las solvencias requeridas podrán ser requeridas para subsanar siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el literal 2) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 de la RELACAP, es decir vigente a la fecha de la apertura de ofertas. En caso de faltar o no haber sido presentada de acuerdo a lo establecido, podrá ser subsanada, tendrá hasta tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación", por lo que se les remitirá nota para su subsanación.

Oferta presentada por SISTEMAS EFICIENTES S.A. DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.)

1. La Solvencia de las cotizaciones como patrono correspondiente a la AFP CRECER, no está vigente a la fecha de la apertura de las ofertas (28 de febrero de 2018), de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Numeral 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, literal b.3 de las bases de licitación.

La observación indicada es de carácter subsanable, según lo establecido en la SECCION II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, Numeral 3. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS, Numeral 3.3 DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS, que textualmente dice "las solvencias requeridas podrán ser requeridas para subsanar siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el literal 2) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 de la RELACAP, es decir vigente a la fecha de la apertura de ofertas. En caso de faltar o no haber sido presentada de acuerdo a lo establecido, podrá ser subsanada, tendrá hasta tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación", por lo que se les remitirá nota para su subsanación.

Mediante la presentación por parte de los Oferentes del formulario: N° 3 "Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta", la Comisión de Evaluación de Ofertas consultó en el Registro de Incapaces o inhabilitados de COMPRASAL, así como en el Banco de Contratistas del FISDL, lo declarado en los formularios, por lo que los Oferentes cumplen con este requisito.

- III. Que durante el plazo otorgado para que se subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de documentos solicitados, los oferentes:
  1. DATUM, S.A. DE C.V.
  2. SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.

DATUM, S.A. DE C.V. Presentó la Carta de Acreditación autenticado por Notario y el Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta, en el formato establecido en las Bases de Licitación pero no con la

totalidad de la prevención relacionada con el Romano anterior, de acuerdo a lo siguiente:

La Solvencia Municipal presentada no está vigente a la fecha de la apertura de las ofertas (28 de febrero de 2018). Presentó solvencia emitida el 2 de marzo de 2018, la cual es posterior a la fecha de la apertura de las ofertas.

SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.) no cumplió con la prevención relacionada con el Romano anterior, acuerdo a lo siguiente:

La Solvencia de AFP CRECER presentada no está vigente a la fecha de la apertura de ofertas (28 de febrero de 2018). Presentó solvencia extendida el 1 de marzo de 2018, la cual es posterior a la fecha de la apertura de ofertas.

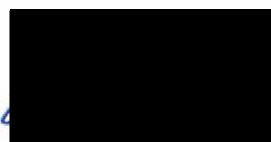
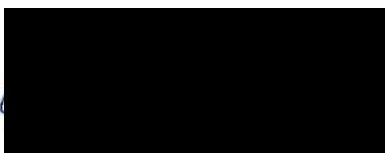
Ambas empresas no presentaron la documentación requerida, que es la de presentar las solvencias vigentes a la fecha de la apertura de las ofertas realizada el 28 de febrero de 2018, por lo que no son elegibles para la siguiente etapa correspondiente a la evaluación de capacidad financiera y por lo que son **descalificadas del proceso** conforme a lo indicado en la SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS, Numeral 5. DESCALIFICACION DE OFERTAS, literal i).

- IV. La Comisión de Evaluación de ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes antes mencionados, determinó que quien ha cumplido con la totalidad de los documentos legales, de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación y es elegible para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, es el oferente **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
- V. La Comisión de Evaluación de ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera del oferente considerado elegible para ser evaluado en esta etapa, determinándose que el oferente **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** obtuvo el siguiente puntaje:

INDICE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL: PUNTUACIÓN MÍNIMA 70 PUNTOS.
<b>A. Solvencia:</b> <u>Activo Circulante</u> Pasivo Circulante	<b>35</b>	<b>100</b>
<b>B. Endeudamiento:</b> Pasivo Total ----- x 100 Activo Total	<b>35</b>	
<b>C. Capital de Trabajo:</b> Activo Circulante – Pasivo Circulante	<b>30</b>	

Por lo que el oferente **GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** se considera elegible por haber superado la puntuación mínima requerida, de 70 puntos, de acuerdo a lo indicado en las Bases de Licitación, para ser evaluada en la siguiente etapa, correspondiente a la evaluación de aspectos técnicos.

- VI. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió con la Evaluación Técnica de la oferta que pasa a esta etapa de evaluación, de acuerdo a los criterios indicados en las Especificaciones Técnicas, determinándose que el resultado de la evaluación de las propuestas es el siguiente:



ORDEN OFERTA	OFERENTE	CUMPLIMIENTO
1	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación económica de acuerdo a los criterios establecidos.

La oferta respecto al monto ofertado, es la mostrada en el cuadro siguiente:

**ITEM 1. LICENCIAS DE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)**

OFERTA	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIÓN
1	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$155,753.03	\$155,753.03	\$160,000.00	-2.65%	A adjudicar

VIII. A continuación se detalla el resumen del resultado de la evaluación de la oferta que alcanzó la etapa de evaluación técnica y económica:

**ITEM 1. LICENCIAS DE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)**

OFERTA	OFERENTES	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO EVALUADO	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIÓN
1	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$155,753.03	\$160,000.00	-2.65%	A adjudicar

**RECHAZO DE OFERTAS:**

OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
DATUM, S.A. DE C.V.	No presentó la solvencia Municipal vigente a la fecha de la apertura de ofertas.	Art. 44, literal w) de la LACAP y Art. 26 de la RELACAP. Sección II EVALUACION DE OFERTAS, Numeral 2.3 DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS y Numeral 3. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS
SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	No presentó la solvencia de AFP CRECER vigente a la fecha de la apertura de ofertas	

IX. En los anexos que se indican a continuación se detalla el cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y demás condiciones a cumplir por los participantes en el proceso de evaluación de la oferta:

- Verificación de Documentación Requisitos de Oferta
- Informe de Evaluación Financiera
- Informe de Evaluación Técnica
- Verificación en el Banco de Inhabilitados o Incapacitados de la UNAC (al inicio del proceso de evaluación y al finalizar la evaluación).



**CONCLUSIONES:**

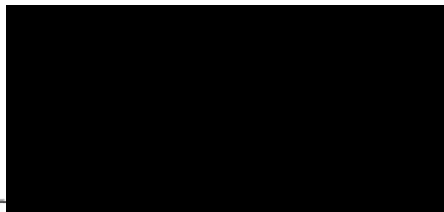
La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA:**

a) **ADJUDICAR** el **ITEM 1 LICENCIAS DE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)** del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-5/2018-85FGRAL-FISDL, denominada "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)", por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y presentar una oferta económica acorde al presupuesto institucional, de acuerdo a lo siguiente:

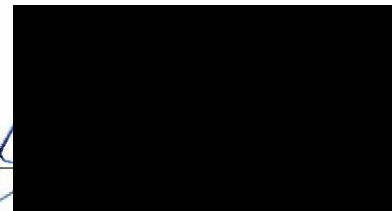
- **ITEM 1. LICENCIAS DE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)** al Oferente: **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$155,753.03), IVA incluido.**

b) **DECLARAR DESIERTO** el **ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT-FIREWALL-1** del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-5/2018-85FGRAL-FISDL, denominada "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)", debido a que el oferente **SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.** fue descalificado por no subsanar la documentación requerida en el plazo estipulado.

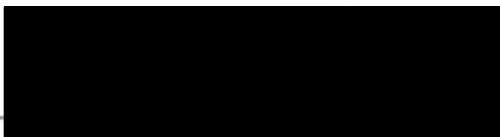
No habiendo más que hacer constar, firmamos la presente acta que consta de seis páginas, a las doce horas con quince minutos del día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.



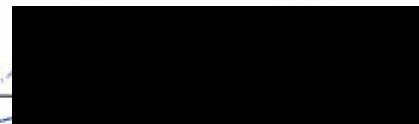
Javier Alejandro Moreno Vásquez  
Representante de la Unidad Solicitante



Pablo Santos Rivas Reyes  
Experto en la Materia



Silvia Guadalupe Canizález Arias  
Analista Financiero



Violeta Lardé de Rodríguez  
Delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional



**DECLARACION JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

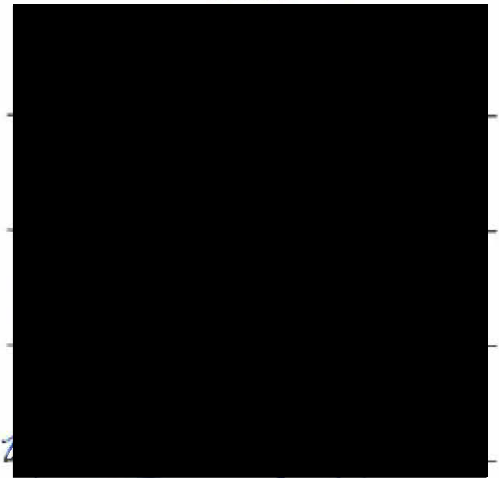
**LICITACION PÚBLICA No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

**PROCESO RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE  
SEGURIDAD CHECKPOINT)**

Nosotros:

Firmas:

1. Javier Alejandro Moreno Vásquez
2. Pablo Santos Rivas Reyes
3. Silvia Guadalupe Canizález Arias
4. Violeta Lardé de Rodríguez



Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, declaramos bajo juramento que:

A. \_\_\_\_\_ Sí existe conflicto de intereses interno con los participantes de este proceso, el cual se detalla de la siguiente manera:

\_\_\_\_\_

(En este espacio colocar el (los) nombres del (de los) contratista(s) y el grado de parentesco que existe con el empleado).

B. **NO** existe conflicto de intereses con los participantes de este proceso y así mismo declaramos bajo juramento que lo aquí expresado es verdad.

En el caso de existir conflicto de intereses entre uno o más ofertantes y uno o varios miembros de la referida Comisión, estos últimos se sustituyen por:

\_\_\_\_\_

Antiguo Cuscatlán, veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

---

11000

v



## EVALUACION TECNICA

00057

Licitación Pública No.: LP-5/2018-85FGRAL-FISDL

Denominado : "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)

ITEM 1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 30 LICENCIAS REQUERIDAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE 30 LICENCIAS OFERTADAS
No.	Cantidad	Producto	SKU	GBM de El Salvador, S.A de C.V.
1	15	Exchng Svr Ent User CALSA	AAA-03639	CUMPLE
2	4	Exchng Svr Std Svr SftSA	AAA-03738	
3	380	Exchng Svr Std User CALSA	AAA-03439	
4	22	Office Pro+ Dev SftSA	AAA-03511	
5	5	Office Std Dev SftSA	AAA-03501	
6	17	Project Pro Dev SftSA	AAA-03471	
7	1	ProjectSvr Svr SftSA	AAA-03718	
8	13	ProjectSvr User CIASA	AAA-03374	
9	40	ShrPntSvr Ent User CALSA	AAA-03364	
10	400	ShrPntSvr Std User CALSA	AAA-03354	
11	1	ShrPntSvr Svr SftSA	AAA-03713	
12	353	Skype fBus Dev SftSA	AAA-03541	
13	150	SkypeBsSvr Ent User CIASA	AAA-03845	
14	125	SkypeBsSvr Plus User CIASA	AAA-03835	
15	375	SkypeBsSvr Std User CIASA	AAA-03384	
16	2	SkypeBsSvr Svr SftSA	AAA-04626	
17	3	SQL Server Std Core 2 SftSA	AAA-03753	
18	413	SysCntrSvr CfgMg User MSA	AAA-03983	
19	1	SysCntrSvr Datcr Core 16 SftSA	AAA-90051	
20	2	SysCntrSvr Datcr Core 2 SftSA	AAA-30400	
21	4	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	AAA-28652	
22	5	Visio Pro Dev SftSA	AAA-03917	
23	27	Visio Std Dev SftSA	AAA-03912	
24	9	VisStudio EMSDN User SftSA	AAA-12777	
25	54	Windows E3Usr User Subsc	AAA-11029	
26	2	Win Server Datcr Core 16 SftSA	AAA-90058	
27	2	Win Server Datcr Core 2 SftSA	AAA-30385	
28	15	Win Server Std Core 16 SftSA	AAA-90065	
29	13	Win Server Std Core 2 SftSA	AAA-28640	
30	439	Win Server User CALSA	AAA-03790	
a. El Oferente debe ser miembro del Programa de Socios de Negocios de Microsoft y contar con la Competencia Gold de Licenciamiento por Volumen. Importante: Anexas carta de Microsoft que haga constar dicha membresía. (carta original o copia certificada por notario)				CUMPLE
b. Las Licencias deben ofertarse bajo el contrato actual "Microsoft Product and Services Agreement - MPSA", considerando lo siguiente: - Número de Cuenta: 0005285479 - Número MPSA: 410034618 a nombre de Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.				CUMPLE
c. La fecha de vencimiento para todos los productos deberá de ser el 28 de febrero de 2020				CUMPLE

---

1000



**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL  
RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL  
(MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)**

**00058**

	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	OFERTA 1 DATUM, S.A. DE C.V.	OFERTA 2 GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTA 3 SEFISA, S.A DE C.V.
1	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Sección IV-2.)	X	X	X
2	DATOS GENERALES DEL OFERTANTE (Anexo 1)	X	X	X
3	INFORMACION GENERAL (ASOCIOS). Anexo 2	No aplica	No aplica	No aplica
4	ACTA NOTARIAL DE ACEPTACION PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA (Anexo 3).	X	X	X
5	CARTA COMPROMISO (Anexo 4)	X	X	X
6	CARTA DE ACREDITACIÓN (Anexo 6)	X No está autenticada por notario, se le solicitará a través subsanable	X	X
7	CARTAS DE REFERENCIA (Anexo 7)	No aplica	No aplica	No aplica
8	Persona Natural Nacional: DUI vigente. NIT. Tarjeta de IVA.	No aplica	No aplica	No aplica
9	Persona Jurídica Nacional: - Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR. - Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR - Copia de NIT del Ofertante - Tarjeta de IVA - DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal,	X	X	X
10	Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos Tributarios (DGII)	X	X	X
11	Solvencia Municipal	X La presenta con vencimiento al 25/02/2018 Se solicitará la solvencia a la fecha de la apertura de ofertas (28 de febrero de 2018), por medio de subsanable	X	X
12	Solvencia Obrero Patronal del ISSS	X	X	X La presenta con vencimiento al 23 de febrero de 2018 Se solicitará la solvencia a la fecha de la apertura de ofertas (28 de febrero de 2018), por medio de subsanable
13	Solvencia de Confía	X	X	X
14	Solvencia de Crecer	X	X	X
15	Solvencia de Unidad de Pensiones ISSS	X	X	X

16	Solvencia de IPSFA	X	X	X
17	Estados Financieros: fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros	X	X	X
18	Oferta Económica (Anexo 5)	X	X	X
19	Oferta Técnica (Anexo 8)	X	X	X



Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2018-85FGRAL-FISDL  
 "RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"  
 Cuadro de Verificación de Requisitos Financieros

00059

DESCRIPCIÓN	E.F. Presentados	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Fecha recepción: 28 DE FEBRERO DE 2018			
I) Documentación General			
Presentar los Estados Financieros correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre del año anterior junto con el dictamen del Auditor Externo. El auditor externo deberá estar autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública y dicho balance deberá estar presentado en el Centro Nacional de Registros de conformidad al artículo 286 del Código de Comercio, o en la Institución correspondiente. El oferente deberá anexar a los Estados Financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el Estado de Cambios en el Patrimonio.	Registrado		SI
	E. F.		AL 31/12/2016
	Notas comparativas a E.F.		SI
	Opinión del Auditor		SI
Tipo de sociedad : 1 = Sociedad de Capital; 2= Sociedad de personas	1 ó 2		1
ii) MONTO OFERTADO: según Acta de Apertura		\$	155,753.03
III) CALIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN	Puntos	Puntos	
A. SOLVENCIA Activo Circulante / Pasivo Circulante Evaluación máxima: Mayor o igual a 1.25	35	35	2.62
B. ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total x 100 Evaluación máxima: Menor o igual al 40%	35	35	26.36%
C. CAPITAL DE TRABAJO Activo Circulante - Pasivo Circulante Evaluación máxima: Mayor o igual al 5% del monto ofertado	30	30	\$ 8,029,322.00
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>CUMPLE</b>
D) OBSERVACIONES			
E) CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES			
<b>ACTIVO</b>			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$	12,990,630.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$	6,307,855.00
TOTAL ACTIVO		\$	19,298,485.00
<b>PASIVO</b>			
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$	4,961,308.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		\$	126,322.00
TOTAL PASIVO		\$	5,087,630.00
PATRIMONIO		\$	14,210,855.00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$	19,298,485.00
CAPITAL DE TRABAJO		\$	8,029,322.00



---

1000

○

○

---

La información de este registro corresponde a la documentación remitida por la institución contratante que impuso la sanción de inhabilitación

Contratista no historico	Institución que sanciona	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Período de Inhabilitación	Días para finalizar sanción
ACTIVE SYSTEMS SERVICES, S.A. DE C.V.	Secretaría Técnica de la Presidencia	24/07/2017	23/07/2019	2 años	490
ANA MARIA IRAHETA DE HERNANDEZ	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)	11/11/2015	10/11/2018	3 años	235
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA, LA ECONOMIA Y LA INFRAESTRUCTURA DE EL SALVADOR (ADECIFES)	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	14/04/2015	13/01/2021	5 años	1030
AUTO SERVICIO SV, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia AUTO SERVICIO SV, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)	31/05/2017	30/05/2019	2 años	436
AVANCE & SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	31/01/2018	30/01/2023	5 años	1777
BIOMEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	18/05/2016	17/05/2018	2 años	58
CARLOS ANTONIO SANCHEZ GARCIA	Ministerio de la Defensa Nacional (MDN)	12/01/2017	11/01/2019	2 años	297
CIVIL-VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CIVIL-VIAL, S.A. DE C.V.	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP)	20/08/2016	19/08/2021	5 años	1248
CLEAVER CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CLEAVER CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	25/08/2017	24/08/2022	5 años	1618
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CYSS, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	14/05/2016	13/05/2018	2 años	54
CONSTRUCTORA ULLOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUCTORA ULLOA, S.A. DE C.V.	Ministerio de Educación (MINED)	25/08/2016	24/08/2021	5 años	1253
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DIVERSOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. que se abrevia CONDISO, S.A. DE C.V.	Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)	10/03/2015	09/03/2020	5 años	720
CONSULTORIA, DESARROLLO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSULTORIA, DESARROLLO Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	Asamblea Legislativa	21/12/2017	20/12/2020	3 años	1006
DIRENE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIRENE, S.A. DE C.V.	Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)	16/12/2017	15/12/2020	3 años	1001
DISTRIBUIDORA A&A, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DISTRIBUIDORA A&A, S.A. DE C.V.	Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad	08/09/2017	07/09/2022	5 años	1632

(1 of 4)



---

1,050



La información de este registro corresponde a la documentación remitida por la institución contratante que impuso la sanción de inhabilitación

Contratista no historico	Institución que sanciona	00071	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Periodo de Inhabilitación	Días para finalizar sanción
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA MEDICA, S.A. DE C.V. que puede abreviarse DIFAME, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)		18/05/2018	17/05/2018	2 años	58
DORIAN ELISANDRO LINARES MORALES	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)		25/08/2017	24/08/2022	5 años	1618
DROGUERIA FARMAVIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)		11/11/2016	10/11/2021	5 años	1331
<b>Contratista no historico</b> DROGUERIA MEDIPHARMA, S.A. DE C.V.	<b>Institución que sanciona</b> Hospital Nacional de Nueva Concepción, Chalatenango		<del>Fecha de inicio</del> 22/12/2018	<del>Fecha de finalización</del> 21/12/2018	<del>Periodo de Inhabilitación</del> 2 años	<del>Días para finalizar sanción</del> 276
ELECTRONICA R.2.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ELECTRONICA R.2.M., S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)		27/04/2016	26/04/2021	5 años	1133
EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)		14/01/2017	13/01/2019	2 años	299
ESMERALDA SBETLANA MARROQUIN MARTINEZ	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)		01/09/2017	31/08/2022	5 años	1625
FRIDA MARIA FLORES AVILA	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación		23/02/2017	22/02/2019	2 años	339
GRUPO EME SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. que se abrevia GRUPO EME, S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)		31/03/2017	30/03/2020	3 años	741
GRUPO MULTIPUBLICITARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO MULTIPUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)		05/05/2017	04/05/2019	2 años	410
GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO REMOR, S.A. DE C.V.	Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)		06/07/2016	05/07/2018	2 años	107
GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ORELLANA	Oficina de Planificación del área metropolitana de San Salvador (OPAMSS)		25/05/2017	24/05/2020	3 años	796
HUMBERTO ANTONIO CALDERÓN FAJARDO	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)		07/04/2017	06/04/2022	5 años	1478
INGENIERIA INTEGRADA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INPRO, S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)		30/08/2016	29/08/2019	3 años	527
INTERNATIONAL TRADING, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)		26/05/2016	25/05/2018	2 años	66

(2 of 4)



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

Contáctenos: unac.solicitudes@mh.gov.sv (mailto:unac.solicitudes@mh.gov.sv), (503) 2244-3171 Horarios: 8.30am a 12:00m y 12:40pm a 4:30pm

Edificio Ministerio de Hacienda 3er. Nivel, Blvd. de los Heroes, 1231, San Salvador, El Salvador.

Copyright © 2013. Ministerio de Hacienda. Gobierno de la República de El Salvador. Todos los derechos reservados.

Version:PR\_V2.032

20/03/2018 07:51 AM

---

1000





00072



# COMPRASal

Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador

# UNAC

Unidad Administrativa Especial de la Administración Pública

(index.jsf)

[Inicio](#) [Convocatorias](#) [Resultados](#) [Búsqueda](#)  [Sanciones](#)  [PAAC](#)  [Estadísticas](#)  [Marco normativo](#)  [Noticias](#)  [Enlaces](#)  [Contáctenos](#)

## SANCIONES

Seleccione el tipo de sanción:



La información de este registro corresponde a la documentación remitida por la institución contratante que impuso la sanción de inhabilitación

Contratista no historico	Institución que sanciona	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Periodo de inhabilitación	Días para finalizar sanción
INVERS. SA. DE C.V.	Ministerio de Hacienda (MHDA)	13/04/2013	12/04/2018	5 años	23
JOSE BOANERGES OSORTO GUEVARA	Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)	20/09/2016	19/09/2018	2 años	183
JOSE HERIBERTO RIVERA PANAMEÑO	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	23/01/2018	22/01/2021	3 años	1039
LACOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LACOMER S.A. DE C.V.	Academia Nacional de Seguridad Publica (ANSP)	03/06/2016	02/06/2018	2 años	74
LACOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LACOMER, S.A. DE C.V.	Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)	19/08/2016	18/08/2018	2 años	201
LACOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LACOMER, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	14/01/2017	13/01/2019	2 años	299
LACOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LACOMER, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	10/01/2017	09/01/2019	2 años	295
LIDIA MARTINEZ DE MARROQUIN	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	03/09/2016	02/09/2021	5 años	1262
MAQCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MAQCO, S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	03/06/2017	02/06/2022	5 años	1535
MARIO ANTONIO HANDAL AGUILAR	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	01/10/2014	30/09/2018	4 años	194
MARIO ROBERTO CALIDONIO MANCIA (PROLACSA)	Hospital Nacional de Nueva Concepción, Chalatenango	19/04/2016	18/04/2021	5 años	1125
MASTER CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MASTER CONSULTORIA S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	06/09/2017	05/09/2021	4 años	1265
<u>MASTER CONSULTORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MASTER CONSULTORIA, S.A. DE C.V.</u>	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	06/09/2017	05/09/2022	5 años	1630
MIMOTEX, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)	26/11/2015	25/11/2018	3 años	250
NOVAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NOVAMED S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	19/04/2016	18/04/2018	2 años	29

---

1000

○

○

---





00073



# COMPRASal

Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador

# UNAC

Unidad Nacional de Adquisición y Contratación de la Administración Pública

(index.jsf)

[Inicio](#) [Convocatorias](#) [Resultados](#) [Búsqueda](#)  [Sanciones](#)  [PAAC](#)  [Estadísticas](#)  [Marco normativo](#)  [Noticias](#)  [Enlaces](#)  [Contáctenos](#)

## SANCIONES

Seleccione el tipo de sanción:



La información de este registro corresponde a la documentación remitida por la institución contratante que impuso la sanción de inhabilitación

Contratista no historico	Institución que sanciona	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Periodo de inhabilitación	Días para finalizar sanción
NOVAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NOVAMED, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	12/01/2017	11/01/2019	2 años	297
ORTHOSAL, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)	03/12/2014	02/12/2019	5 años	622
OTO AUDIO, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	12/06/2015	11/06/2018	3 años	83
PRO CAMARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PRO CAMARA, S.A. DE C.V.	Municipalidad de Santa Tecla Institución que sanciona	20/05/2016	19/05/2018	2 años	60 días para finalizar sanción
QTV PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)	04/10/2017	03/10/2019	2 años	362
R.G.J.P. SERVICES, S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	01/08/2014	31/07/2019	5 años	498
RONALD MARDOQUEO RAMIREZ	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)	23/09/2017	22/09/2019	2 años	551
SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAVAL, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)	18/10/2016	17/10/2018	2 años	211
SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO BIOLÓGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	17/10/2016	16/10/2018	2 años	210
SOFIA ANA JULIA GONZALEZ DE MELENDEZ	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)	10/02/2017	09/02/2019	2 años	326
TECHNOLOGY ADDED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia TECHNOLOGY ADDED, S.A. DE C.V.	Ministerio de Salud (MINSAL)	23/11/2017	22/11/2020	3 años	978
TECNICA INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)	09/12/2017	08/12/2020	3 años	994
TERMOPROCESOS INDUSTRIALES TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	Hospital Nacional de Nueva Concepción, Chalatenango	28/09/2017	27/09/2019	2 años	556
WALTER VLADIMIR MURCIA ORELLANA	Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)	06/07/2017	05/07/2019	2 años	472

(4 of 4)



---

1000

1

○

○

---

Contáctenos: [unac.solicitudes@mh.gob.sv](mailto:unac.solicitudes@mh.gob.sv) (mailto:unac.solicitudes@mh.gob.sv), (503) 2244-3171 Horarios: 8:30am a 12:00m y  
12:40pm a 4:30pm

Edificio Ministerio de Hacienda 3er. Nivel, Blvd. de los Heroes, 1231, San Salvador, El Salvador.

Copyright © 2013. Ministerio de Hacienda. Gobierno de la República de El Salvador. Todos los derechos reservados.

Version:PR\_V2.032

00074

---

100

○

○

---

Contratista no historico	Institución que sanciona	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Periodo de inhabilitación	Días para finalizar sanción
ACTIVE SYSTEMS SERVICES, S.A. DE C.V.	Secretaría Técnica de la Presidencia	24/07/2017	23/07/2019	2 años	490
ANA MARIA IRAHETA DE HERNANDEZ	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)	11/11/2015	10/11/2018	3 años	235
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA, LA ECONOMIA Y LA INFRAESTRUCTURA DE EL SALVADOR (ADECIFES)	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	14/04/2015	13/01/2021	5 años	1030
AUTO SERVICIO SV, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia AUTO SERVICIO SV, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)	31/05/2017	30/05/2019	2 años	436
AVANCE & SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	31/01/2018	30/01/2023	5 años	1777
BIOMEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	18/05/2016	17/05/2018	2 años	58
CARLOS ANTONIO SANCHEZ GARCIA	Ministerio de la Defensa Nacional (MDN)	12/01/2017	11/01/2019	2 años	297
CIVIL-VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CIVIL-VIAL, S.A. DE C.V.	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP)	20/08/2016	19/08/2021	5 años	1248
CLEAVER CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CLEAVER CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	25/08/2017	24/08/2022	5 años	1618
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CYSS, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	14/05/2016	13/05/2018	2 años	54
CONSTRUCTORA ULLOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUCTORA ULLOA, S.A. DE C.V.	Ministerio de Educación (MINED)	25/08/2016	24/08/2021	5 años	1253
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DIVERSOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. que se abrevia CONDISO, S.A. DE C.V.	Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)	10/03/2015	09/03/2020	5 años	720
CONSULTORIA, DESARROLLO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSULTORIA, DESARROLLO Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	Asamblea Legislativa	21/12/2017	20/12/2020	3 años	1006
DIRENE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIRENE, S.A. DE C.V.	Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)	16/12/2017	15/12/2020	3 años	1001
DISTRIBUIDORA A&A, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DISTRIBUIDORA A&A, S.A. DE C.V.	Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad	08/09/2017	07/09/2022	5 años	1632

(1 of 4)



---

2000

○

○

---

Contratista no historico	Institución que sanciona	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Periodo de inhabilitación	Días para finalizar sanción
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA MEDICA, S.A. DE C.V. que puede abreviarse DIFAME, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	18/05/2016	17/05/2018	2 años	58
DORIAN ELISANDRO LINARES MORALES	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	25/08/2017	24/08/2022	5 años	1618
DROGUERIA FARMAVIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	11/11/2016	10/11/2021	5 años	1331
<b>Contratista no historico</b> DROGUERIA MEDIPHARMA, S.A. DE C.V.	<b>Institución que sanciona</b> Hospital Nacional de Nueva Concepción, Chalatenango	<b>Fecha de inicio</b> 27/12/2016	<b>Fecha de finalización</b> 21/12/2018	<b>Periodo de inhabilitación</b> 2 años	<b>Días para finalizar sanción</b> 276
ELECTRONICA R.2.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ELECTRONICA R.2.M., S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	27/04/2016	26/04/2021	5 años	1133
EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)	14/01/2017	13/01/2019	2 años	299
ESMERALDA SBETLANA MARROQUIN MARTINEZ	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	01/09/2017	31/08/2022	5 años	1625
FRIDA MARIA FLORES AVILA	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	23/02/2017	22/02/2019	2 años	339
GRUPO EME SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO EME, S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	31/03/2017	30/03/2020	3 años	741
GRUPO MULTIPUBLICITARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO MULTIPUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)	05/05/2017	04/05/2019	2 años	410
GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO REMOR, S.A. DE C.V.	Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)	06/07/2016	05/07/2018	2 años	107
GUILBERMO ANTONIO LOPEZ ORELLANA	Oficina de Planificación del área metropolitana de San Salvador (OPAMSS)	25/05/2017	24/05/2020	3 años	796
HUMBERTO ANTONIO CALDERÓN FAJARDO	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)	07/04/2017	06/04/2022	5 años	1478
INGENIERIA INTEGRADA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INPRO, S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	30/08/2016	29/08/2019	3 años	527
INTERNATIONAL TRADING, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	26/05/2016	25/05/2018	2 años	66

(2 of 4)









00077



# COMPRASal

Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador

# UNAC

Unión Nacional de Asociaciones y Colegios Profesionales de la Administración Pública

(index.jsf)

[Inicio](#) [Convocatorias](#) [Resultados](#) [Búsqueda](#)  [Sanciones](#)  [PAAC](#)  [Estadísticas](#)  [Marco normativo](#)  [Noticias](#)  [Enlaces](#)  [Contáctenos](#)

## SANCIONES

Seleccione el tipo de sanción:

Contratistas incapacitados

La información de este registro corresponde a la documentación remitida por la institución contratante que extinguió el contrato por causas imputables al contratista

Contratista no historico	Institución que sanciona	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Período de inhabilitación	Días para finalizar sanción
INVERS, SA. DE C.V.	Ministerio de Hacienda (MHDA)	13/04/2013	12/04/2018	5 años	23
JOSE BOANERGES OSORTO GUEVARA	Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)	20/09/2016	19/09/2018	2 años	183
JOSE HERIBERTO RIVERA PANAMEÑO	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	23/01/2018	22/01/2021	3 años	1039
LACOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LACOMER S.A. DE C.V.	Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)	03/06/2016	02/06/2018	2 años	74
<b>Contratista no historico</b>	<b>Institución que sanciona</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de finalización</b>	<b>Período de inhabilitación</b>	<b>Días para finalizar sanción</b>
LACOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LACOMER, S.A. DE C.V.	Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)	19/08/2016	18/08/2018	2 años	
LACOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LACOMER, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	14/01/2017	13/01/2019	2 años	299
LACOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LACOMER, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	10/01/2017	09/01/2019	2 años	295
LIDIA MARTINEZ DE MARROQUIN	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	03/09/2016	02/09/2021	5 años	1262
MAQCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MAQCO, S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	03/06/2017	02/06/2022	5 años	1535
MARIO ANTONIO HANDAL AGUILAR	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	01/10/2014	30/09/2018	4 años	194
MARIO ROBERTO CALIDONIO MANCIA (PROLACSA)	Hospital Nacional de Nueva Concepción, Chalatenango	19/04/2016	18/04/2021	5 años	1125
MASTER CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MASTER CONSULTORIA S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	06/09/2017	05/09/2021	4 años	1265
MASTER CONSULTORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MASTER CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	06/09/2017	05/09/2022	5 años	1630
MIMOTEX, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)	26/11/2015	25/11/2018	3 años	250
NOVAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NOVAMED S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	19/04/2016	18/04/2018	2 años	29

---

100

○

○

---



00078



(index.jsf)

[Inicio](#) [Convocatorias](#) [Resultados](#) [Búsqueda](#) [Sanciones](#) [PAAC](#) [Estadísticas](#) [Marco normativo](#) [Noticias](#) [Enlaces](#) [Contáctenos](#)

## SANCIONES

Seleccione el tipo de sanción:

Contratistas incapacitados

La información de este registro corresponde a la documentación remitida por la institución contratante que extinguió el contrato por causas imputables al contratista

Contratista no historico	Institución que sanciona	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Periodo de inhabilitación	Días para finalizar sanción
NOVAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NOVAMED, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	12/01/2017	11/01/2019	2 años	297
ORTHOSAL, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)	03/12/2014	02/12/2019	5 años	622
OTO AUDIO, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	12/06/2015	11/06/2018	3 años	83
PRO CAMARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PRO CAMARA, S.A. DE C.V.	Municipalidad de Santa Tecla Institución que sanciona	20/05/2016 Fecha de inicio	19/05/2018 Fecha de finalización	2 años Periodo de inhabilitación	50 Días para finalizar sanción
QTV PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)	04/10/2017	03/10/2019	2 años	502
R.G.J.P. SERVICES, S.A. DE C.V.	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)	01/08/2014	31/07/2019	5 años	498
RONALD MARDOQUEO RAMIREZ	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)	23/09/2017	22/09/2019	2 años	551
SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAVAL, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)	18/10/2016	17/10/2018	2 años	211
SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO BIOLÓGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	17/10/2016	16/10/2018	2 años	210
SOFIA ANA JULIA GONZALEZ DE MELENDEZ	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)	10/02/2017	09/02/2019	2 años	326
TECHNOLOGY ADDED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia TECHNOLOGY ADDED, S.A. DE C.V.	Ministerio de Salud (MINSAL)	23/11/2017	22/11/2020	3 años	978
TECNICA INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)	09/12/2017	08/12/2020	3 años	994
TERMOPROCESOS INDUSTRIALES TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	Hospital Nacional de Nueva Concepción, Chalatenango	28/09/2017	27/09/2019	2 años	556
WALTER VLADIMIR MURCIA ORELLANA	Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)	06/07/2017	05/07/2019	2 años	472

(4 of 4)



---

0000



**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**A. SISTEMAS Y TECNOLOGÍA**

**1. REVISIÓN CONTINUA**

**a. Sistemas-Procesos-Procedimientos**

00079

**“RESOLUCIÓN APROBATIVA DE ADJUDICACION Y DECLARACIÓN DE DESIERTO”**

**CAD-11776/18**

**en Sesión del Consejo de Administración No. DL-1005/18**

**de fecha: 22/03/2018**

**Adjudicación de PROVEEDOR**

**Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

**DATOS DE REFERENCIA:**

**PROCESO:** RENOVIACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)

**PUBLICACIÓN:** 12 de febrero de 2018. Publicación en El Diario de Hoy y COMPRASAL.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** 28 de febrero de 2018.

**OFERTAS RECIBIDAS:** Se recibieron tres ofertas de:

- DATUM, S.A. DE C.V.
- GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.)

**EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:**

**ITEM 1: LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)**

ORDEN DE MERITO	OFERENTE	MONTO OFERTADO CON IVA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIÓN
1 ✓	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$155,753.03	100		-2.65%	Favorable, a adjudicar.
2	DATUM, S.A. DE C.V.	\$148,108.23	-	\$160,000.00	-7.43%	Descalificada. No presentó la solvencia municipal vigente a la fecha de la apertura de ofertas, solicitada en la SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERAL 16 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA de las bases de licitación y no subsanó la documentación requerida en el plazo estipulado, al presentar la solvencia municipal con fecha posterior a la fecha de la apertura de ofertas.

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-1005/18 Fecha 22/03/18

4

**ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1**

ORDEN DE MERITO	OPERENTE	MONTO OFERTADO CON IVA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIÓN
2	SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.)	\$19,995.00	-	\$20,000.00	-0.03%	Descalificada. No presentó la solvencia de las cotizaciones como patrono de AFP CRECER vigente a la fecha de la apertura de ofertas, solicitada en la SECCION I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERAL 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA de las bases de licitación y no subsanó la documentación requerida en el plazo estipulado, al presentar la solvencia de AFP CRECER con fecha posterior a la fecha de apertura de ofertas

La evaluación finalizó el 19 de marzo de 2018.

**OBSERVACIONES A LA ADJUDICACIÓN:**

Se recomienda adjudicar el **ITEM 1: LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)** a la oferta que cumple con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y presenta la oferta económica acorde al presupuesto institucional.

Se recomienda Declarar Desierto el **ITEM 2 LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1** debido a que la única oferta presentada no cumple con la totalidad de los requisitos legales, ya que no presenta la solvencia de la AFP CRECER vigente a la fecha de la apertura de ofertas.

**RESOLUCIÓN:**

A solicitud del JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación parcial y Declaración de Desierto de la LICITACIÓN PUBLICA No. LP-5/2018-BSFGRAL-FISDL, "RENOVACION DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)" para la selección de PROVEEDOR; según detalle siguiente:

**Adjudicación del ITEM 1: LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)**

- Contratista : GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
Representante Legal : Fantina Linet Andino Rivera  
Plazo Ofertado : El suministro se prestara desde la firma de la orden de inicio y el plazo será el siguiente:  
El tiempo de entrega de la renovación será a partir de la fecha de emisión de certificado de cada una de las licencias indicadas en cada caso, tomando en cuenta respetar los periodos de fechas de licenciamiento y vencimiento para ambos ítems se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.  
La entrega de los certificados físicos no deberá sobrepasar de 15 días calendario. En los casos de algún componente entregable, incluyendo configuración o instalación no deberá sobrepasar de 30 días calendario. Ambos casos luego de emitida la orden de inicio.

Aprobado en Consejo de Administración

CAD-11776/18 Pagina 2 de 3

Sesión # DL-1005/18 Fecha 22/03/18

Monto Adjudicado : US\$\$155,753.03  
Fuente de : 85-F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2018  
Financiamiento

00080

**Declaración de Desierto del ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1**

**ITEM ADJUDICADO**

Nombre	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ITEM 1: LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)	\$155,753.03

**ITEM DECLARADO DESIERTO**

ITEM 2.	LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1
---------	---

**ANEXOS:**

- Informe y Acta de Evaluación de ofertas

*Recomendó  
Comité Técnico Consultivo  
CITSC*

Recomendó

En Sesión No DL-1089/18 del 20 de marzo de 2018

[Redacted Signature]

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-1005/18 Fecha 22/03/18

F.:

Aprobado en CONSEJO DE ADMINISTRACION  
En Sesión No DL-1005/18 del 22 de marzo de 2018

R

---

1000



-

---



NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE  
LIBRE GESTIÓN No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL

ACI/123/2018

Ingeniera  
FANTINA LINET ANDINO RIVERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
Tel. 2505-9600 ext. 3205  
Email: rpaz@gbm.net; dromero@gbm.net;  
Presente.

Antiguo Cuscatlán, veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)".
- II. En su oportunidad la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizó las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos solicitados, a fin de dar la recomendación correspondiente.
- III. Según Resolución Aprobativa No. CAD-11776/18, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, adjunta, el Consejo de Administración del FISDL, APROBÓ la adjudicación parcial y la Declaración de Desierto del proceso en referencia, de acuerdo a la normativa aplicable y a los procedimientos internos del FISDL.

De conformidad con los documentos del proceso, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las razones antes expuestas.

SE NOTIFICA QUE:

Se adjudica el proceso LIBRE GESTIÓN No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL, como sigue:

NOMBRE DEL PROCESO	OFERENTE GANADOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO
ITEM1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$155,753.03	El suministro se prestara desde la firma de la orden de inicio y el plazo será el siguiente: El tiempo de entrega de la renovación será a partir de la fecha de emisión de certificado de cada una de las licencias indicadas en cada caso, tomando en cuenta respetar los periodos de fechas de licenciamiento y vencimiento para ambos ítems se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador. La entrega de los certificados físicos no deberá sobrepasar de 15 días calendario. En los casos de algún componente entregable, incluyendo configuración o instalación no deberá sobrepasar de 30 días calendario. Ambos casos luego de emitida la orden de inicio.
ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1			DESIERTO



la

**CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO**

**ITEM1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)**

ORDEN DE MÉRITO	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	PUNTAJE TÉCNICO ECONÓMICO	OBSERVACIONES
1	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$155,753.03	\$155,753.03	\$160,000.00	-2.65%	100	A adjudicar
2	DATUM, S.A. DE C.V.	\$148,108.23	\$148,108.23		-7.43%	-	Descalificada No presentó la solvencia municipal vigente a la fecha de la apertura de ofertas, solicitada en la SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERAL 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA de las bases de licitación y no subsanó la documentación requerida en el plazo estipulado, al presentar la solvencia municipal con fecha posterior a la fecha de la apertura de ofertas.

**ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1**

ORDEN DE MÉRITO	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	PUNTAJE TÉCNICO ECONÓMICO	OBSERVACIONES
1	SISTEMAS EFICIENTES, S.A DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.)	\$19,995.00	\$19,995.00	\$20,000.00	-0.03%	-	Descalificada No presentó la solvencia de las cotizaciones como patrono de AFP CRECER vigente a la fecha de la apertura de ofertas, solicitada en la SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERAL 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA de las bases de licitación y no subsanó la documentación requerida en el plazo estipulado, al presentar la solvencia de AFP CRECER con fecha posterior a la fecha de apertura de ofertas.

**IV.** Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP, la Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicatario, para el otorgamiento del contrato, por lo que se le solicita se presente al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FISDL, ubicado en Boulevard Orden de Malta No. 470, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, el día **jueves doce de abril de dos mil dieciocho** para la firma del respectivo contrato, presentando la siguiente documentación:

- ✓ Solvencia Vigente en original de la Dirección General de Impuestos Internos.
  - ✓ Solvencia Municipal Original vigente del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente.
  - ✓ Solvencia Vigente en original, de Cotizaciones Obrero-Patronales I.S.S.S.
  - ✓ Solvencia Vigente en original, de las Cotizaciones, como patrono, o constancias de no estar inscritos como patrono, correspondientes de las AFP's: CONFÍA; CRECER; IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES del I.S.S.S.
- NOTA: Todas las solvencias deben estar vigentes a la fecha de la firma del contrato.

**V.** Verificar con el área del Banco de Contratistas que toda la documentación legal esté en regla, o proceder a presentar la documentación necesaria de la persona que firmará del contrato. Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el día de la resolución de adjudicación.



Favor retornar esta página como ACUSE DE RECIBIDO vía fax al tel. 2133-1390, o al e-mail vlarde@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre de la empresa:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

**SU ACUSE DE RECIBIDO ES IMPORTANTE PARA NUESTRO EXPEDIENTE**



**VIOLETA LARDE RODRIGUEZ**

---

**De:** VIOLETA LARDE RODRIGUEZ  
**Enviado el:** viernes, 23 de marzo de 2018 04:19 p.m.  
**Para:** 'rpaz@gbm.net'; dromero@gbm.net  
**Asunto:** RV: Adjudicación LP-5/2018-85EGRAL-FISDL RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO  
**Datos adjuntos:** . Notificación de resultados LP-5 2018 GBM EL SALVADOR, S.A DE C.V..pdf; 8. CAD-11776-18.pdf

Ingeniera  
**FANTINA LINET ANDINO RIVERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**  
Presente.

**ATENCIÓN: Señor Ricardo Paz**

Le saludo atentamente deseándoles éxitos en sus labores diarias; el motivo de este correo es informarle sobre la adjudicación del proceso de Libre Gestión No. LP-5/2018-85EGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)", de acuerdo a nota adjunta.

Se le solicita presentarse a firmar contrato en la fecha mencionada en la carta adjunta que es **el jueves 12 de abril del presente año** y presentar las siete solvencias indicadas en dicha carta.

La presentación de las 7 solvencias vigentes son requeridas para la firma del contrato.

Si el Adjudicatario no se presenta a firmar en la fecha mencionada o no presenta las siete solvencias indicadas, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación, según lo establecido en la LACAP.

Se solicita presentar en el Banco de Contratistas del FISDL la documentación necesaria de la persona que firmará el contrato, en caso de que no se haya realizado.

Favor enviar el ACUSE DE RECIBO.

Atentamente,

**Violeta Lardé de Rodríguez**

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Correo electrónico [vlarde@fisd.gov.sv](mailto:vlarde@fisd.gov.sv)

Teléfono: 2133-1276; Fax 2133-1390;

Boulevard Orden de Malta, Edificio 470, Urb. Santa Elena. Antiguo Cuscatlán, La Libertad

[www.fisd.gov.sv](http://www.fisd.gov.sv)

---

100

○

○

---

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE**  
**LIBRE GESTIÓN No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

ACI/124/2018

Señor  
**JOSE LUIS CASTELLANOS VECIANA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DATUM, S.A. DE C.V.**  
**Tel. 2209-9000**  
**Email: comercial@datumredsoft.com;**  
**Presente.**

Antiguo Cuscatlán, veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. Se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública No. **LP-5/2018-85FGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"**.
- II. En su oportunidad la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizó las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos solicitados, a fin de dar la recomendación correspondiente.
- III. Según Resolución Aprobativa No. **CAD-11776/18**, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, adjunta, el Consejo de Administración del FISDL, **APROBÓ** la adjudicación parcial y la Declaración de Desierto del proceso en referencia, de acuerdo a la normativa aplicable y a los procedimientos internos del FISDL.

De conformidad con los documentos del proceso, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las razones antes expuestas.

**SE NOTIFICA QUE:**

Se adjudica el proceso LIBRE GESTIÓN No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL, como sigue:

NOMBRE DEL PROCESO	OFERENTE GANADOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO
ITEM1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$155,753.03	El suministro se prestara desde la firma de la orden de inicio y el plazo será el siguiente: El tiempo de entrega de la renovación será a partir de la fecha de emisión de certificado de cada una de las licencias indicadas en cada caso, tomando en cuenta respetar los periodos de fechas de licenciamiento y vencimiento para ambos ítems se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador. La entrega de los certificados físicos no deberá sobrepasar de 15 días calendario. En los casos de algún componente entregable, incluyendo configuración o instalación no deberá sobrepasar de 30 días calendario. Ambos casos luego de emitida la orden de inicio.
ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1			DESIERTO



4

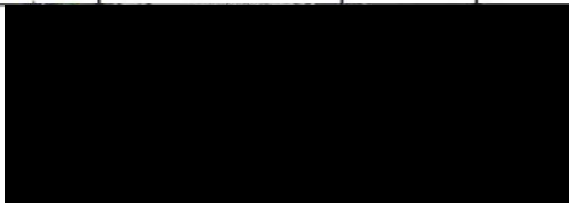
## CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO

### ITEM1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)

ORDEN DE MÉRITO	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	PUNTAJE TÉCNICO ECONÓMICO	OBSERVACIONES
1	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$155,753.03	\$155,753.03	\$160,000.00	-2.65%	100	A adjudicar
2	DATUM, S.A. DE C.V.	\$148,108.23	\$148,108.23		-7.43%	-	<p style="text-align: center;">Descalificada</p> No presentó la solvencia municipal vigente a la fecha de la apertura de ofertas, solicitada en la SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERAL 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA de las bases de licitación y no subsanó la documentación requerida en el plazo estipulado, al presentar la solvencia municipal con fecha posterior a la fecha de la apertura de ofertas.

### ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1

ORDEN DE MÉRITO	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	PUNTAJE TÉCNICO ECONÓMICO	OBSERVACIONES
1	SISTEMAS EFICIENTES, S.A DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.)	\$19,995.00	\$19,995.00	\$20,000.00	-0.03%	-	<p style="text-align: center;">Descalificada</p> No presentó la solvencia de las cotizaciones como patrono de AFP CRECER vigente a la fecha de la apertura de ofertas, solicitada en la SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERAL 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA de las bases de licitación y no subsanó la documentación requerida en el plazo estipulado, al presentar la solvencia de AFP CRECER con fecha posterior a la fecha de la apertura de ofertas.



Favor retornar esta página como ACUSE DE RECIBIDO vía fax al tel. 2133-1390, o al e-mail [viarde@fisd.gov.sv](mailto:viarde@fisd.gov.sv), con los siguientes datos:

Nombre de la empresa:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

**SU ACUSE DE RECIBIDO ES IMPORTANTE PARA NUESTRO EXPEDIENTE**



**VIOLETA LARDE RODRIGUEZ**

**De:** VIOLETA LARDE RODRIGUEZ  
**Enviado el:** viernes, 23 de marzo de 2018 04:21 p.m.  
**Para:** comercial@datumredsoft.com  
**Asunto:** Resultado LP-5/2018-85EGRAL-FISDL RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO  
**Datos adjuntos:** . Notificación de resultados LP-5 2018 DATUM S.A. DE C.V..pdf; 8. CAD-11776-18.pdf

Señor  
**JOSE LUIS CASTELLANOS VECIANA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DATUM, S.A. DE C.V.**  
Presente.

**ATENCIÓN: Señora Lizet Monterrosa**

Le saludo atentamente deseándoles éxitos en sus labores diarias; el motivo de este correo es informarle sobre el resultado del proceso de Libre Gestión No. LP-5/2018-85EGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)", de acuerdo a nota adjunta.

Favor enviar el ACUSE DE RECIBO.

Atentamente,

**Violeta Lardé de Rodríguez**

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Correo electrónico [vlarde@fisdl.gob.sv](mailto:vlarde@fisdl.gob.sv)

Teléfono: 2133-1276; Fax 2133-1390;

Boulevard Orden de Malta, Edificio 470, Urb. Santa Elena. Antiguo Cuscatlán, La Libertad

[www.fisdl.gob.sv](http://www.fisdl.gob.sv)

**FISDL**

EL SALVADOR  
UNIMUNDO PARA CRECER

EL SALVADOR  
Granja con su gente

---

1200

○

○

---



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE**  
**LIBRE GESTION No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

ACI/125/2018

Señor  
**ERICK AUGUSTO FORTIN LUNA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.)**  
**Tel. 2228-100; 7840-6843**  
**Email: jguzman@sefisa.com**  
**Presente.**

Antiguo Cuscatlán, veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. Se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública No. **LP-5/2018-85FGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"**.
- II. En su oportunidad la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizó las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos solicitados, a fin de dar la recomendación correspondiente.
- III. Según Resolución Aprobativa No. **CAD-11776/18**, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, adjunta, el Consejo de Administración del FISDL, **APROBÓ** la adjudicación parcial y la Declaración de Desierto del proceso en referencia, de acuerdo a la normativa aplicable y a los procedimientos internos del FISDL.

De conformidad con los documentos del proceso, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las razones antes expuestas.

**SE NOTIFICA QUE:**

Se adjudica el proceso LIBRE GESTIÓN No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL, como sigue:

NOMBRE DEL PROCESO	OFERENTE GANADOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO
ITEM1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$155,753.03	El suministro se prestara desde la firma de la orden de inicio y el plazo será el siguiente: El tiempo de entrega de la renovación será a partir de la fecha de emisión de certificado de cada una de las licencias indicadas en cada caso, tomando en cuenta respetar los periodos de fechas de licenciamiento y vencimiento para ambos ítems se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador. La entrega de los certificados físicos no deberá sobrepasar de 15 días calendario. En los casos de algún componente entregable, incluyendo configuración o instalación no deberá sobrepasar de 30 días calendario. Ambos casos luego de emitida la orden de inicio.
ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1			DESIERTO



### CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO

#### ITEM 1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)

ORDEN DE MÉRITO	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	PUNTAJE TÉCNICO ECONÓMICO	OBSERVACIONES
1	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$155,753.03	\$155,753.03	\$160,000.00	-2.65%	100	A adjudicar
2	DATUM, S.A. DE C.V.	\$148,108.23	\$148,108.23		-7.43%	-	Descalificada No presentó la solvencia municipal vigente a la fecha de la apertura de ofertas, solicitada en la SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERAL 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA de las bases de licitación y no subsanó la documentación requerida en el plazo estipulado, al presentar la solvencia municipal con fecha posterior a la fecha de la apertura de ofertas.

#### ITEM 2. LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT FIREWALL-1

ORDEN DE MÉRITO	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	PUNTAJE TÉCNICO ECONÓMICO	OBSERVACIONES
1	SISTEMAS EFICIENTES, S.A DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.)	\$19,995.00	\$19,995.00	\$20,000.00	-0.03%	-	Descalificada No presentó la solvencia de las cotizaciones como patrono de AFP CRECER vigente a la fecha de la apertura de ofertas, solicitada en la SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERAL 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA de las bases de licitación y no subsanó la documentación requerida en el plazo estipulado, al presentar la solvencia de AFP CRECER con fecha posterior a la fecha de la apertura de ofertas.

Favor retornar esta página como ACUSE DE RECIBIDO por fax al tel. 2133-1390, o al e-mail [vlarde@fisdl.gob.sv](mailto:vlarde@fisdl.gob.sv), con los siguientes datos:

Nombre de la empresa:

Recibido por:

Fecha y hora:

Firma y sello:

**SU ACUSE DE RECIBIDO ES IMPORTANTE PARA NUESTRO EXPEDIENTE**



**VIOLETA LARDE RODRIGUEZ**

0008E

**De:** VIOLETA LARDE RODRIGUEZ  
**Enviado el:** viernes, 23 de marzo de 2018 04:26 p.m.  
**Para:** jguzman@sefisa.com  
**Asunto:** Resultado LP-5/2018-85EGRAL-FISDL RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO  
**Datos adjuntos:** . Notificación de resultados LP-5 2018 SEFISA, S.A. DE C.V..pdf; 8. CAD-11776-18.pdf

Señor  
**ERICK AUGUSTO FORTIN LUNA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. (SEFISA, S.A. DE C.V.)**  
Presente.

**ATENCIÓN: Jocelyn Guzmán Arias**

Le saludo atentamente deseándoles éxitos en sus labores diarias; el motivo de este correo es informarle sobre el resultado del proceso de Libre Gestión No. LP-5/2018-85EGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)", de acuerdo a nota adjunta.

Favor enviar el ACUSE DE RECIBO.

Atentamente,

**Violeta Lardé de Rodríguez**

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Correo electrónico [vlarde@fisdل.gob.sv](mailto:vlarde@fisdل.gob.sv)

Teléfono: 2133-1276; Fax 2133-1390;

Boulevard Orden de Malta, Edificio 470, Urb. Santa Elena. Antiguo Cuscatlán, La Libertad

[www.fisdل.gob.sv](http://www.fisdل.gob.sv)

**FISDL**

EL SALVADOR  
UNAMONDO PARA CRECER

EL SALVADOR  
Construyendo con orgullo

---

1000



**La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el contribuyente**

**No. 11092574**

**NIT Contribuyente:** [REDACTED]

**Posee el siguiente Estado Tributario:** Solvente

**Fecha y Hora:** 03/04/2018 11:08:17

**Vigencia:** 03/05/2018

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física.

100

1000

○

○



0003E

**La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el contribuyente**

**No. 11138748**

**NIT Contribuyente:** [REDACTED]

**Posee el siguiente Estado Tributario:** Solvente

**Fecha y Hora:** 11/04/2018 09:25:57

**Vigencia:** 03/05/2018

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física.

---

0000

0

0

---





GOBIERNO DE  
SAN SALVADOR



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL

SOLVENCIA MUNICIPAL Nº 820732

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA Nº:

G B M DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA ÚNICAMENTE PARA:  
LICITACION

FECHA DE EMISIÓN  
04.04.2018

FECHA DE EXPIRACIÓN  
03.05.2018

NOTA: CUALQUIER ALTERACIÓN EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



AL - CONTRIBUYENTE

00080

BA DONCELLET DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. REG. - COS 2897460 - NOV/11 - IPTTT 1081-01 - 86/10

---

1800





## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Telefax: 2591-3189



00000

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO:  
GBM DE EL SALVADOR SA DE CV, Con Número(s) de identificación [REDACTED]  
Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicación.

San Salvador, DOS de ABRIL de 2018

A las NUEVE horas con NUEVE MINUTOS

**Jefe Sección Administración de Cuentas por Cobrar**

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida

# 201804-000016



1075381D7CEB4AC58EB52B3299D736E9

0000





## VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS



Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: 201804 - 000016

Código de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

CTL7G4

VERIFICAR CERRAR

Patrono: 06141811911016 - GBM DE EL SALVADOR SA DE CV

Representante Legal:

Datos de Solvencia

Identificador: 801920117

No. Verificador: 201804-0016

Código de Barra: 1075381D7CEB4AC58EB52B3299D736E9

Fecha y Hora Impresión: 02/04/2018 09:09:04

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)  
El valor del Código de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del código de barra  
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

---

0000

○

○

---



00092

02/04/2018 09:07:01

(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE AFILIADOS)

### CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador GBM DE EL SALVADOR SA DE CV, con número de identificación Tributaria (NIT) [REDACTED] a esta fecha y de acuerdo a nuestros registros, no presenta afiliados con esta Unidad de Pensiones del ISSS y el último período declarado y pagado corresponde a Noviembre de 1999

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los 2 días del mes de Abril de Dos mil dieciocho

**Jefe de Sección Cobranzas**

162998



910127eR88ba4e6097d4382d2a8a0597

0610







## VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador:

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

~~030B7~~

Si no ve correctamente los caracteres [haga clic aquí](#)

Datos Consulta

No. Verificador:

Tipo Documento:

Patronal :

Razon Social:

Código de Barra:

Fecha y hora de Impresión:

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento  
El valor del Codigo de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra  
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

---

1000

○

○

---

## SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., HACE CONSTAR:

Que el empleador GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] 6, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de Febrero de 2018, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 24 de Abril de 2018.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de Marzo de dos mil dieciocho.



**Roxana Calderón de Andreu**  
Jefe de Gestión de Cobros

1000

1000



1000

## VALIDAR SOLVENCIA

NIT:

No. Solvencia:

Formato Emitido	SOLVENCIA
Fecha de Generación	21/03/2018
Fecha de Vigencia	24/04/2018
Usuario que ejecutó validación	NO IDENTIFICADO
PC que ejecutó validación	ip190-5-139-28.intercom.com.sv
IP que ejecutó validación	190.5.139.28

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

---

1000

○

○

○

---

00096

AFP **Crecer**

## SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., Hace constar:

Que el empleador GBM DE EL SALVADOR S.A DE C.V, con Número de Identificación Tributaria (NIT) [REDACTED] 6, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de 02/2018, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veinticuatro de Abril de dos mil dieciocho.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente solvencia en SAN SALVADOR, a los veintiuno días del mes de Marzo de dos mil dieciocho.



Código de Validación:

00006525132018032100012300001235

11/10

10/10

○

○

11/10 10/10



**Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica**

**Número de Identificación Tributaria NIT:** ██████████

**Código de Validación:** 0000 6525 1320 1803 2100 0123 0000  
1235

**Razón Social:** GBM DE EL SALVADOR S.A DE C.V

**Tipo de Documento:** SOLVENCIA

**Fecha de Emisión:** 21/03/2018

**Fecha de Vigencia:** 24/04/2018

**Fecha y Hora:** 11/04/2018 09:30:21 a.m.

**Estado:** APROBADO

**Usuario:** VLARDE



**Código de Validación:**  
00006525132018032100012300001235

---

1800

1

○

○

1

---

00098

## EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

### HACE CONSTAR :

Que el empleador GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que estas pudieran dar lugar.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los efectos que se estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, a los 02 días del mes de Abril de 2018.

Atentamente IPSFA  
Código Verificador : ZDZHK30023

100

100

100

100

100

100

100

100

00099



Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada  
"Por un Futuro Seguro"

REPUBLICA DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

## Solvencias IPSFA On-line

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con Número de Identificación Tributaria 06141811911016 y Código de Referencia Número ZDZHK30023; dando como resultado lo siguiente :

..... Constancias . :.....

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	02/04/2018

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..... IPSFA :.....

..... Para Imprimir : Ctrl + P :.....

Verificado por: ip190-5-139-28.intercom.com.sv

**Retornar**

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada  
República de El Salvador, C. A.  
Alameda Roosevelt y 55 avenida norte. Torre El Salvador, San Salvador.  
Tels. (503) 2260-3366 E-mail: atencionempleadores@ipsfa.com

---

0000



1

---

00100

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**



**DOCUMENTO**

**DE**

**CONTRATO NUMERO: FISDL / P / 037 / 2018**

**“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT  
ITEM 1)”**

**CELEBRADO ENTRE**

**EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**

**Y**

**GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**

-----

CASR





**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL  
SALVADOR**



**CONTRATO No. FISDL / P / 037 /2018**

**“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT  
ITEM 1)**

**NOSOTROS, GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS**, mayor de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos dos siete dos cinco dos tres- seis y Número de Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete- doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y tres- cero cero uno- nueve, actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidenta del Consejo de Administración del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, entidad de derecho público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- trescientos once mil noventa- ciento dos- siete, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATANTE”, “EL FISDL” o “EL FONDO”**, y **FANTINA LINET ANDINO RIVERA**, mayor de edad, ejecutiva de ventas, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero uno tres cinco cuatro cero tres cero – dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno seis uno uno seis dos – cero uno tres – cuatro, actuando en mi calidad de Directora Vicepresidente y representante legal de la sociedad que gira bajo la denominación de **GBM DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno ocho uno uno nueve uno – uno cero uno – seis, que en el curso de este instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; celebramos el presente contrato de **RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT ITEM 1)**, que se registrá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.**

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

<b>CONTRATANTE:</b>	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.
<b>CONTRATISTA:</b>	Persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato en forma directa, o por medio de sus empleados, agentes o Sub-Contratistas.
<b>CONTRATO:</b>	Es el instrumento suscrito entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, en donde el primero se compromete a brindar el servicio objeto de este contrato y el segundo se compromete a compensar por ello al CONTRATISTA, según los pagos establecidos en los documentos contractuales.
<b>DOCUMENTOS CONTRACTUALES:</b>	Conjunto de documentos con igual tenor de fuerza que el mismo contrato.
<b>DÍA CALENDARIO:</b>	Son todos los días del año, laborales o no.
<b>DÍA HÁBIL:</b>	Son todos los días calendario, exceptuando los sábados, domingos y días festivos establecidos por el Gobierno Central.
<b>FISDL o EL FONDO:</b>	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.
<b>SOLICITANTE:</b>	Persona Natural o Jurídica representante de los beneficiarios del proyecto.
<b>PARTES:</b>	El contratante y el (la) Contratista.
<b>ORDEN DE INICIO:</b>	Notificación escrita mediante la cual el FISDL, establece la fecha en que el CONTRATISTA iniciará la ejecución del presente contrato.
<b>IVA:</b>	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
<b>LACAP:</b>	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
<b>RELACAP:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>85- F FONDO GENERAL – APOYO EN EDUCACION Y SALUD 2018</b>

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, los siguientes documentos:

1. Solicitud o Requerimiento de compra
2. Bases de Licitación
3. Resolución de Adjudicación número CAD -11776/18
4. Adendas al proceso (si las hubiere)
5. Oferta
6. Orden de inicio
7. Garantía de Cumplimiento de Contrato (otras según sea el caso)
8. Adendas debidamente legalizadas

Y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el texto del contrato.

Es entendido y aceptado que este contrato, se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean estos orales o escritos entre las partes.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el Contratista entregue a satisfacción del FONDO los servicios de **RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT ITEM 1)**.

**CUARTA: DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

El servicio del presente contrato, consiste en la prestación de los servicios de **RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT ITEM 1)**, de conformidad con lo prescrito en las correspondientes especificaciones técnicas, y demás documentos contractuales, se espera que el contratista entregue a satisfacción de la Contratante el Licenciamiento establecido en el Ítem 1 los cuales se describen en la siguiente cláusula.

El (la) Contratista será el responsable directo de velar porque se cumplan las condiciones establecidas, de acuerdo a lo requerido por el contratante.

## **QUINTA: PRODUCTOS ESPERADOS**

Los productos esperados para el FONDO con relación a los servicios de **RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT ITEM 1)**, son los descritos en las especificaciones técnicas del proceso y que a continuación se detallan:

### **ITEM 1. LICENCIAS MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD MICROSOFT PRODUCT AND SERVICES AGREEMENT (MPSA)**

El FISDL cuenta con licenciamiento bajo modalidad MPSA la cual se desea renovar para 2 años, según el siguiente detalle.

<b>#</b>	<b>Familia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Nombre de Producto</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>	<b>Código de Producto</b>
1	Exchange Server	15	Exchng Svr Ent User CALSA	28/02/2018	AAA-03639
2		4	Exchng Svr Std Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03738
3		380	Exchng Svr Std User CALSA	28/02/2018	AAA-03439
4	Office	22	Office Pro+ Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03511
5		5	Office Std Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03501
6	Project	17	Project Pro Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03471
7	Project Server	1	ProjectSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03718
8		13	ProjectSvr User CIASA	28/02/2018	AAA-03374
9	SharePoint Server	40	ShrPntSvr Ent User CALSA	28/02/2018	AAA-03364
10		400	ShrPntSvr Std User CALSA	28/02/2018	AAA-03354
11		1	ShrPntSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-03713
12	Skype for Business	353	Skype fBus Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03541
13	Skype for Business Server	150	SkypeBsSvr Ent User CIASA	28/02/2018	AAA-03845
14		125	SkypeBsSvr Plus User CIASA	28/02/2018	AAA-03835
15		375	SkypeBsSvr Std User CIASA	28/02/2018	AAA-03384
16		2	SkypeBsSvr Svr SftSA	28/02/2018	AAA-04626

00103

17	SQL Server	3	SQL Server Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-03753
18	System Center Server	413	SysCntrSvr CfgMg User MSA	28/02/2018	AAA-03983
19		1	SysCntrSvr Dattr Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90051
20		2	SysCntrSvr Dattr Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-30400
21		4	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-28652
22		Visio	5	Visio Pro Dev SftSA	28/02/2018
23	27		Visio Std Dev SftSA	28/02/2018	AAA-03912
24	Visual Studio	9	VisStudio EMSDN User SftSA	28/02/2018	AAA-12777
25	Windows	54	Windows E3Usr User Subsc	28/02/2018	AAA-11029
26	Windows Server	2	Win Server Dattr Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90058
27		2	Win Server Dattr Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-30385
28		15	Win Server Std Core 16 SftSA	28/02/2018	AAA-90065
29		13	Win Server Std Core 2 SftSA	28/02/2018	AAA-28640
30		439	Win Server User CALSA	28/02/2018	AAA-03790

Se requiere que se entregue el Certificado de la renovación de las licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.

**SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El FONDO pagará al Contratista hasta un monto de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$155,753.03)**, IVA incluido, según Resolución de Adjudicación Número **CAD-11776/18** aprobada por el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-1005 en fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, adjudicado al contratista según proceso de **LICITACION PUBLICA Número 5/2018-85FGRAL-FISDL**, y de conformidad con el presupuesto aprobado entre el FONDO y el CONTRATISTA. Los pagos se realizan de acuerdo al siguiente detalle:

El proceso de pago se efectuará cuando se entregue los certificados de acuerdo a las fechas que correspondan según su vencimiento. Se presentará la factura para levantar un acta de recepción del servicio a conformidad, la cual se firma y sella por ambas partes, según procedimiento de pago de la institución.

El pago se efectuará en el Departamento de Tesorería dentro de los treinta días calendario posteriores de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación del acta de recepción original y factura de consumidor final a nombre de **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario.

**SÉPTIMA: MONEDA DE PAGO.**

El valor del presente contrato será pagado única y exclusivamente en dólares de los Estados Unidos de América y se entiende que en el precio de la prestación del servicio está incluido el IVA.

**OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Las obligaciones emanadas del presente contrato serán cubiertas con cargo a la fuente de financiamiento: **85- F FONDO GENERAL – APOYO EN EDUCACION Y SALUD 2018**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria.

**NOVENA: PLAZO**

El Contratista se compromete a proporcionar el servicio objeto del presente contrato y entregarlo a entera satisfacción del FONDO según los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas y de conformidad a las fechas de entrega de las licencias correspondientes al ítem descrito en la cláusula quinta.

El suministro se prestara desde la firma de la orden de inicio y el plazo será el siguiente:

El tiempo de entrega de la renovación será a partir de la fecha de emisión de certificado de cada una de las licencias indicadas en cada caso, tomando en cuenta respetar los periodos de fechas de licenciamiento y vencimiento para el ítem se requiere que se entregue el certificado de la renovación de las Licencias a nombre del Fondo de Inversión Social para el desarrollo Local de El Salvador.

La entrega de los certificados físicos no deberá sobrepasar los 15 días calendario. En los casos de algún componente entregable, incluyendo configuración o instalación no deberá sobrepasar los 30 días calendarios. Ambos casos luego de emitida la orden de inicio.

El lugar de Entrega será las Oficinas FISDL Santa Elena, Boulevard Orden de Malta, #470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán.

**DÉCIMA: GARANTIAS:**

EL CONTRATISTA está obligado a rendir a su costo, la garantía que se describe a continuación, esta podrá ser cheque certificado o fianzas otorgadas por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero Salvadoreño. La no presentación de las garantías indicadas, en el plazo establecido podrá ocasionar la rescisión inmediata del contrato.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá rendir a favor del CONTRANTE, una Fianza de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, que equivale a **QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,575.30)**, que deberá ser entregada a más tardar cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba copia del contrato suscrito. El plazo de la garantía será de **noventa (90) días** a partir de la fecha de este contrato. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en plazos anuales necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado. Esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento de Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

**DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del contrato, asignado al Técnico en Administración de Redes de Computadoras del Departamento de Infraestructura Tecnológica teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos 82 Bis. y 122 de la LACAP, 42 inciso 3o, 74 y 75 inciso 2o, 77, 80 y 81, del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCIÓN**

Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción (definitivas, parciales, provisionales, según corresponda), las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo 77 del RELACAP.

**DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA**

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes, y finalizará cuando el FONDO haya realizado la liquidación financiera del mismo.

#### **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**

Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

- a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato.
- b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total del contrato.
- c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que estas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista debiendo exigir el pago de la misma, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. En el caso de la libre gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio.

#### **DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES Y PRORROGA:**

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en los Artículos, 83-A, 86 y 92 de la LACAP, y se deberán atender las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP. Así mismo podrá acordarse la prórroga establecida en el Art.



83 de la LACAP y 92 del RELACAP (cuando aplique). En tales casos, el CONTRATANTE emitirá la correspondiente Resolución Razonada de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes

#### **DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, códigos, regulaciones y prestaciones de carácter laboral vigentes en la República de El Salvador, a favor del personal que sea asignado para la prestación de servicios contemplados en este contrato. Así mismo, el contratista exime al FONDO de toda responsabilidad civil, laboral, penal o de tránsito que se le pretenda deducir en relación al trabajo de su personal, o que surja por daños a terceras personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causadas por violación a una obligación legal o incumplimiento de este contrato por parte del Contratista o su personal. El contratista no tendrá responsabilidad por hechos que se originen como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito, así como por delitos cometidos por terceras personas.

#### **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El FONDO podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando:

- a. El Contratista no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras que se hayan solicitado, en los plazos correspondientes.
- b. La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores.
- c. Deficiencia de los productos o servicio contratado.
- d. Se podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesaria la finalización del contrato.

Otras causas:

- a. Por la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o por la extinción de la personería jurídica de la sociedad contratista.
- b. Por la declaración de quiebra o concurso de acreedores, y la declaración suspensión de pagos.

10100

- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente el servicio objeto del contrato.
- d. La falta de veracidad en lo ofertado, comprobado luego de la contratación, podrá ser causa de terminación del contrato.

**DECIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Si por cualesquiera causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como huelgas, guerras, terremotos, erupciones volcánicas, órdenes gubernativas, disturbios y otras causas fuera del control del Contratista, se hicieren impracticables los servicios contratados, el FONDO podrá dar por terminado los servicios sin responsabilidad para ambas partes y pagará al Contratista todos los costos y honorarios devengados por los servicios ejecutados hasta la fecha de terminación dada por el FONDO.

**DECIMA NOVENA: IMPUESTOS:**

El CONTRATISTA será responsable del pago de los impuestos (IVA, Renta y otros Aranceles), que la prestación de los servicios de este contrato ocasionare.

**VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

En caso de conflicto ambas partes serán resueltas en primer lugar, mediante trato directo entre ambas partes de lo cual se dejará constancia en acta o por cualquier medio de resolución alterna de conflictos, solamente aquellas circunstancias que no puedan ser resueltas por estos medios serán sometidas a conocimiento de los tribunales comunes señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se embargaren al Contratista, quien releva a la al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se sujetará a sede judicial.

**VIGESIMA PRIMERA: CESIÓN, INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**1. CESIÓN**

La Contratista no podrá rescindir el presente contrato una vez firmado y tampoco podrá transferir, comprometer, Sub-contratar, ceder su derecho a recibir pagos o hacer cualquier otra transacción sobre éste contrato o parte de él, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización por escrito del FONDO, previa aprobación, de la Fuente Financiera, pudiendo el FONDO reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En todo caso, la suma de todos los sub-contratos no podrá ser mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50%), del monto contratado. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

## **2. INCUMPLIMIENTO**

El FONDO podrá caducar el presente contrato en casos de incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas por medio de este contrato, salvo caso fortuito o por fuerza mayor que no fueren imputables al mismo se le sancionará con la terminación del contrato.

## **3. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El FONDO podrá caducar el contrato en cualquier momento por medio de notificación por escrito al CONTRATISTA sin indemnización alguna si éste fuera declarado en quiebra o insolvente. El FISDL se reserva el derecho de dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo; b) deficiente o mala prestación del servicio a juicio del FONDO; c) Si se comprobare que el CONTRATISTA ha incurrido en prácticas corruptas tales como: soborno, extorsión o coacción, fraude, colusión, o cualquier otro hecho similar que se considere acto de corrupción y d) en general, por negligencia o incompetencia del CONTRATISTA, a juicio del FONDO, en la prestación del servicio objeto de este contrato. El FONDO se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato cuando así convenga a sus intereses, pagando todos los costos en que haya incurrido y los honorarios proporcionales que se le deban al CONTRATISTA hasta ese momento.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:**

El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantendrá con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

En aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Contratante está en la obligación de proporcionar la información que le sea requerida, por tanto, el Contratista exonera al FISDL de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la información proveída a terceros.

**VIGESIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

El FISDL se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Institución con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante.

**VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE:**

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten.

**VIGÉSIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL:**


Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:**

El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones Boulevard Orden de Malta, Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, y el Contratista señala para el mismo efecto la siguiente Calle Loma Linda, Numero 246, Colonia San Benito, San Salvador, departamento de San Salvador, Teléfonos 2505-9600 extensión 3128 ó 3205, Telefax: 2505-9680 y el correo electrónico: [rpaz@gbm.net](mailto:rpaz@gbm.net) y [dromero@gbm.net](mailto:dromero@gbm.net). Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado.

00107

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales de igual valor, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

  
**GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS**  
PRESIDENTA DEL FISDL

  
**FANTINA LINET ANDINO RIVERA**  
Directora Vicepresidente y Representante  
legal de la sociedad **GBM DE EL SALVADOR**  
S.A. DE C.V.  
**GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**



En la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las quince horas del día doce de abril de dos mil dieciocho. Ante mí, CAROLINA AMALIA SALINAS RUBIO, Notario, del domicilio notarial de San Salvador, departamento San Salvador, comparecen: por una parte, **GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS**, de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos dos siete dos cinco dos tres- seis y Número de Identificación Tributaria: uno dos uno siete- dos cinco uno uno seis tres- cero cero uno- nueve, que tuve a la vista, actuando en su carácter de

8

0100

Presidenta del Consejo de Administración del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, entidad de derecho público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- tres uno uno cero nueve cero-uno cero dos- siete, que en el curso de este instrumento se denominará **"CONTRATANTE"**, **"EL FISDL"** o **"EL FONDO"**, personería que al final relacionaré; y por otra parte, FANTINA LINET ANDINO RIVERA, de cincuenta y cinco años edad, ejecutiva de ventas, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número cero uno tres cinco cuatro cero tres cero – dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno seis uno uno seis dos – cero uno tres – cuatro, actuando en su carácter de Directora Vicepresidente y representante legal de la sociedad que gira bajo la denominación de GBM DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.v., del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno ocho uno uno nueve uno – cero uno – seis, que en el curso de este instrumento se denominará **"EL CONTRATISTA"**; y dichos comparecientes en el carácter en que actúan ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que respectivamente se leen **"Gladis de Serpas"** e **"Ilegible"**, por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento de naturaleza contractual, por medio del cual, se hace constar que el FONDO ha adjudicado un contrato según Resolución de Adjudicación número CAD – ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS / DIECIOCHO, Aprobada por el Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL – UN MIL CINCO en fecha veintidós de marzo del dos mil dieciocho, adjudicado al Contratista mediante proceso de LICITACION PÚBLICA número CINCO/ DOS MIL DIECIOCHO – OCHENTA Y CINCO FGRAL – FISDL, y de conformidad a las condiciones que aparecen en el documento y demás documentos contractuales: Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, oferta técnica, oferta económica y cláusulas contractuales generales, documentos que expresamente se entienden incorporados al contrato. El objeto del contrato comprende la regulación de las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el Contratista preste a satisfacción del Contratante la prestación del servicio de **RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT ITEM UNO)**. En relación al plazo del contrato, El Contratista se compromete a dar fiel cumplimiento a la Cláusula Novena de

00108



aquel, debiendo en consecuencia ejecutar totalmente el servicio objeto del contrato y entregarlo a entera satisfacción del FISDL, según las condiciones establecidas en la citada clausula. El costo del Servicio es de hasta **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cantidad que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, de conformidad con la oferta económica aprobada entre el FISDL y el Contratista. Reconocen asimismo los comparecientes en el carácter en que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento, Y Yo, la suscrito Notario DOY FE: **I) De ser auténticas las firmas que calzan el documento que antecede, por haber sido puestos por los comparecientes en mi presencia; II) De ser legítima y suficiente la personería con que comparece la Ingeniera GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS, por haber tenido a la vista: a) Ejemplar del Diario Oficial Número DOSCIENTOS SESENTA Y DOS del Tomo TRESCIENTOS NUEVE de fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos noventa, donde consta la publicación del Decreto Legislativo Número SEISCIENTOS DIEZ, que contiene la Ley de Creación del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR, de fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa; b) Ejemplar del Diario Oficial Número CIENTO OCHENTA Y CUATRO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha dos de octubre del año mil novecientos noventa y seis, que contiene el Decreto Legislativo Número OCHOCIENTOS VEINTISÉIS, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el que constan las Reformas a la Ley de Creación del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR, en el artículo uno del referido Decreto Legislativo, se crea el FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, como entidad de Derecho Público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones y con personalidad jurídica propia, siendo su domicilio la ciudad de San Salvador; que entre sus funciones se encuentra la de otorgar actos como el presente, y que de conformidad a los artículos Ocho y Diez del mismo cuerpo legal, la representación legal del FONDO, corresponde al Presidente del Consejo de Administración; y c) Certificación de Acuerdo Ejecutivo Número QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, del cual consta que la Ingeniera SCHMIDT DE SERPAS, fue nombrada Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, a partir del día veinticuatro de octubre**

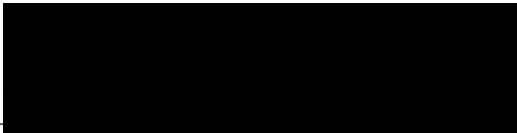
de dos mil diecisiete, para terminar el período de funciones que finaliza el día veintitrés de octubre del año dos mil veinte, de conformidad a lo dispuesto en los artículos UNO Y OCHO de la Ley de "el FONDO"; III) De ser legítima y suficiente la personería con que comparece la señora FANTINA LINET ANDINO RIVERA, por haber tenido a la vista: a) El testimonio de la escritura pública de modificación de dicha sociedad, que contiene todas las cláusulas que actualmente la rigen, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de mayo de dos mil once, ante los oficios del notario Enrique Borgo Bustamante, de la que consta: que fueron modificadas las cláusulas primera, decima quinta, decima sexta, vigésima octava, vigésima novena, trigésima, trigésima primera y trigésima cuarta, de su pacto social; quedando las demás cláusulas sin modificaciones algunas; y que su denominación, naturaleza y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado que dentro de su finalidad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva; cuyos miembros duran en sus funciones periodos de tres años; que corresponden al Director Presidente de la Junta Directiva y al Director Vicepresidente de la Junta Directiva en forma conjunta o separada, la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, y previo acuerdo general o especial de dicha junta podrán otorgar actos como el presente, dicho testimonio se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, al número TREINTA del Libro DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, del folio CIENTO DIECISEIS, al folio CIENTO TREINTA Y SIETE , en fecha trece de junio de dos mil once; b) Certificación extendida en esta ciudad, el día veintiuno de octubre de dos mil quince, por el Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad; el señor Luis Ernesto Vega Jovel, de la que consta que en Acta número CINCUENTA Y CINCO de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, que en su punto PRIMERO se acordó revocar y remover a la actual Junta Directiva y elegir una nueva. Y por unanimidad se acordó elegir la Junta Directiva de la Sociedad para el plazo de tres años, habiendo sido nombrada como Directora Vicepresidente a FANTINA LINET ANDINO RIVERA, por un periodo de tres años contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el registro de comercio, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número CIENTO CATORCE del Libro TRES MIL QUINIENTOS TREINTA del Registro de Sociedad, del folio trescientos setenta y siete al folio trescientos setenta y nueve, en fecha ocho de enero de dos mil dieciséis; y c) Certificación extendida en San Salvador, departamento de San Salvador, el día



veintidós de enero de dos mil dieciséis, por el Director Secretario de la Junta Directiva el señor Ricardo Augusto Cevallos Cortez, de la que consta que en Sesión de la Junta Directiva de la expresada sociedad, celebrada a las diez horas con doce minutos del día diez de enero del dos mil dieciséis, en la que contiene el punto Uno, en que se otorga una Autorización General para la Directora Vicepresidente FANTINA LINET ANDINO RIVERA, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula trigésima segunda del Pacto Social, se autoriza a la compareciente para otorgar toda clase de actos, contratos, licitaciones, contraer todo tipo de obligaciones, firmar documentos, entre otras, por lo que la compareciente está facultada para otorgar actos como este y el que antecede al presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres folios útiles. Y leído que les fue por mí, todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifestaron su conformidad, por estar redactado conforme a sus voluntades, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.



GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPÁS  
PRESIDENTA DEL FISDL



FANTINA LINET ANDINO RIVERA  
Directora Vicepresidente y Representante  
legal de la sociedad GBM DE EL SALVADOR  
S.A. DE C.V.

**GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**



00171

20



Handwritten marks or signatures at the bottom left corner.

00110

**VIOLETA LARDE RODRIGUEZ**

**De:** VIOLETA LARDE RODRIGUEZ  
**Enviado el:** lunes, 23 de abril de 2018 11:38 a.m.  
**Para:** 'rpaz@gbm.net'; dromero@gbm.net  
**CC:** JAVIER ALEJANDRO MORENO VASQUEZ; PABLO SANTOS RIVAS REYES  
**Asunto:** Entrega de contrato FISDL/P/037/2018 renovación mantenimiento licenciamiento  
**Datos adjuntos:** . CONTRATO FISDL P 037 2018 GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V..pdf

Ingeniera  
**FANTINA LINET ANDINO RIVERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**  
 Presente.

**Atención: Ricardo Paz**

Por este medio se les informa que pueden pasar a retirar el original del contrato legalizado:

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	<b>FISDL/P/037/2018</b>
<b>SUMINISTRO</b>	<b>RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"</b>
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	<b>US\$155,753.03</b>
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>	<b>Por valor de \$15,575.30 RECIBIDA</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO</b>	<b>De acuerdo a lo indicado en el contrato</b>

Para el seguimiento del contrato, orden de inicio, facturación y todo lo relacionado al Contrato, favor comunicarse directamente con la administradora del contrato: **PABLO SANTOS RIVAS REYES, Departamento**  
 de Infraestructura Tecnológica, correo electrónico: [privas@fisdl.gob.sv](mailto:privas@fisdl.gob.sv) al tel. 2133-1200 y 2133-1400

**FAVOR ACUSE DE RECIBO.**

Atentamente,

**Violeta Lardé de Rodríguez**

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Correo electrónico [vlarde@fisdl.gob.sv](mailto:vlarde@fisdl.gob.sv)

Teléfono: 2133-1276; Fax 2133-1390;

Boulevard Orden de Malta, Edificio 470, Urb. Santa Elena. Antiguo Cuscatlán, La Libertad

[www.fisdl.gob.sv](http://www.fisdl.gob.sv)

100

**FISDL**

**EL SALVADOR**  
UNIMOS PARA CRECER

**EL SALVADOR**  
Dignitate. Justicia. Seguridad.

00111



**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**



**DOCUMENTO**

**DE**

**CONTRATO NUMERO: FISDL / P / 037 /2018**

**“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT ITEM 1)”**

**CELEBRADO ENTRE**

**EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**

**Y**

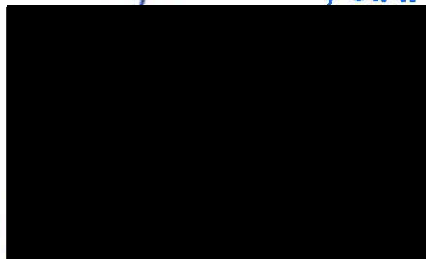
**GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**

-----



CASR

**GBM El Salvador, S.A. de C.V.**



4/14/2018

1000

10



GBM El Salvador S.A. de C.V.



**Banco de  
América Central**

Miembro BAC | CREDOMATIC Network

FISBL-P-037-2018

Banco de América Central S.A.  
55 Av. Sur, entre Alameda  
Roosevelt y Av. Olímpica  
Centro Roosevelt  
San Salvador, El Salvador

00112  
PBX (503) 2206-4000  
www.baccromatic.com

Año 2018

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL  
DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
RECIBO  
18 ABR 2018  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Recibido por: *Marian* Hora: *9:35*

**DOCUMENTO AUTENTICADO DE  
FIANZA MERCANTIL No. 700254930**

**OTORGADO POR  
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**

**A FAVOR DEL**

**FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**

**TIPO DE FIANZA  
FIEL CUMPLIMIENTO - \$15,575.30**

**AFIANZADO  
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

**ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO  
LIC. OSCAR ALBERTO MADRIGAL QUEZADA**

---

15100

15100

○

○

---





Banco de  
América Central

Miembro BAC | CREDOMATIC Network

00113

Banco de América Central S.A.  
55 Av. Sur, entre Alameda  
Roosevelt y Av. Olímpica  
Centro Roosevelt  
San Salvador, El Salvador

PBX (503) 2206-4000  
www.baccredomatic.com

**BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**", Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero tres doce noventa y tres-ciento uno-ocho, quien en adelante se llamará "**EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL**", **OTORGA**: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de la sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR**, para responder frente al **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, por el exacto cumplimiento de parte de la sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, de las obligaciones que ha contraído bajo el **CONTRATO NUMERO FISDL/P/CERO TREINTA Y SIETE/DOS MIL DIECIOCHO** celebrado el día doce de abril de dos mil dieciocho; entre el **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR** y la sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**- Dicho Contrato se refiere a la "**RENOVACION DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT ITEM UNO)**", **DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NUMERO LP-CINCO/DOS MIL DIECIOCHO-OCENTA Y CINCO FGRAL-FISDL**- Esta fianza de Cumplimiento de Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado y aprobada por el **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, es decir por el plazo de **NOVENTA DIAS**, a partir del día **DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, que vencerá el día **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**- La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante dada por escrito al "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**", de que hay incumplimiento del contrato.- Esta Fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.- El Fiador y Pagador Principal pagará la fianza al momento que le sea requerido el pago o se hará cargo sin costo adicional para el Contratante de finalizar los servicios estableciéndose el plazo y condiciones para la terminación de los servicios objeto del contrato.- Esta fianza asimismo, servirá para respaldar el pago de las multas y penalidades o el saldo de estas a favor del Contratante, que no hubieran sido canceladas por el Contratista.- Para el pago de dichos saldos, se requerirá únicamente la comunicación oficial del Contratante en la que se establezca el saldo deudor que tenga el Contratista por dicho concepto.- El incumplimiento de los compromisos adquiridos por la sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso.- Para los efectos legales de esta Fianza, el "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**", señala como domicilio especial la Ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.- En fe de lo cual el "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**", emite la presente fianza, en la ciudad de San Salvador, a los **DIECISEIS** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL DIECIOCHO**.-

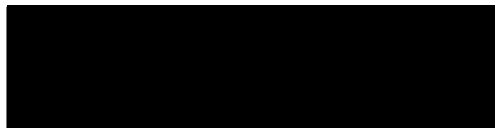


*[Handwritten signature]*

En la ciudad de San Salvador, a las **ONCE** horas y **DIEZ** minutos del día **DIECISEIS** de **ABRIL** de **DOS MIL DIECIOCHO**. Ante mí, **OSCAR ALBERTO MADRIGAL QUEZADA**, Notario, de este domicilio, comparece la señora **KAREN ELIZABETH BENITEZ DE CRESPI**, de cuarenta y un años de edad, Empleada, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, persona que hoy conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero uno tres cuatro uno ocho cero dos-seis, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Apoderada Especial Mercantil Administrativa del "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA**", que

13 000

puede abreviarse "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**", Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero tres doce noventa y tres-ciento uno-ocho, quien en adelante se llamará "**EL BANCO**", personería que más adelante diré; **Y ME DICE:** Que la firma puesta al calce del anterior **CONTRATO DE FIANZA MERCANTIL**, es **AUTENTICA**, por haber sido reconocida como suya a mi presencia por el compareciente, quien además en el carácter en que actúa reconoce todas las obligaciones, condiciones y estipulaciones que contiene el Contrato antes Indicado, el cual por este acto se auténtica y que literalmente **DICE:** "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**", Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero tres doce noventa y tres-ciento uno-ocho, quien en adelante se llamará "**EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL**", **OTORGA:** Que se constituye Fiador y Pagador Principal de la sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR**, para responder frente al **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, por el exacto cumplimiento de parte de la sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, de las obligaciones que ha contraído bajo el **CONTRATO NUMERO FISDL/P/CERO TREINTA Y SIETE/DOS MIL DIECIOCHO** celebrado el día doce de abril de dos mil dieciocho; entre el **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR** y la sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**- Dicho Contrato se refiere a la "**RENOVACION DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT ITEM UNO)**", **DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NUMERO LP-CINCO/DOS MIL DIECIOCHO-OCHENTA Y CINCO FGRAL-FISDL.**- Esta fianza de Cumplimiento de Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado y aprobada por el **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, es decir por el plazo de **NOVENTA DIAS**, a partir del día **DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, que vencerá el día **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**- La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante dada por escrito al "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**", de que hay incumplimiento del contrato.- Esta Fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.- El Fiador y Pagador Principal pagará la fianza al momento que le sea requerido el pago o se hará cargo sin costo adicional para el Contratante de finalizar los servicios estableciéndose el plazo y condiciones para la terminación de los servicios objeto del contrato.- Esta fianza asimismo, servirá para respaldar el pago de las multas y penalidades o el saldo de estas a favor del Contratante, que no hubieran sido canceladas por el Contratista.- Para el pago de dichos saldos, se requerirá únicamente la comunicación oficial del Contratante en la que se establezca el saldo deudor que tenga el Contratista por dicho concepto.- El incumplimiento de los compromisos adquiridos por la sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso.- Para los efectos legales de esta Fianza, el "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**", señala como domicilio especial la Ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.- En fe de lo cual el "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**", emite la presente fianza, en la ciudad de San Salvador, a los **DIECISÉIS** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL DIECIOCHO.**- Yo, el Notario, **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con que comparece la señora **KAREN ELIZABETH BENITEZ DE CRESPIN**, para representar al "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA**", por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Mercantil Administrativo, otorgado por el Licenciado Raúl Ernesto Miguel Cardenal Debayle, en su calidad de Director Presidente y por lo tanto Representante Legal del **BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**, en esta ciudad, a las nueve horas y veinte minutos del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Oscar Alberto Madrigal Quezada e inscrito en el Registro de Comercio el día veinte de abril de dos mil diecisiete, al Número **VEINTIOCHO** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del cual consta que la señora **KAREN ELIZABETH BENITEZ DE CRESPIN**, se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del "**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**", en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del representante Legal del **BANCO** y de la existencia legal del mismo.- Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales del presente instrumento que consta en un folio útil, y leído que le hube todo lo escrito, íntegramente y en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos.- **DOY FE.**-




**De:** VIOLETA LARDE RODRIGUEZ  
**Enviado el:** lunes, 23 de abril de 2018 11:43 a.m.  
**Para:** JAVIER ALEJANDRO MORENO VASQUEZ; PABLO SANTOS RIVAS REYES  
**Asunto:** Garantia cumplimiento contrato FISDL/P/037/2018 renovación mantenimiento licenciamiento  
**Datos adjuntos:** . GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.pdf

Buenos días:

Remito la Garantía de Cumplimiento de Contrato No. FISDL/P/037/201 de GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)".

Atentos saludos,

ioleta

**De:** VIOLETA LARDE RODRIGUEZ  
**Enviado el:** lunes, 23 de abril de 2018 11:38 a.m.  
**Para:** 'rpaz@gbm.net'; [dromero@gbm.net](mailto:dromero@gbm.net)  
**CC:** JAVIER ALEJANDRO MORENO VASQUEZ; PABLO SANTOS RIVAS REYES  
**Asunto:** Entrega de contrato FISDL/P/037/2018 renovación mantenimiento licenciamiento

Ingeniera  
**FANTINA LINET ANDINO RIVERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**  
 Presente.

**Atención: Ricardo Paz**

Por este medio se les informa que pueden pasar a retirar el original del contrato legalizado:

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	<b>FISDL/P/037/2018</b>
<b>SUMINISTRO</b>	<b>RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)"</b>
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	<b>US\$155,753.03</b>
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>	<b>Por valor de \$15,575.30 RECIBIDA</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO</b>	<b>De acuerdo a lo indicado en el contrato</b>

Para el seguimiento del contrato, orden de inicio, facturación y todo lo relacionado al Contrato, favor comunicarse directamente con la administradora del contrato: **PABLO SANTOS RIVAS REYES, Departamento de Infraestructura Tecnológica**, correo electrónico: [privas@fisdl.gob.sv](mailto:privas@fisdl.gob.sv) al tel. 2133-1200 y 2133-1400

---

**FAVOR ACUSE DE RECIBO.**

Atentamente,

**Violeta Lardé de Rodríguez**

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Correo electrónico [vlarde@fisd.gov.sv](mailto:vlarde@fisd.gov.sv)

Teléfono: 2133-1276; Fax 2133-1390;

Boulevard Orden de Malta, Edificio 470, Urb. Santa Elena. Antiguo Cuscatlán, La Libertad

[www.fisd.gov.sv](http://www.fisd.gov.sv)



**FISDL**

EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

EL SALVADOR  
CAMBIANDO LA FORMA DE VER LA VIDA



**NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dando cumplimiento al Artículo 57, inciso segundo de la LACAP, comunica el resultado siguiente:

"Las y los contratistas que realicen obras FISDL deben conocer el Sistema de Control de Calidad"

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-15/2018-85FGRAL-FISDL**

**SERVICIO DE DIGITACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A PROGRAMAS SOCIALES**

**RESULTADO**

**DESIERTO**

"El FISDL invita a todos los Profesionales y/o Empresas a formar parte de nuestro Registro de Oferentes y Contratistas Institucional y mantener sus datos actualizados; se les recomienda consultar la Política de Transparencia Institucional, la cual les es aplicable; esta y otra información puede ser verificada en la portada Empresas del sitio: [www.fisd.gov.sv](http://www.fisd.gov.sv). Para atención de consultas, sugerencias, resolución de quejas y reclamos contacte a la Oficina de Información y Respuesta (OIR) por medio del Tel.: 2133-1309"



**NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dando cumplimiento al Artículo 57, inciso segundo de la LACAP, comunica el resultado siguiente:

"Las y los contratistas que realicen obras FISDL deben conocer el Sistema de Control de Calidad"

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-5/2018-85FGRAL-FISDL**

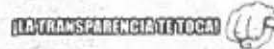
**RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)**

**OFERENTE GANADOR**

**GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

**Monto adjudicado: \$155,753.03 (ÍTEM 1) ÍTEM 2: DESIERTO**

"El FISDL invita a todos los Profesionales y/o Empresas a formar parte de nuestro Registro de Oferentes y Contratistas Institucional y mantener sus datos actualizados; se les recomienda consultar la Política de Transparencia Institucional, la cual les es aplicable; esta y otra información puede ser verificada en la portada Empresas del sitio: [www.fisd.gov.sv](http://www.fisd.gov.sv). Para atención de consultas, sugerencias, resolución de quejas y reclamos contacte a la Oficina de Información y Respuesta (OIR) por medio del Tel.: 2133-1309"



**POLICÍA NACIONAL CIVIL**  
**AVISO DE CONVOCATORIA**



En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Policía Nacional Civil, invita a participar en la siguiente Licitación Pública:

Número y Nombre de Licitación	Fecha y Hora de Retiro de Base en la UACI-PNC	Costo de Base	Fecha y Hora de Recepción de Ofertas	Fecha y Hora de Apertura de Oferta
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-06/2018-PNC, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES, ACCESORIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS".	Los días 20 y 23 de abril de 2018, de 8:00 a.m. a 12:00 md. y de 12:40 p.m., hasta las 4:00 p.m.	\$ 5.00	9 de mayo de 2018, desde las 8:30 a.m. hasta las 9:00 a.m.	9 de mayo de 2018 a las 9:05 a.m.

Los interesados en obtener de forma gratuita la Base de Licitación, podrán descargarla, directamente en las convocatorias del sitio electrónico de compras públicas [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv), en las fechas establecidas para el retiro de la base; debiendo registrar su participación en el blog respectivo, proporcionando clara y veraz toda la información requerida para futuras notificaciones; todo ello de conformidad al artículo 49 de la LACAP.

Así como también, podrán retirar la Base de Licitación en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ubicada en final Boulevard Coronel José Arturo Castellanos (conocido como ex Boulevard Venezuela), Colonia Coro Nuevo frente a ANDA, San Salvador (sótano del Edificio "B"), previa cancelación en efectivo de cada Base en la Tesorería Institucional, ubicada en la segunda planta del edificio "B".

REQUISITOS EXIGIDOS PARA RETIRAR BASE: Original y copia del recibo de cancelación del valor de la base; Original y copia del NIT o Tarjeta de Contribuyente (Persona Natural ó Jurídica); Carta de la empresa interesada en participar en la Licitación, en la que se indique la dirección exacta de la empresa, correo electrónico, números de teléfono, fax y DUI de la persona que retirará la base de licitación.

NO SE ENTREGARÁ LA BASE DE LICITACIÓN, NI SE PODRÁ DESCARGAR LA MISMA DESDE EL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA RETIRO, NI SE RECIBIRÁN OFERTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA.

PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEBERÁN TRAER EL SELLO DE LA EMPRESA.



**CASTELLA SAGARRA, S.A. C.V.**

Lamenta profundamente  
 el sensible fallecimiento de nuestro estimado

**Arq. Luis René  
 Dada Teodori**

00115

Expresamos nuestras más sentidas condolencias  
 a su querida familia y colaboradores  
 de la Empresa Constructora OMNI.

San Salvador, 19 de abril de 2018

---

100





0011€



**Registro de Resultado y Adjudicaciones**

CERRAR

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) (Licitación LP-5/2018-85FGRAL-FISDL)

Registro de Resultado

Resultado **Adjudicada**

Montos Adjudicados por Fuente de Financiamiento

Correlativo Por Fte de Fto.	Fuente de Financiamiento	Monto Ejecutado (\$)	Monto Modificado (\$)	Fecha Modificado	Editar	Monto Prorrogado (\$)	Fecha Prorrogado	Editar
1	Fondo General de El Salvador (GOES)	155,753.03	0.00			0.00		

Registro de Adjudicaciones

Adjudicada a	Monto adjudicado (\$)	Fecha Contrato	Contratos Cargados	Eliminar Fila	Subir Contrato
06141811911016 - GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	155,753.03	12/04/2018			

Form de Resultado

Tipo Empresa **Nacional**

NIT Proveedor:

---

1111





Imprimir

Cerrar

**Comprobante de Publicaciones de Convocatorias y Resultados de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones en Comprasal**

00117

**0505-Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)**

**Codigo de Proceso** LP-5/2018-85FGRAL-FISDL

**Descripcion** RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)

**Forma de Contratacion :** Licitación Pública (LP)

**Fecha de Convocatoria en Comprasal :** 12/02/2018

**Fecha de Convocatoria en Periodico :** 12/02/2018

**Fecha de Publicación de Resultado Comprasal :**

Adjudicado

Monto

06141811911016-GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

155,753.03

1110



Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)

## Detalle de la Convocatoria

### Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)

00118


 Aumentar o Disminuir Texto 

IMPRIMIR

- [Generales del Proceso](#)
- [Seguimiento del Proceso](#)
- [Descarga de Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)
- [Medios de Divulgacion](#)

#### Generales del Proceso

**Codigo:** LP-5/2018-85FGRAL-FISDL

**Nombre de la Convocatoria:** RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT)

**Tipo de Convocatoria:** Licitación Pública (LP)

**Objeto:** Adquisición de renovación de mantenimiento de Licenciamiento con los que cuenta el FISDL Servicios informáticos (Ingeniería de software o de hardware, programadores informáticos, sistemas de

**Bien/Obra/Servicio:** gestión de la información, administradores de sistemas, sistemas de recuperación de la información, Internet, etc.)

**Costo de Bases:** \$15  
La venta de bases se realizará los días 13 y 14 de febrero 2018 de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en la ventanilla de facturación, ubicada a la entrada principal del FISDL en: 10° Avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador. El Oferente deberá presentar una carta con la información general de la sociedad o persona natural, conteniendo la siguiente información: nombre del oferente, nombre del representante legal, teléfono, fax, correo electrónico y dirección exacta para recibir notificaciones. Deberá estar calificado en el Banco de Contratistas del FISDL o iniciar el trámite de inscripción como PROVEEDOR: MATERIALES INFORMATICOS.

**Oficina Gestora de la Convocatoria:** UACI del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL). 10a Ave. Sur y Calle Mexico, Barrio San Jacinto, frente a ex-Casa Presidencial, San Salvador, El Salvador. Tel. 2133-1200 /2133-1336 / Fax: 2133-1390

**Horario de Atención de la Oficina Gestora:** 07:30 AM 12:30 M  
01:30 PM 04:30 PM

**Persona de Contacto:** VIOLETA LARDE DE RODRIGUEZ

**Fuentes de Financiamiento:** Fondo General de El Salvador (GOES)

**Indicaciones Generales:** Los interesados podrán descargar bases gratuitamente en COMPRASAL los días 13 y 14 de febrero 2018. Fecha de recepción de ofertas: 28 de febrero de 2018 de 7:30 a.m. a 10:00 a.m., en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FISDL ubicado en Boulevard Orden de Malta Edificio 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán. La apertura de ofertas se realizará ese mismo día 28 de febrero de 2018 a las 10:05 a.m. en el mismo lugar. Fecha límite para consultas: 19 de febrero de 2018.

**Estado Convocatoria:** Cierre de la licitación o concurso

#### Seguimiento del Proceso

Estado	Inicio	Finalizacion	Observaciones
Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso	13/02/2018 7:30	14/02/2018 4:30	
Consultas	15/02/2018 7:30	19/02/2018 4:30	
Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso	No definido	No definido	
Recepción de ofertas	28/02/2018 7:30	28/02/2018 10.00	
Apertura de ofertas	28/02/2018 10:05	28/02/2018 11:30	
Evaluación de ofertas	01/03/2018 2:00	07/03/2018 12:30	
Resultados de la licitación o concurso	20/03/2018 8:00	22/03/2018 4:30	
Recurso de revisión	No definido	No definido	

Contratación	11/04/2018 8:00	12/04/2018 4:30
Cierre de la licitación o concurso	18/04/2018 12:00	19/04/2018 7:30

**Descarga de Documentos**

Solo Lectura(No Presentara Ofertas)

**Adjudicaciones**

	Proveedor	Monto
	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$155,753.03
	TOTAL PROCESO....	\$155,753.03

**Medios de Divulgacion**

## Publicaciones realizadas:

Medio de Publicacion	Tipo de Aviso	Fecha de Publicacionn
El Diario de Hoy	Aviso de Convocatoria	12/02/2018
Módulo de Divulgación COMPRASAL	Aviso de Convocatoria	12/02/2018